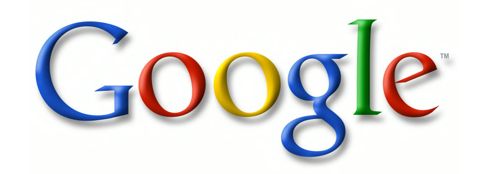


This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

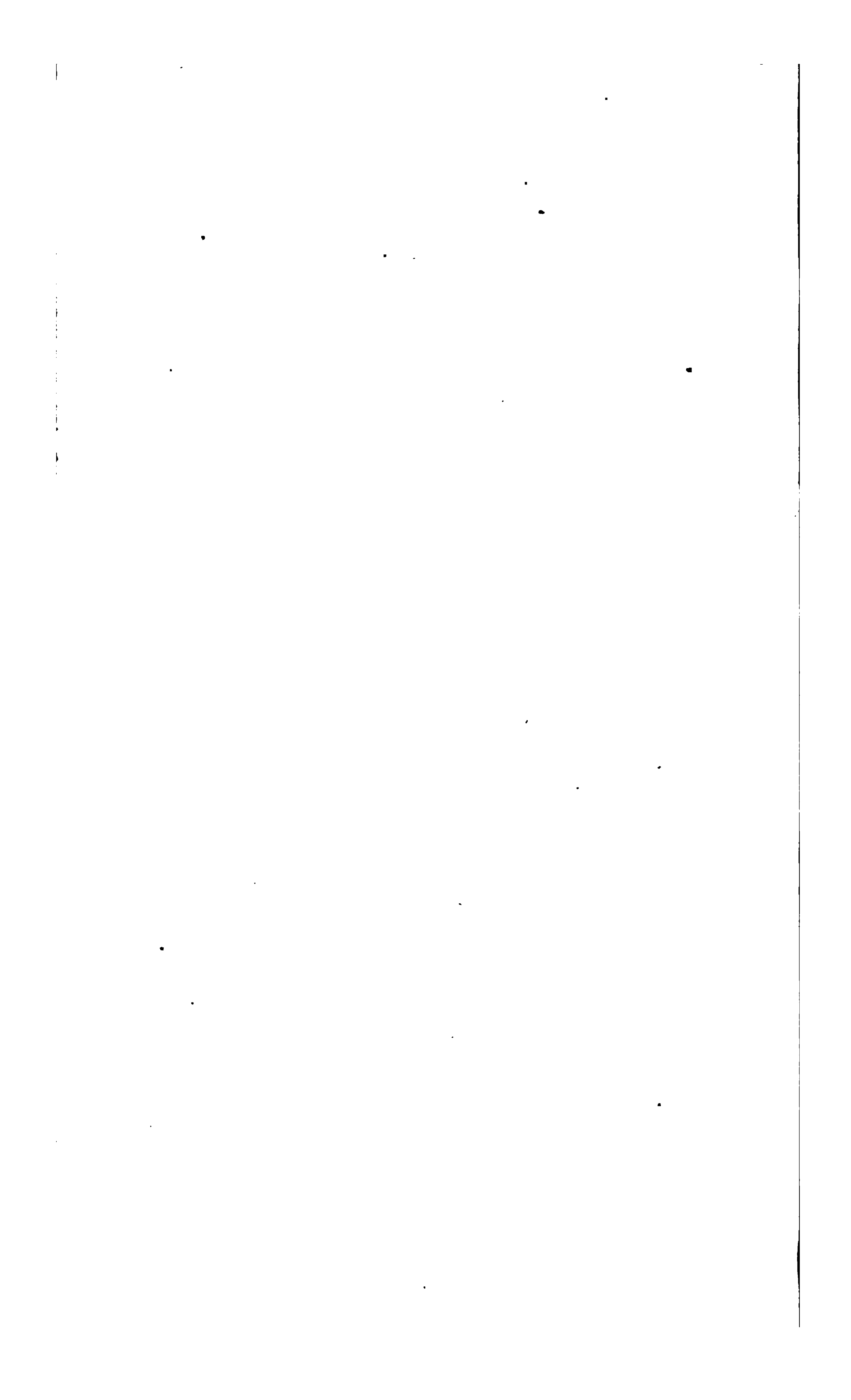
+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.
+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.
+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.
+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at http://books.google.com/







94.

HISTORIA

DEL

REINADO DE LOS REYES CATOLICOS

DON FERNANDO Y DOÑA ISABEL.

HISTORIA

DEL

REINADO DE LOS REYES CATOLICOS

DON FERNANDO Y DOÑA ISABEL,

ESCRITA EN LENGUA INGLESA

POR WILLIAM H. PRESCOTT:

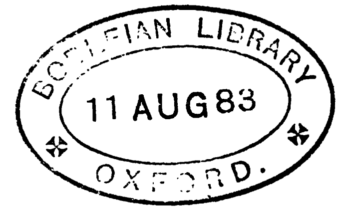
traducida del original al castellano

POR DON PEDRO SABAU Y LARROYA.

Quæ surgere regna
Conjugio tali!
Virgil. Æneid. IV. 47.

Crevere vires, famaque et imperi
Porrecta majestas ab Euro
Solis ad occiduum cubile.
Horat. Carm. IV. 15.

TOMO I.


11 AUG 83
OXFORD.

MADRID:
IMPRENTA DE J. MARTIN ALEGRÍA.
1845.

243. e. 189.

LOS REDACTORES

DE LA

REVISTA DE ESPAÑA, DE INDIAS Y DEL EXTRANGERO.

Cumpliendo nuestro propósito y ofrecimiento damos principio á la publicacion de obras interesantes en la Revista, por la Historia de los Reyes Católicos de William H. Prescott, que dada á luz en los Estados-Unidos de América en 1838, goza ya de extraordinaria aceptacion en toda Europa. Hemos pensado que por el asunto de que esta obra trata, en alto grado interesante para España y las Indias, y por la novedad con que el autor ha conseguido presentarle, conviene traerla á nuestro pais, poniéndola al alcance de todos como libro de utilidad permanente, á la par que de amena y agradable lectura. No se puede negar, que si bien tenemos historias generales, en que se refiere por mayor el reinado de don Fernando y doña Isabel, y algunas antiguas particulares de esta época, como la de Pulgar, impresa, y la de Bernaldez y otras, manuscritas, y otros muchos libros que tratan mas ó menos directamente de aquellos reyes, carecemos de una historia particular de su reinado, completa y escrita conforme al gusto, filosofía y luces de nuestros tiempos. De esta clase verdaderamente no tenemos

mas que un feliz ensayo en el Elogio de Isabel por Clemencin, que parece se ha propuesto llevar á complemento el autor americano escribiendo esta su formal y apreciable historia de aquel reinado. No era suficiente en efecto el trabajo de Clemencin; y en cuanto á las historias y crónicas antiguas, demas de que no respiran nada del espíritu filosófico moderno, difícilmente podrian en el dia tolerar su estilo las personas que no hagan profesion de ello. Y sin embargo, ¡es tan interesante para nosotros aquella época!

Porque el reinado de don Fernando y doña Isabel es una verdadera epopeya de España. Pobre antes esta nacion y dividida en diversos reinos, despedazada por las mas bárbaras facciones interiores, dirigida por gobiernos y príncipes imbéciles, era un caos mas que un estado ordenado; una arena donde las pasiones, aun las mas nobles pugnaban entre sí, y desgarraban las entrañas del pais, no estando unidas, ni subordinadas, ni mucho menos dirigidas á un fin comun, útil y grande. En tal situacion, accidentes y casos bien estraños preparan la sucesion de Isabel á la corona de Castilla, y otros aun mas extraordinarios la de Fernando en la de Aragon. Hay algo de maravilloso, y aun de trágico, en una y otra sucesion; y no son menos interesantes y dramáticos los caminos y medios por donde el cielo llevó á aquellos príncipes á su enlace: enlace que era el de la monarquía de España. Desde entonces la diversidad se convierte en unidad, el desgobierno en gobierno, las facciones en ordenados ejércitos, la debilidad en vigor, la escasez en abundancia: y juntos y subordinados todos estos elementos poderosos, bajo el genio de Isabel y la prudencia de Fernando, caen sobre el imperio de los moros de Granada, le vencen y derriban, y sale á la luz del mundo España, nacion una, grande y poderosa, con gobierno, con leyes, con órden, con ejércitos. Robusta en su interior, tiende entonces la vista por la Europa, que la contempla con admiracion elevada repentinamente á potencia de primer órden; y estiende su influencia política por todas las naciones, y sus ejércitos por Italia con el Gran Capitan; y Fernando establece la diplomacia, y es el primer príncipe que desde su gabinete dirige las relaciones de los Estados mas poderosos.

Entonces envia tambien España sus velas por el inmenso Océano, bajo la direccion del Gran Navegante, y convierte en realidad las fábulas antiguas, descubriendo, en lugar de las islas funestas y misteriosas que aquellas pintaban, un Nuevo-Mundo.

En este tiempo se tocan ademas las cualidades características y originales de una época que desaparece, y las propias de otra que nace, el espíritu caballeresco y la mezcla de grandes y entusiásticas virtudes y vicios de la edad media, con la moral y costumbres modernas frias y razonadas, la España ricamente novelesca y *romántica*, con la España heróica y épica, el fin de las estrechas miras y crueles contiendas feudales con el principio de la vasta política y estensas guerras de las potencias europeas.

En esta época está el cimiento de nuestra historia moderna, en lo civil y en lo militar, en lo literario y en lo científico. Entonces se dió nueva forma al arte de la guerra, se hizo poderosa aplicacion de la artillería, y se empezó á formar aquella infantería española que tan célebre fué luego en toda Europa; entonces se reformó toda la administracion interior, se hicieron grandes cambios y mejoras en la legislacion, se propagaron estensamente en nuestro pais las letras y las ciencias que renacieran en Italia.

Este tránsito repentino del caos al órden, de los tiempos medios á las letras y civilizacion modernas, de la pequeñez á la grandeza de España, presidido por aquellos ilustres reyes, son cosas tan extraordinarias, que parecen mas bien creaciones de la imaginacion que realidades históricas. Su reinado no es en verdad menos magnífico que un grandioso poema, ademas de ser la época que mas se debe considerar, y de que mas puede España envanecerse.

Pero no hablemos de que en él está el principal blason de la gran monarquía española, y la época de nuestras glorias y prosperidades, que continuaron por algun tiempo, y se eclipsaron despues por errores de los nuestros, ó por envidia y enemiga de los estraños, ó porque no concede la Providencia á los hombres, ni á las naciones, felicidad perpétua, sino que les depara tambien, para purificarlas, horas de tribulacion y esperimento. Sin detenernos en esto, por mas grato que sea á la imaginacion contemplar las

felicidades y venturas, aunque sean pasadas, de la patria, otros frutos mas sólidos pueden producir las obras históricas como la presente. La historia aspira á mas que alimentar una estéril curiosidad; dá ejemplos y con ellos lecciones para lo venidero, que como dice nuestro Mariana « *los tiempos pasados y los presentes semejables son, y lo que fué, eso será, segun el libro de la verdad, y por las mismas pisadas y huellas se encaminan ya los alegres, ya los tristes remates.* » Nosotros diríamos, que la historia es la esperiencia de las naciones como la observacion que va dando de sí el curso de la vida lo es del individuo; ó esplicándolo mas, que la naturaleza es siempre la misma, sus leyes constantes, los deseos y aficiones y pasiones de los hombres idénticos, los principios de la sociedad y gobierno eternos, y que solamente se diferencian las circunstancias, y hasta cierto punto, y no mas, las luces y adelantos, y muy comunmente los nombres y pretestos: ó bien podria decir, si á tanto nos atreviéramos, que asi como de las causas nacen los efectos, asi de las condiciones de lo pasado resultan en gran parte las de lo presente y venidero; pero esto nos llevaria demasiado lejos.

Dadas, pues, circunstancias iguales, ó solo análogas y semejantes, muy provechosos son en verdad los pasados ejemplos, como que contienen el saber práctico puesto en accion y movimiento, y con sus resultados manifiestos y patentes. Y si en nuestros tiempos quisiéremos encontrar otro tiempo y otras circunstancias parecidas á las que alcanzamos, no las busquemos en los reinados posteriores de la casa de Austria, que cambiaron la índole y constitucion del Estado, ni en los sucesivos, que continuaron con leves diferencias el sistema de aquellos, ni en los anteriores en que España no era todavía sino pequeños reinos de la edad media. Creemos que no puede encontrarse época mas análoga á la nuestra que la de la primera Isabel. ¡Singular coincidencia! Fué un período de transicion de uno á otro sistema de gobierno, como lo es el presente. Precediéronle desastres y turbulencias, bandos y facciones, y los males que les son consiguientes; hubo guerra de sucesion, calamidades, injusticias, y muertes sin cuento. Triunfó Isabel por la opinion nacional, y poniéndose al frente del espíritu

público, y de los procuradores del reino, destruyó la tiranía y la anarquía, restituyó la justicia, fundamento de la sociedad y gobierno, que se habia desquiciado; y conseguido esto, fué ya fácil elevar rápidamente á la nacion á su mayor altura. Muy diferente hubiera sido la suerte de esta si en los reinados sucesivos se hubiese seguido la misma política. ¡Conceda el cielo que asi suceda en el de la segunda Isabel, en unos tiempos no menos necesitados, y de otra transicion de la sociedad española! Por lo menos se podrá ver en esta historia, que comprendiendo, abrazando y dirigiendo el verdadero espíritu nacional, segun las necesidades y tendencias de la época, es como llegó á hacer la primera, y se hacen siempre, las cosas grandes. Reprimió los excesos, apoyada en el espíritu público, pero sin injusticia ni daño de nadie, sin traspasar los justos límites, y dejando á cada uno su legítimo derecho; estendió el imperio esterior siguiendo el espíritu de la época, pero sin descuidar el buen órden y economía interior del reino.

Los que la sucedieron pensaron ya contener las demasías, variando absolutamente las formas antiguas, y aumentar la riqueza empeñándose mas y mas en las conquistas extrangeras, con abandono de las copiosas fuentes interiores: dos errores inmensos que han traido á la nacion al estado en que hoy se encuentra; á las convulsiones sobre el primero, y á la pobreza consiguiente al segundo. La segunda Isabel sin duda estaba destinada por la Providencia á anudar otra vez en lo posible la política de la primera. Acaso conseguirá como aquella ver cada vez mas rodeado su trono del prestigio y opinion nacional, único poder grande de los reyes, que los pone en estado de acabar grandes cosas; y tambien de contener y reprimir las malas pasiones, porque la verdadera opinion general, y la conciencia pública de la sociedad no son enemigas sino hermanas y guardianas de la justicia, su ley necesaria. Quizá tambien la nacion española, amaestrada y castigada por las desgracias, podrá volver en este tiempo (de lo cual da ya evidentes muestras) á encontrar su prosperidad en sus verdaderas fuentes: la riqueza de su suelo y la industria y aplicacion de sus habitantes. ¡Quiera el cielo que en este reinado, aplacadas y deshechas las tor-

mentas y discordias, se pueda hermanar cumplidamente el gobierno con la libertad, la fuerza con la justicia, la sabiduría con la firmeza, como se hizo en el de la primera Isabel! Repetidos votos hacemos..... ¿Qué otra cosa puede hacer el que escribe? Séale á lo menos lícito manifestar sus buenos y patrióticos deseos.

Pero volviendo al asunto, muchos ejemplos y lecciones útiles podrian encontrarse en esta historia. No creemos, pues, que mirada bajo este aspecto sea inoportuna ni estéril su publicacion para los hombres pensadores, ya que Mr. Prescott se ha ocupado diez años en hacer al mundo literario este que podemos considerar oportuno presente. El ilustre americano ha encontrado en ese reinado asunto digno de su pluma, como otros tantos extrangeros célebres que han venido á buscarle en nuestra historia y costumbres; de lo cual tenemos muchos ejemplos, que debemos agradecerles: porque no es raro que sus obras, escritas bajo la influencia de ideas, hábitos, usos y costumbres diferentes de las nuestras, contengan, cuando las dirige la buena fé, y las prepara el necesario estudio y diligencia, como á la presente (cosa que no les sucede siempre tratando de nosotros) nuevos modos de ver, diferentes vistas tomadas desde puntos no acostumbrados, y observaciones particulares en que por ventura no reparara un escritor nacional, por estar habituado, ó acaso preocupado de otra manera. Mr. Prescott se ha distinguido entre todos los extrangeros por aquellas cualidades. Ha procedido en la composicion de su obra como hombre de conciencia literaria. Poseido sin duda de la máxima de uno de nuestros primeros escritores de que *la historia no pasa partida si no le muestran quitanza*, comprueba siempre sus asertos citando las autoridades y fuentes mas auténticas en notas curiosas, en que ostenta su grande erudicion, y el ímprobo trabajo que ha hecho para componer su obra. Y penetrado tambien, como americano, del noble sentimiento, de que se glorían los sabios de su pais, de que estando exentos de las heredadas preocupaciones, odios y rivalidades nacionales de los Europeos, se hallan en mejor disposicion que estos para tratar á cada nacion con imparcialidad y justicia, ha procurado no desmentir su patria, ni faltar á este sublime principio; y

este mérito mas tiene para nosotros su obra, y la justicia que generalmente hace á los españoles, en cambio de tantas calumnias y diatrivas como les han prodigado otros extrangeros.

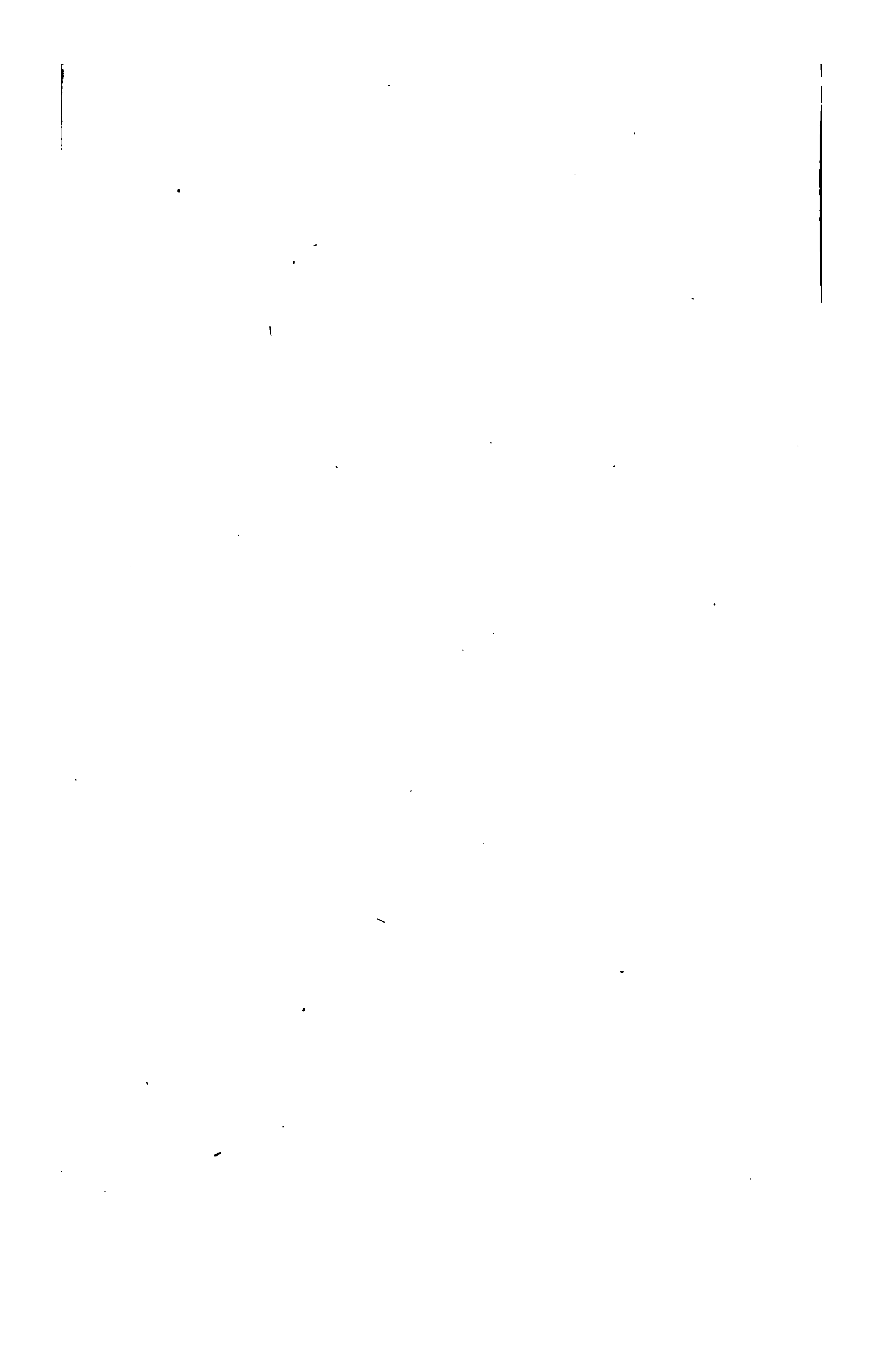
Por otra parte, su inmensa erudicion y prolijo trabajo no han perjudicado, como sucede comunmente, á la fluidez de la composicion y estilo, de suerte que, dejando las notas, se lee su obra con el mismo gusto é interés que si se tratara de una novela.

Pero en algunos puntos en que las doctrinas de nuestra nacion distan mucho de las del pais del autor, y en algunos otros en que este, á pesar de su buena crítica, se ha dejado llevar de opiniones de nuestros escritores dudosas ó aventuradas, tendremos que hacer algunas advertencias, no con ánimo de corregirle ni de impugnar todas las opiniones suyas, que no adoptamos como nuestras, sino para hacer notar lo que en nuestra nacion se tiene por mas cierto en algunas materias muy capitales.

Fermin Gonzalo Moron. *Ignacio de Ramon Carbonell.*

Pedro Sabau y Larroya.

Las muchas notas del autor y algunas de los redactores se hallan al final de cada tomo.



PREFACIO DEL AUTOR.

Los escritores ingleses han procurado ilustrar la historia de España mas que la de ningun otro pais, si esceptuamos la suya: porque sin hablar del compendio general escrito últimamente para la *Enciclopedia de gabinete,* obra llena de ingenio y erudicion, tenemos historias particulares de los diversos reinados que se sucedieron desde el del emperador Cárlos V (primero de España) hasta el de Cárlos III, de fines del último siglo, por autores cuyos nombres son suficiente garantía del mérito de sus obras. Es pues estraño que habiéndose dado tanta atencion á la historia moderna de la Península, no haya ninguna obra particular del periodo que se puede considerar como su verdadera base: el reinado de don Fernando y doña Isabel.

En este fueron reducidos bajo un mismo imperio los diferentes reinos en que por muchos siglos se habia hallado dividido aquel pais, conquistado el reino de Nápoles, la América descubierta y reducida á colonias, el antiguo imperio de los árabes de España derrocado, establecido el tremendo tribunal de la Inquisicion moderna, espulsados los judíos, que habian contribuido tan nota-

blemente á la prosperidad y civilizacion del pais; y finalmente, se introdujeron en la administracion interior de la monarquía, mudanzas de tal naturaleza, que han dejado un sello permanente en el carácter é índole de la nacion.

Los actores que tomaron parte en estos sucesos eran en un todo proporcionados á su importancia. Ademas de los soberanos reinantes, don Fernando y doña Isabel, de los cuales la última es ciertamente uno de los personajes mas interesantes que presenta la historia, tenemos en los negocios de gobierno al consumado político el cardenal Jimenez de Cisneros, en lo militar al Gran Capitan Gonzalo de Córdova, y en lo marítimo al mas feliz navegante de todos los siglos, Cristóbal Colon; cuyas biografías se incluyen natural y necesariamente en la narracion de los sucesos de aquel período. Y aun las porciones de la historia de esta época que acaso han tocado los escritores ingleses, como por ejemplo las guerras de Italia, las han tomado tan esclusivamente de fuentes francesas é italianas, que puede decirse que son todavía terreno vírgen para el historiador de España (*).

Se debe confesar sin embargo, que no podia haberse emprendido una historia de este reinado en ninguno de los tiempos pasados con tantas ventajas como las que

(*) Las únicas historias de este reinado, escritas por autores del Continente, de que tengo noticia, son la «Historia de los Reyes Católicos don Fernando y doña Isabel por l'Abbé Mignot, París, 1766,» y la «Historia del reinado de Fernando el Católico, por Ruperto Becker, Praga y Leipsich, 1790.» Sus autores han empleado en su compilacion solamente los materiales que mas á mano

al presente tenemos; merced á la luz que las recientes investigaciones de los estudiosos españoles, con la mayor libertad de escribir que gozan ahora, han derramado sobre algunas de las partes mas interesantes y menos conocidas. Las principales obras á que me refiero son: la Historia de la Inquisicion, sacada de documentos oficiales, por su secretario Llorente; el análisis de las instituciones políticas del reino, por escritores del mérito de Marina, Sempere, y Capmany; la version literal, hecha últimamente por primera vez, de las Crónicas hispano-arábigas, por Conde; la Coleccion de documentos originales é inéditos, que ilustran la historia de Colon y de los primeros navegantes castellanos, por Navarrete, y últimamente, las copiosas ilustraciones del reinado de doña Isabel, por Clemencin; (secretario que fué, y cuya pérdida lamentamos), de la Real academia de la Historia, las cuales forman el tomo sesto de las apreciables memorias de aquella corporacion.

El conocimiento de que existian tantos medios para tratar cumplidamente este asunto, asi como su mérito intrínseco, me movieron hace diez años á elegirle por objeto de mis tareas y en verdad que no puede haber asunto tan adecuado para la pluma de un americano, como la historia del reinado bajo cuyos auspicios se reveló por pri-

estaban; y cierto que no tienen pretensiones de haber investigado mucho, porque estarian contradichas por la estension de sus obras, ninguna de las cuales pasa de dos tomos en dozavo. Tienen el mérito de presentar en forma sencilla y clara los sucesos de mas bulto, que pueden encontrarse con mas ó menos estension en la mayor parte de las historias generales.

mera vez la existencia de esta privilegiada parte del mundo. Y como sabia que el valor de la historia depende principalmente de sus materiales, no perdoné desde luego gastos ni fatigas para recoger los mas auténticos. Para ello me sirvieron los buenos oficios, que debo reconocer aquí, de mis amigos Mr. Alejandro H. Everett, á la sazon ministro plenipotenciario de los Estados-Unidos en la corte de Madrid, Mr. Arturo Middleton, secretario de la legacion americana, y principalmente Mr. O. Rich, actual cónsul americano en las Islas Baleares, persona cuyos vastos conocimientos bibliográficos, é incansables investigaciones, durante su larga permanencia en la Península, se han empleado liberalmente en beneficio de su pais, no menos que de Inglaterra. Con tales auxilios, me lisonjeo de que he logrado reunir todos los materiales que pueden ser conducentes para la ilustracion de la época de que se trata, ya sean crónicas, memorias, correspondencia particular, códigos legales ó documentos oficiales. Hay entre ellos varios manuscritos contemporáneos que abrazan todo el período de esta historia, ninguno de los cuales ha sido impreso, y algunos que son poco conocidos aun por los literatos de España. Debo añadir que para sacar copias de los que se encuentran en las bibliotecas públicas, he merecido al presente gobierno liberal, condescendencias que se me negaron por el anterior. Ademas de estas fuentes de datos, me he aprovechado, en la parte de la obra que trata de la crítica é historia literaria, de la librería de mi amigo Mr. Jorge Ticknor, el cual en un viage que hizo á España, algunos años ha, recogió todo cuanto era raro y precioso en la literatura

de la Península. Debo reconocer asimismo mi deuda á la librería de la universidad de Harvard de Cambridge, de cuyo tesoro de libros relativos á nuestro propio pais he sacado positivo auxilio. Y finalmente no debo dejar de mencionar los favores de otra especie de que soy deudor á mi amigo Mr. Guillermo H. Gardiner, cuyos juiciosos consejos me han servido mucho para la revision de mis trabajos.

En el plan de la obra no me he limitado á una estricta narracion cronológica de los acontecimientos, sino que á veces me he detenido, aun á espensas de algun interés en la narracion, á reunir los datos colaterales que podian dar mayor claridad á los sucesos. He dedicado una buena parte de la obra al progreso literario de la nacion, considerándole punto tan esencial de su historia como los pormenores civiles y militares. He puesto tambien á las veces, al fin de los capítulos, una noticia crítica de las autoridades empleadas, á fin de que el lector pueda formar algun juicio del valor y crédito respectivo que merezcan. Finalmente, he procurado presentarle el estado en que se hallaban las cosas ya anteriormente á la exaltacion de los Reyes Católicos al trono, y ya en el tiempo de la muerte de estos; con el objeto de ponerle en los mejores puntos de vista para contemplar todos los resultados de aquel reinado.

Hasta qué punto haya logrado desempeñar mi plan, queda al imparcial juicio del lector. Podrá encontrar muchos errores; mas estoy seguro que no habrá nadie que conozca mejor que yo mis defectos, aunque solo despues de haberlo esperimentado prácticamente pu-

de llegar á formarme cabal idea de la dificultad de conseguir un cuadro fiel de una época remota, al través de los cambiantes colores y de las confusas y encontradas luces del testimonio de la historia. De una clase de errores me exime necesariamente el asunto mismo; de los que proceden de espíritu de nacionalidad ó de parte. Puedo haber estado mas espuesto á otro defecto: al de demasiada inclinacion en favor de mis principales actores; porque los caractéres nobles é interesantes en sí mismos, naturalmente engendran una especie de parcialidad, á manera de amistad, en el ánimo del historiador, acostumbrado á la diaria contemplacion de ellos. Pero cualesquiera que sean los defectos que puedan atribuirse á esta obra, á lo menos me atrevo á lisonjearme con la confianza de que es una historia regular de un reinado importante en sí mismo, nueva para el lector en forma inglesa, y apoyada en una base sólida de materiales auténticos, que probablemente no podrian encontrarse fuera de España, ni aun allí sin mucha dificultad.

Creo que no se dirá que me ocupo demasiado de mí mismo aunque añada algunas palalabras respecto á los particulares obstáculos que he tenido que arrostrar en la composicion de estos volúmenes. Poco despues de haber dado mis disposiciones, á principios de 1826, para hacer venir de Madrid los materiales necesarios, me ví privado del uso de la vista para todo lo que fuera leer y escribir, y sin esperanza de recobrarla. Era este un obstáculo sério para la continuacion de una obra que exigia el exámen de un gran cúmulo de autoridades escritas en

diversas lenguas, cuyos contestos debian de cotejarse escrupulosamente, y trasladarse á mi escrito para comprobarlo con citas exactas de los autores á que me referia. (*) Asi privado de un sentido, tuve que recurrir esclusivamente á otro, y hacer desempeñar al oido el oficio de los ojos. Con el auxilio de un lector, que por cierto no estaba iniciado en ninguna otra lengua moderna mas que la suya, empecé á abrirme camino por medio de diversos y venerables tomos castellanos, hasta que me convencí de la posibilidad de la empresa. Entonces me proporcioné los servicios de otro mas capaz de ayudarme en la continuacion de mis investigaciones históricas. Lentos eran nuestros pasos, y harto enojosos sin duda para ambas partes, á lo menos hasta que se acostumbró mi oido á las voces extrangeras, y á una fraseologia anticuada y frecuentemente bárbara; cuando por último fuí haciendo mas visibles adelantos, y pude lisonjearme con la esperanza de llevar á cabo mi empresa. Ciertamente hubiera sido mayor desgracia el haberme visto conducido asi con los ojos vendados por los amenos campos de la literatura; pero mi camino se abria en su mayor parte por medio de espantosos desiertos, en donde no se abrigaba ninguna belleza que pudiera excitar las miradas del viagero y

(*) «El compilar una historia de varios autores, cuando solo pueden consultarse estos por ojos agenos, no es fácil, ni aun posible, á no ser con ayuda mas hábil y cuidadosa que la que puede proporcionarse comunmente.» (Johnson, *Vida de Milton.*) Esta observacion del gran crítico que excitó por primera vez mi atencion en medio de mis dificultades, aunque me desalentó al principio, al fin estimuló mas mi deseo de vencerlas.

recrear sus sentidos. Despues de continuar en este método por algunos años, mis ojos, por la misericordia de Dios, se mejoraron lo bastante para poderlos usar con mediana libertad en la prosecucion de mis trabajos, y en la revision de todo lo que tenia escrito. Espero que no se interpretarán mal mis palabras, creyendo que refiero estas circunstancias para mitigar la severidad de la crítica, porque, lejos de esto, estoy inclinado á pensar que la mayor circunspeccion que he tenido que poner, me ha dejado menos espuesto, en último resultado, á inexactitudes y descuidos de lo que me hubiera sucedido por el método ordinario de composicion. Pero cuando reflexiono en las muchas y largas horas que he pasado recorriendo tomos en letra gótica, y manuscritos cuya dudosa ortografía, y falta á todas las reglas de puntuacion, eran otros tantos escollos para mi amanuense, se me representa una escena de estrañas ansiedades, que no es muy comun tener que arrostrar, y que el benigno lector me concederá acaso, que despues de haberlas vencido, me sea lícito contemplar con satisfaccion.

Observaré solamente, para terminar este ya sobrado prolijo razonamiento sobre mi persona, que mientras estaba andando mi camino á paso de tortuga, ví lo que habia considerado apasionadamente como mi propio terreno (en el cual en efecto nadie habia pisado por tantos siglos) invadido de repente, y en parte ocupado por uno de mis compatriotas. Hablo de la «Historia de Colon» y de la «Crónica de Granada» publicadas por Mr. Irving; cuyos asuntos, bien que no abracen mas que una pequeña parte de todo mi plan, forman ciertamente dos de sus porcio-

nes mas brillantes; las cuales ahora, por mi desgracia, si no estan desprovistas de interés, á lo menos carecen del encanto de la novedad: porque ¿qué ojos no han sido atraidos al lugar donde se ha fijado la brillantez del genio de aquel escritor?

No puedo dejar el asunto que me ha ocupado tanto tiempo sin echar una mirada sobre el infeliz estado actual de España, que despojada de su esplendor antiguo, abatida por la pérdida del imperio esterior, y del crédito interior, se vé entregada á todos los males de la anarquía. Sin embargo, por mas deplorable que sea su presente situacion, no es tan mala como el letargo en que ha estado sumida por siglos. Vale mas ser arrastrado por algun tiempo en alas de la tempestad, que estancarse en una mortífera calma, perniciosa á la vez al progreso moral é intelectual. La crísis de una revolucion, cuando se destruyen las cosas antiguas, y las nuevas no estan todavía establecidas, es en verdad temible: y aun las consecuencias inmediatas de su complemento apenas lo son menos, para un pueblo que tiene que aprender por la esperiencia la verdadera forma de las instituciones mas adecuadas á sus necesidades, y que acomodar su carácter á estas instituciones. Pero tales resultados vendrán con el tiempo, si la nacion es fiel á sí misma. Y que los españoles los conseguirán mas tarde ó mas temprano, no lo puede dudar nadie que esté versado en su antigua historia, y haya visto los ejemplos que presenta de virtud heróica, de patrióticos sacrificios, y de noble amor á la libertad.

«Chè l'antico valore
— non è ancor morto.»

Ciertamente se han aglomerado nubes y tormentas alrededor del trono de la jóven Isabel; pero no mayores, ni mas densas que las que cubrieron el pais en los primeros años de la ilustre progenitora de su nombre; y podemos esperar confiadamente que la misma Providencia que encaminó el reinado de aquella á tan feliz término, sacará salva á la nacion de sus presentes peligros, y le asegurará el mayor de los bienes de la tierra, la libertad civil y religiosa. (*)

Noviembre de 1837.

(*) Esta última espresion y deseo, natural en el estado de las ideas del pais del autor, no es enteramente aplicable al nuestro. Es admisible en el sentido de que las conciencias se vean libres de aquellas coacciones materiales empleadas en los tiempos de inquisicion, á las cuales alude acaso el autor; pero no en los otros muchos sentidos que puede tener esta palabra. (*N. del T.*)

INTRODUCCION.

SECCION PRIMERA.

OJEADA SOBRE EL ESTADO DE LA MONARQUÍA DE CASTILLA ANTES DEL SIGLO XV.

Antigua historia y constitución de Castilla. — Invasion de los árabes. — Lentitud de la reconquista.—Entusiasmo religioso de los españoles. — Influencia de sus canciones populares.—Su caballería.—Ciudades de Castilla. — Las Córtes.—Sus facultades.—Su intrépida firmeza. — Riqueza de las ciudades. — Los nobles. — Sus privilegios y riquezas.— Los caballeros. — El clero. — Pobreza de la corona. — Limitada estension de sus prerogativas.

España despues de haber sufrido la grande invasion de los sarracenos por los años de setecientos y once, se vió durante algunos siglos dividida en pequeños reinos independientes, desunidos por contrarios intereses, y opuestos frecuentemente entre sí con mortal enemiga. Habitáronla gentes de muy distintas castas, y de diverso orígen, religion y gobierno; todas las cuales, hasta la menos importante, han ejercido manifiesta influencia en las instituciones y carácter de sus actuales moradores. Mas á fines del siglo XV se juntaron aquellos diversos pueblos en una sola y grande nacion, bajo un mismo impe-

rio, dilatáronse anchamente sus límites territoriales por nuevos descubrimientos y conquistas, y sus instituciones interiores, y hasta su literatura, tomaron una forma que en gran parte han conservado hasta el dia de hoy. Presentar á la vista la época en que se realizaron cosas de tanta importancia, el reinado de don Fernando y doña Isabel, es el objeto de esta historia.

A mediados del siglo XV se hallaban ya reducidos á cuatro los reinos en que aquel pais habia estado dividido: Castilla, Aragon, Navarra, y el reino de los moros de Granada. El último, encerrado casi dentro de los mismos lindes que la moderna provincia de este nombre, era todo lo que á los musulmanes quedaba del vasto imperio que antes poseyeron en la Península. Empero la numerosa poblacion mahometana que en este hermoso resto se habia aglomerado, le daba un grado de fuerza muy superior á lo que correspondia á la estension de su territorio; y la pródiga magnificencia de su corte, que rivalizaba con la de los antiguos califas, se sostenia con los trabajos de un pueblo sóbrio é industrioso, que habia elevado la agricultura, y muchas de las artes mecánicas, á un grado de perfeccion, á que sin duda no llegaron en ninguna otra parte de Europa durante los siglos de la edad media.

El pequeño reino de Navarra, enclavado en el corazon de los Pirineos, habia excitado á menudo la codicia de los estados mas poderosos que la circundaban, pero como los proyectos ambiciosos de cada uno de estos se hacian mútuo contrapeso, Navarra continuaba conservando su independencia cuando todos los otros pequeños estados de la

Península habian sido ya absorvidos en el progresivo incremento de los reinos de Castilla y de Aragon.

Este último comprendia la provincia de su nombre, juntamente con Cataluña y Valencia. Bajo su favorable clima, y á la sombra de sus libres instituciones políticas, desplegaron sus habitantes un vigor intelectual y moral extraordinarios. Sus dilatadas costas les abrieron camino á un comercio vasto y floreciente, y su intrépida marina suplió lo reducido del territorio interior con las importantes conquistas esteriores de Cerdeña, Sicilia, Nápoles y las Islas Baleares.

Las restantes provincias de Leon, Vizcaya, Asturias, Galicia, las dos Castillas, Estremadura, Murcia y Andalucía, pertenecian á la corona de Castilla, que estendiendo asi su imperio, en línea no interrumpida, desde los mares de Vizcaya hasta el Mediterráneo, parecia llamada justamente, asi por la magnitud de su territorio, como por su antigüedad, (porque puede decirse que allí fué donde primero renació la antigua monarquía goda despues de la grande invasion de los sarracenos) á la preeminencia sobre todos los estados de la Península. Y en efecto, aparece que fué aquella reconocida en los primeros tiempos de su historia, supuesto que Aragon prestó homenaje á Castilla por su territorio de la parte occidental del Ebro hasta el siglo XII, asi como le rindieron Navarra y Portugal, y en época posterior el reino de los moros de Granada. [1] Asi, cuando se consolidaron por último los varios reinos de España en una sola monarquía, la capital de Castilla vino á ser la capital del nuevo imperio, y su lengua la lengua de la corte y de la literatura.

Podremos comprender mas fácilmente las circunstancias inmediatas que condujeron á tales resultados, echando una rápida ojeada sobre los rasgos mas notables que ofrecian la historia y constitucion de los dos principales reinos cristianos, Castilla y Aragon, anteriormente al siglo XV. [2]

Los visogodos, que invadieron la Península en el siglo V, trajeron consigo los mismos principios liberales de gobierno que distinguieren á sus hermanos teutónicos. Su corona fué declarada electiva por disposicion espresa. [3] Las leyes se hacian en los grandes concilios nacionales compuestos de los obispos y de la nobleza, y no pocas veces se ratificaron en solemne asamblea del pueblo. Su código legal, si bien abundaba en frívolos detalles, contenia muchas disposiciones admirables para afianzar la justicia; y en cuanto al grado de libertad civil que concedia á los habitantes romanos del pais, aventajó con mucho á los de la mayor parte de los otros bárbaros del norte. [4] En suma, su sencilla organizacion política presentaba ya el gérmen de algunas de las instituciones que en otras partes, y bajo mas felices auspicios, han formado la base de una bien ordenada libertad constitucional. [5]

Y al paso que en otras naciones fueron desarrollándose lenta y gradualmente los principios de un gobierno libre, en España contribuyó mucho á acelerar su desarrollo un suceso, que por entonces amenazaba estinguirlos totalmente: la grande invasion de los sarracenos de principios del siglo VIII. Las instituciones, asi religiosas como políticas de los árabes, eran sobradamente di-

ferentes de las de la nacion conquistada, para que pudieran los primeros ejercer una influencia muy grande sobre la última en aquellas materias; y llevados los musulmanes del espíritu de tolerancia que distinguió á los primitivos sectarios de Mahoma, concedieron á los godos que quisieron continuar entre ellos despues de la conquista, el libre ejercicio de su religion, y el goze de muchos de los derechos civiles que habian disfrutado bajo la antigua monarquía. [6] No se puede dudar que con tan liberales concesiones hubo muchos que prefirieron quedarse en los agradables paises de sus mayores, á dejarlos por una vida pobre y trabajosa. Parece con todo que estos fueron principalmente de la clase ínfima; [7] porque los hombres de mas alta categoría, ó de sentimientos mas generosos, rehusaron aceptar una independencia nominal y precaria en manos de sus opresores, y huyeron de aquella irresistible inundacion á los vecinos reinos de Francia, Italia é Inglaterra, ó se retiraron al abrigo de las fortalezas naturales del norte, las montañas de Asturias y de los Pirineos, adonde el victorioso sarraceno se desdeñó de perseguirlos. [8]

Allí reunidos los restos deshechos de la nacion, procuraron resucitar las formas á lo menos del antiguo gobierno. Pero bien se concibe cuán imperfectas debieron ser estas en brazos de una calamidad, que destruyendo todas las distinciones sociales, parecia reducir el estado de un golpe á su igualdad primitiva. El monarca, antes dueño de toda la Península, veía ahora limitado su imperio á unas cuántas rocas estériles é inhospitalarias; el noble, en vez de poseer los vastos estados y suntuosos

palacios de sus mayores, veíase ahora á lo sumo gefe de alguna horda errante que buscaba como él una subsistencia precaria por la rapiña: la clase baja á la verdad puede decirse que ganó en el cambio, porque en una situacion en que todas las distinciones facticias eran de menos precio que el valor y las facultades individuales, adelantó en importancia política; y hasta la esclavitud, grave mal entre los visogodos, como lo fué entre todos los bárbaros de orígen germánico, si bien no se estinguió, perdió muchos de sus mas irritantes condiciones bajo la legislacion mas generosa de la última época. [9]

Al mismo tiempo ejerció aquel suceso saludable influencia en el vigor moral de la nacion, que se habia debilitado por el largo goce de una prosperidad no interrumpida. Estaban en efecto tan relajadas las costumbres de la corte y del clero, y de tal modo se habian enervado todas las clases por la general corrupcion, que algunos autores no han vacilado en atribuir á estas causas principalmente la pérdida de la monarquía goda. Tales costumbres por necesidad se reformaron enteramente en una situacion en que era preciso adquirir la escasa subsistencia por una vida en estremo áspera y trabajosa, y muy á menudo arrancarla con la punta de la espada de manos de un enemigo muy superior en número. Cualesquiera que fuesen los vicios de los españoles, no pudieron ya ser los del ocio afeminado, y asi se fué formando poco á poco un pueblo sóbrio, valeroso é independiente, dispuesto á reclamar su antigua herencia, y á echar los fundamentos de una forma de gobierno mucho mas liberal y justa que la conocida por sus mayores.

Sus progresos al principio fueron lentos y casi imperceptibles. Parecia á la verdad que los sarracenos, reposando bajo el cielo brillante de Andalucía, tan análogo al suyo, abandonaban gustosos las estériles regiones del norte á un enemigo á quien despreciaban. Pero cuando los españoles, dejando las guaridas de sus montañas, descendieron á las llanuras de Leon y Castilla, se encontraron espuestos á las incursiones de la caballería árabe, que arrasaba todo el pais, llevándose en una sola correría el costoso producto de los trabajos de un año. Solo cuando lograron apoderarse de algunos límites naturales, como el rio Duero, ó las cordilleras de Guadarrama, pudieron, mediante la construccion de una línea de fuertes sobre esas mismas murallas primitivas, asegurar sus conquistas, y oponer eficaz resistencia á las destructoras incursiones de sus enemigos.

Las disensiones intestinas de los españoles fueron otra causa de su tardío progreso, porque la multitud de pequeños estados, que surgieron de las ruinas de la antigua monarquía, se miraban entre sí con odio aun mas encarnizado que á los enemigos de su fé: circunstancia que mas de una vez puso á la nacion al borde de su ruina. Mas sangre cristiana se derramó por esta causa en las rivalidades nacionales, que en todas las batallas con los infieles; y ya los soldados de Fernan Gonzalez, capitan del siglo X, se quejaban de que su señor les hacia llevar una vida desastrada, teniéndolos dia y noche bajo el arnés, en guerras, no contra los sarracenos, sino de unos con otros. [10]

Estas circunstancias paralizaban de tal modo el brazo

de los cristianos, que tardaron siglo y medio en penetrar hasta el Duero, [11] y mas de cuatrocientos años en adelantar su línea de conquista hasta el Tajo, [12] á pesar de que aquella parte la tenian los mahometanos abandonada en comparacion de otras. Pero era fácil prever que un pueblo como el español, que vivia bajo circunstancias tan adecuadas para el desarrollo de sus facultades físicas y morales, debia prevalecer al fin sobre una nacion oprimida por el despotismo, y por la vida afeminada á que naturalmente la tenian predispuesta una religion sensual y un clima voluptuoso. Verdaderamente, todos los motivos que pueden dar eficacia á la constancia humana impelian al antiguo español. Encerrado en sus estériles montañas, veía los amenos valles y las fértiles campiñas de sus mayores en manos del usurpador; los sagrados templos manchados con abominables ritos; y la media luna resplandeciendo sobre las cúpulas, que un tiempo hacia sagradas la cruz, símbolo de su fé. Su causa se hizo la causa del cielo. La iglesia publicó bulas de cruzada, ofreciendo liberales induljencias á los que servian en la guerra, y el cielo á los que morian en batalla contra el infiel.

El antiguo castellano se distinguia por su independiente resistencia á las usurpaciones de Roma; pero su peculiar situacion le sujetó de un modo extraordinario á la influencia eclesiástica interior. Los sacerdotes andaban en el consejo y en el campamento; y no fué raro verlos, vestidos con sus hábitos sacerdotales, conducir los ejércitos á la batalla. [13] Interpretaban la voluntad del cielo como revelada misteriosamente en sueños y vi-

siones. Los milagros eran cosa de todos los dias. Los violados sepulcros de los santos despedian truenos y relámpagos para acabar con los invasores; y cuando los cristianos desfallecian en la pelea, se les aparecia en los aires su patron Santiago, sobre un caballo blanco, enarbolando la bandera de la cruz, para rehacer los derrotados escuadrones, y conducirlos á la victoria. [14] Asi el español veía sobre sí el cuidado de la Providencia de una manera especial: para él se suspendian las leyes de la naturaleza: él era soldado de la cruz, que combatia no solo por su patria, sino por la cristiandad. Y ciertamente de los mas remotos paises cristianos iban voluntarios llenos de ardoroso entusiasmo á servir bajo su bandera, y se debatia en España la causa de la religion con el mismo ardor que en las llanuras de Palestina. [15] Asi es que el carácter nacional se exaltó con un fervor religioso, que mas tarde llegó desgraciadamente á convertirse en furioso fanatismo. De aquí aquel celo por la pureza de la fé, peculiar blason de los españoles, y aquel profundo colorido de supersticion que los ha distinguido siempre entre todos los otros pueblos de Europa.

Las prolongadas guerras con los mahometanos servian para mantener vivo en sus pechos el ardiente fuego del patriotismo, que se encendia mas y mas con el caudal de canciones tradicionales en que se referian los heróicos hechos de sus mayores en estas guerras. En verdad que la influencia de tales canciones populares en un pueblo sencillo es innegable; tanto que un crítico hábil se atreve á asegurar que los poémas de Homero fueron el principal vínculo de union de los estados de Grecia. [16] Y aunque

semejante concepto puede tenerse por bastante exagerado, no es posible dudar sin embargo que un romance como el del *Cid*, que apareció ya en el siglo XII, [17] debió ejercer poderoso influjo en los sentimientos morales del pueblo, presentándole la historia de las hazañas nacionales mas interesantes enlazada con su héroe favorito.

Es ademas verdaderamente grato no encontrar en el espíritu de aquel primitivo entusiasmo casi nada de la furiosa supersticion que posteriormente mancilló el carácter nacional. [18] Los mahometanos de aquella época aventajaban con mucho á sus enemigos en todo género de cultura, y habian llevado algunos ramos del saber humano á un grado tan alto, que apenas le han sobrepujado los europeos en los tiempos posteriores: y por esta causa los cristianos, no obstante la aversion política que alimentaban contra los sarracenos, los tuvieron cierta consideracion respetuosa, que luego se perdió, convirtiéndose en sentimientos de muy distinta especie, al paso que ellos ascendieron en la escala de la civilizacion. Aquel respeto templaba la ferocidad de una guerra, que aunque harto desastrosa en sus detalles, presenta ejemplos de tanta generosidad y cortesanía, que harian honor á los siglos mas cultos de Europa. [19] Los árabes españoles sobresalian en todos los ejercicios de caballeros, y su pasion natural por la magnificencia, que derramaba cierto lustre sobre los duros rasgos de la caballería, se comunicó fácilmente á los nobles cristianos. En los intérvalos de paz estos últimos frecuentaban las cortes de los príncipes moriscos, y tomaban parte con sus adversarios en los placeres, relativamente pacíficos, de los torneos, asi como en

la guerra rivalizaban con ellos en hazañas de quijotesca valentía. [20]

La naturaleza de esta guerra entre dos pueblos, habitantes del mismo pais, pero tan diferentes en sus instituciones religiosas y sociales, que casi forzosamente habian de ser naturales enemigos, era en alto grado favorable para la manifestacion de las virtudes características de la caballería. La vecindad de las partes enemigas ofrecia abundantes ocasiones para encuentros personales, y para empresas atrevidas y novelescas; y cada nacion tenia sus órdenes militares cuyos adeptos juraban consagrar su vida al servicio de Dios y de su patria, en guerra perpétua con el *infiel* [21]. Asi, el caballero español vino á ser el verdadero héroe de novela, andante en su propio pais, y aun en los climas mas remotos, en busca de aventuras; y hasta en el siglo XV le hallamos en las córtes de Inglaterra y de Borgoña, haciendo batalla en honor de su señora, y excitando la admiracion de todos por su extraordinario valor personal. [22] Este espíritu novelesco seguia en Castilla mucho tiempo despues de haber pasado los tiempos de la caballería en otras partes de Europa, y continuó alimentándose con aquellas ilusiones de la fantasía, que finalmente fueron destruidas por la cáustica sátira de Cervantes.

Asi que, patriotismo, religiosa lealtad, y un orgulloso espíritu de independencia, fundado en el convencimiento de no deber sus posesiones mas que á su valor personal, fueron los rasgos característicos de los castellanos antes del siglo XVI; época en que la opresora política y el fanatismo de la dinastía austriaca, llegaron á

oscurecer estas generosas virtudes. Sin embargo, aun mucho tiempo despues han podido divisarse resplandores de ellas en el altivo continente del noble castellano, y en aquel erguido y arrogante pueblo, á quien la opresion no ha podido nunca subyugar enteramente. [23]

A las extraordinarias circunstancias en que se encontró la nacion deben atribuirse ademas las formas liberales de sus instituciones políticas, asi como el mas temprano desarrollo de ellas en aquel pais que en otros de Europa. Por la esposicion de Castilla á las correrías de los árabes, fué necesario no solo que los pueblos estuvieran bien fortificados, sino tambien que todo ciudadano tuviera capacidad de llevar armas en su defensa. Asi creció inmensamente la importancia de los villanos, que compusieron de este modo la parte mas eficaz de la milicia de la nacion. A esta circunstancia y á la política de atraer pobladores á los lugares fronterizos, concediendo privilegios extraordinarios á sus habitantes, debe atribuirse la antigua fecha y el liberal carácter de los fueros municipales de Castilla y de Leon. [24] Estos, aunque muy varios en sus detalles, concedian por punto general á los ciudadanos el derecho de elegir sus ayuntamientos para la direccion de los negocios municipales, y de nombrar sus jueces para la administracion de justicia en lo civil y criminal, con apelacion al tribunal del Rey. No podia tocarse á ningun hombre, en su persona, ni en sus bienes, sino por determinacion de estos jueces municipales, ni avocarse causa alguna al tribunal superior, mientras pendia ante aquellos. Y á fin de asegurar mas eficazmente la valla protectora de la justicia contra las violen-

cias del poder, tan comunmente superior á la ley en el estado de imperfeccion de la sociedad, se establecia en muchos de los fueros que los nobles no pudieran adquirir propiedad raiz dentro de los términos municipales; que no les fuera lícito levantar en ellos ninguna fortaleza ó palacio; que los que residiesen dentro del territorio estuvieran sujetos á su jurisdiccion; y que toda violencia que causasen á los habitantes pudiera ser rechazada impunemente con la fuerza. Se destinaban fondos abundantes é inalienables para el mantenimiento de los empleados municipales y para los demas gastos públicos; y se señalaba á cada ciudad una vasta extension de territorio comarcano, que frecuentemente comprendia muchos pueblos y aldeas, con jurisdiccion en todo él. A los impuestos arbitrarios se sustituia una contribucion fija y moderada. La corona nombraba un funcionario residente en cada ciudad, cuyo cargo consistia en cuidar del cobro de este tributo, mantener el órden público, y acompañar á las autoridades de la misma en el mando de las fuerzas con que estaba obligada á contribuir para la defensa nacional. Asi, mientras que los habitantes de las primeras poblaciones de otras partes de Europa gemian bajo el yugo de la servidumbre feudal, los de las villas y ciudades castellanas que vivian bajo la proteccion de sus leyes y magistrados en tiempo de paz, y eran mandados por sus propios oficiales en la guerra, estaban en el pleno goce de todos los derechos y prerogativas esenciales de los hombres libres. [25]

Verdad es que sufrian frecuentes convulsiones por odios intestinos; que las leyes á menudo se aplicaban malamente por jueces incapaces; y que el ejercicio de

tantas y tan importantes prerogativas de estados soberanos les inspiraba sentimientos de independencia, que los conducian á mútuas rivalidades, y algunas veces á guerras declaradas. Pero con todo esto, mucho tiempo despues de haber sido sacrificadas semejantes franquicias en las ciudades libres de otros paises, como en Italia por ejemplo,[26] á la violencia de las facciones, ó á la ambicion del mando, las que tenian las ciudades de Castilla no solo se conservaban ilesas, sino que parecia que habian adquirido mayor estabilidad con el trascurso del tiempo; lo cual debe atribuirse principalmente á la constancia de la representacion nacional, que hasta que fué ahogada la voz de la libertad por el despotismo militar, estuvo siempre pronta á interponer su brazo protector en defensa de los derechos constitucionales.

El primer ejemplo de representacion popular de que hay memoria en Castilla, ocurrió en Burgos en 1169;[27] y es cerca de un siglo anterior al célebre parlamento de Leicester. Cada ciudad no tenia mas que un voto, cualquiera que fuese el número de sus representantes. Y respecto á las ciudades que debian enviar diputados á las córtes, hubo en Castilla en diferentes tiempos mucha mayor irregularidad que la que haya existido nunca en Inglaterra;[28] si bien anteriormente al siglo XV no parece que esto procediera de ningun intento de menoscabar las libertades del pueblo. El nombramiento de aquellos correspondió en su orígen á todos los vecinos cabezas de familia; pero se circunscribió despues á los ayuntamientos: funesta novedad que sujetó al fin la eleccion á la corrompida influencia de la corona.[29] Los diputados se

reunian en una misma cámara con las altas clases de la nobleza y del clero, pero en cuestiones de importancia se retiraban á deliberar solos. [30] Despues del arreglo de otros negocios, presentaban sus peticiones al soberano, á las cuales el asentimiento de este daba fuerza de leyes. Pero por no haber cuidado el brazo popular de Castilla de hacer depender sus otorgamientos de dinero de algunas concesiones correspondientes de parte de la corona, abandonó este poderoso influjo sobre las operaciones del gobierno tan beneficiosamente manejado por el parlamento británico, bien que en vano pretendido, aun allí, hasta una época muy posterior á la de que ahora tratamos. Respecto de la nobleza y del clero, cualquiera que haya podido ser su derecho para asistir á las córtes, no se creía esencial su sancion para la validez de los actos legislativos, [31] porque ni aun se exigió su presencia en muchas juntas nacionales que ocurrieron en los siglos XIV y XV. [32] Pero el extraordinario poder así confiado á la clase popular fué al cabo perjudicial á sus libertades; porque la privó de la simpatía y cooperacion de las altas clases del estado, cuyo prestigio y fuerza solamente podian haber puesto al pueblo en disposicion de resistir á las invasiones del poder arbitrario; y así es que en efecto aquellas le abandonaron por último en el terrible trance de su necesidad estrema. [33]

No obstante tales defectos, el brazo popular de las córtes de Castilla, á poco de haber sido admitido en aquel cuerpo, se arrogó extraordinarias funciones, y ejerció un grado de poder muy superior al que gozaba el mismo estado en otras cámaras legislativas de Europa. Se reco-

noció muy pronto como principio fundamental de la constitucion, que no pudiera imponerse ningun tributo sin su consentimiento; [34] y se permitió que se conservara una ley espresa sobre esto en el código de las leyes, aun despues de haber llegado á ser letra muerta, como si estuviera destinada á recordar á la nacion las libertades que habia perdido. [35] El estamento popular ponia gran cuidado en el modo de recaudar las rentas públicas, mas gravoso muchas veces al contribuyente que la misma contribucion; velaba en que se aplicasen á los usos para que estaban destinadas; contenia la prodigalidad en los gastos, y mas de una vez se atrevió á arreglar los de la casa real; [36] vigilaba sobre la conducta de los oficiales públicos, y sobre la recta administracion de justicia, y á su reclamacion se nombraban comisiones para investigar los abusos que en esto se cometieran; entendia en las negociaciones de alianzas con las potencias extrangeras: y por medio de la determinacion de la cantidad de los subsidios para el mantenimiento de las tropas en tiempo de guerra, conservaba una intervencion saludable en las operaciones militares. [37] El nombramiento de las regencias estaba tambien sujeto á la aprobacion de las córtes, á quienes tocaba ademas determinar la extension de las facultades que debian confiárseles. Se reputaba indispensable su reconocimiento para la validez del derecho á la corona; y esta prerogativa, ó á lo menos cierta imágen de ella, ha continuado sobreviviendo á la destruccion de las antiguas libertades. [38] Finalmente mas de una vez las córtes orillaron las disposiciones testamentarias de los soberanos respecto á la sucesion. [39]

Sin entrar en mas pormenores, queda dicho lo bastante para manifestar las grandes facultades que tenia la representacion popular, anteriormente al siglo XV; las cuales, en lugar de estar limitadas á los objetos ordinarios legislativos, parece que en algunos casos llegaron á las atribuciones ejecutivas de la administracion. Con todo, apareceríamos muy poco versados en la historia del estado social de la edad media, si supusiéramos que el ejercicio práctico de aquellas facultades correspondió siempre con su teoría. Cierto es que hallamos repetidos casos en que fueron pretendidas y ejercidas con efecto; en tanto que, por otra parte, la multitud de leyes dadas para remediar las infracciones, prueba muy claramente con cuánta frecuencia eran invadidos los derechos del pueblo por la violencia de las clases privilegiadas, ó por las mas artificiosas y sistemáticas usurpaciones de la corona. Pero lejos de ser intimidados por tales actos los representantes, estuvieron siempre dispuestos á presentarse con firmeza como intrépidos adalides de la libertad constitucional; y la arrogancia de su lenguaje en tales casos, y las consiguientes concesiones del soberano, son pruebas suficientes de la verdadera extension de su poder, y manifiestan cuán de veras debian estar sostenidos por la opinion pública.

No debe pasarse en silencio una rara institucion, peculiar de Castilla, que trató de afianzar la tranquilidad pública valiéndose de unos medios apenas compatibles con la subordinacion civil. Hablo de la célebre *Hermandad*, ó Santa Hermandad como se la llamó algunas veces, nombre ya muy conocido para muchos de los lectores

por las brillantes novelas de Le Sage, aunque en ellas no representa muy exácta idea de las extraordinarias funciones que ejerció esta corporacion en el período que examinamos. En vez de ser una policía regularmente organizada, consistia entonces la hermandad en la confederacion de las ciudades principales, unidas entre sí en solemne liga y alianza para la defensa de sus libertades en los tiempos de anarquía civil. Sus negocios eran dirigidos por diputados que se reunian en determinados intérvalos para este efecto, y que despachaban sus asuntos bajo un sello comun, daban leyes que tenian cuidado de transmitir á los nobles, y al mismo soberano, y apoyaban sus medidas con una fuerza armada. Esta agreste justicia, tan característica de un estado turbulento, obtuvo repetidas veces la sancion de los legisladores, y por mas formidable que semejante máquina popular pudiera parecer á los ojos del monarca, se movió éste muchas veces á fomentarla por el conocimiento de su propia impotencia, así como del arrogante poder de los nobles, contra los cuales iba aquella dirigida principalmente. De aquí es que estas asociaciones recibieron el nombre, que no podrá menos de parecer bastante exagerado, de «córtes extraordinarias.» [40]

Con tales franquicias las ciudades de Castilla alcanzaron un grado de opulencia y esplendor, que no tuvo igual, como no fuera en Italia, en los tiempos de la edad media. Ya desde muy antiguo, á la verdad, su contacto con los árabes habia comunicado á los castellanos un sistema de agricultura, y una habilidad en las artes mecánicas, que no se conocieron en otras partes de la cris-

tiandad. [41] Cuando ocupaban una poblacion conquistada, la dividian en cuarteles ó distritos destinados para las diferentes artes, cuyos maestros se incorporaban en hermandades, bajo la direccion de magistrados y de estatutos que ellos mismos se daban. En vez del indigno desprecio á que llegaron posteriormente en España las ocupaciones humildes, eran fomentadas con liberal patrocinio, siendo elevados en algunos casos los que las ejercian á la clase de caballeros. [42] La escelente casta de ovejas, que muy pronto fué objeto de la solicitud de las leyes, proporcionó un interesante artículo de comercio, que junto con los sencillos productos de la industria, y con la variedad de los frutos de aquel suelo feraz, daba materia á un comercio lucrativo. [43] El aumento de la riqueza trajo consigo el gusto, que suele acompañarle, de los placeres dispendiosos, y la difusion de los vicios en el pueblo en los siglos XIV y XV está comprobada por las elegantes invectivas de los poetas satíricos, y por la ineficacia de repetidas leyes suntuarias. [44] Sin embargo, mucha parte de esta riqueza supérflua su empleaba en la construccion de obras de utilidad pública. Las ciudades de donde antes habian sido escluidos los nobles con tanto cuidado, vinieron á ser ahora el punto de su residencia favorita; [45] y al paso que sus suntuosos edificios, y magníficos trenes, deslumbraban á los pacíficos ciudadanos, su turbulento espíritu preparaba el camino á aquellas horribles escenas de bandos y facciones que pusieron en total convulsion á los pueblos durante la última mitad del siglo XV.

El floreciente estado de las ciudades hizo subir pro-

porcionalmente la influencia de sus representantes en las córtes. Parecia que las libertades del pueblo echaban mas profundas raices en medio de aquellas convulsiones políticas, tan frecuentes en Castilla, que desconcertaban las antiguas prerogativas de la corona. Cada nueva revolucion iba seguida de nuevas concesiones de parte del soberano; y la influencia popular continuó adelantando con seguro paso hasta la ascension de Enrique III de Trastamara en 1393, en cuya época puede decirse que llegó á su apogeo. Un derecho disputado y una guerra desastrosa obligaron al padre de este príncicipe, don Juan I, á tratar al estamento popular con una deferencia desconocida por sus predecesores. Vemos á cuatro individuos de él admitidos en el consejo real, y seis asociados á la regencia, á quien aquel Rey confió el gobierno del reino durante la menor edad de su hijo. [46] Ocurrió ademas en este reinado un hecho notable que manifiesta los grandes adelantos que el estamento popular habia conseguido en importancia política. Fué este la sustitucion de cierto número de hijos de ciudadanos por otros tantos de la nobleza, que se estipuló hubieran de entregarse como rehenes para el cumplimiento de un tratado hecho con Portugal en 1393. [47] Pero en el primer capítulo de esta historia tendremos ocasion de referir algunas de las circunstancias, que contribuyendo á disminuir el poder del estamento popular, prepararon el camino para subvertir por último la constitucion.

Las circunstancias particulares de Castilla, que tan favorables fueron á los derechos populares, lo eran tambien eminentemente para los de la aristocrácia. Porque

los nobles, empeñados en union con su soberano en la misma empresa comun de rescatar su antiguo patrimonio de manos de los invasores, se consideraron con derecho á partir con él los despojos de la victoria. Saliendo, á la cabeza de sus huestes, de las casas fuertes ó castillos, (cuyo gran número significó en su orígen el mismo nombre del pais) [48] ensanchaban de contínuo los límites de sus territorios, sin otra ayuda que la punta de la espada. [49] Y este modo independiente de hacer las conquistas era contrario á la introduccion del sistema feudal, que si bien existió en Castilla, como se prueba claramente por leyes positivas, y por el uso, nunca llegó al mismo grado que en el vecino reino de Aragon, y en otras partes de Europa. [50]

La primera nobleza, que se componia de los *ricos hombres*, estuvo exenta de las contribuciones generales; y en los casos en que se intentó infrigir este privilegio, á causa de alguna gran necesidad pública, aquel celoso cuerpo rechazó uniformemente tales intentos: [51] no podian ser presos sus individuos por deudas, ni puestos á cuestion de tormento, tan repetidamente sancionado para los procesos de otros por los fueros municipales de Castilla: tenian el derecho de decidir sus diferencias privadas por el duelo; al cual recurrian con frecuencia: [52] pretendian tambien el privilegio de desnaturalizarse, ó en otros términos, de renunciar públicamente á su fidelidad al soberano, cuando habian sido agraviados, y alistarse bajo las banderas del enemigo. [53] La multitud de pequeños estados, de que tanto abundaba la Península, ofrecia vasto campo para el ejercicio de esta desorgani-

zadora prerogativa. Mariana refiere en particular de los Laras que tenian «gran aficion á rebelarse» y de los Castros que «estaba en ellos muy arraigada la costumbre de pasarse á los moros». [54] Los nobles se tomaban tambien la licencia de reunirse en confederacion armada contra el monarca, por cualquier motivo de disgusto popular, y solemnizaban semejante acto con las mas imponentes ceremonias religiosas. [55] Sus derechos jurisdiccionales, que al parecer traian orígen de concesiones de la corona, [56] se disminuyeron en gran parte por las liberales cartas ó fueros municipales que á imitacion del soberano concedian á sus vasallos, y por la progresiva invasion de los tribunales reales. [57] En virtud de su nacimiento monopolizaban todos los altos cargos del estado, como los de condestable y almirante de Castilla, adelantados ó gobernadores de las provincias, ciudades, etc.; [58] se aseguraron los maestrazgos de las órdenes militares, que ponian á su disposicion una inmensa suma de rentas y clientela; y finalmente entraron en el consejo real, y formaron parte constituyente de la representacion nacional.

Estas importantes prerogativas eran naturalmente favorables para la acumulacion de gran riqueza. Sus estados se estendian por todos los ángulos del reino, y á diferencia de los grandes de España de nuestros dias, [59] residian personalmente en sus tierras, tratándose como pequeños soberanos, rodeados de numerosa comitiva, que les servía para ostentacion en tiempo de paz, y como fuerza militar efectiva en la guerra. Los estados de don Juan, Señor de Vizcaya, confiscados por Alonso XI en favor de la corona en 1327, se componian de mas de

ochenta pueblos y castillos. [60] El *buen condestable* Dávalos, en el reinado de Enrique III, podia viajar por sus propios estados en todo el tránsito desde Sevilla á Santiago, casi de un estremo á otro del reino. [61] Don Alvaro de Luna, el poderoso privado de don Juan II, podia revistar 20.000 vasallos. [62] Y un contemporáneo que dá el catálogo de las rentas anuales de los principales nobles de Castilla á fines del siglo XV, ó principios del XVI, pone á muchos á 50.000 y 60.000 ducados al año; [63] renta inmensa si tomamos en cuenta el valor del dinero en aquel tiempo. El mismo escritor juzga que las rentas reunidas de todos ellos eran como un tercio de las de todo el reino. [64]

Aquellos ambiciosos nobles no consumian sus haciendas ni su vigor en una vida de goces afeminados; se acostumbraban desde la niñez á servir en las huestes contra los infieles, [65] y toda su vida sucesiva la ocupaban, ó bien en la guerra, ó en los ejercicios marciales que reflejan la imagen de ella. Volviendo la vista con orgullo á su antigua prosapia goda, y á aquellos tiempos en que como *pares* ó iguales, habian sido electores del soberano, no podian soportar la mas ligera desatencion de parte de este. [66] Con tan altivos sentimientos, tales hábitos marciales, y tan enorme arrogacion de poder, fácilmente se alcanza que no dejarian que fueran letra muerte las anárquicas disposiciones de la constitucion, que no parece sino que concedian una licencia casi ilimitada para rebelarse. Así es que los hallamos poniendo perpétuamente en convulsion el reino con sus proyectos de ambicioso engrandecimiento. Las peticiones de los procuradores

están llenas de quejas contra las diversas agresiones de los nobles, y los males que resultaban de sus largas y desoladoras contiendas. De manera, que no obstante las liberales formas de la constitucion de aquel reino, no hubo probablemente ningun pais en Europa, durante la edad media, tan terriblemente afligido como Castilla por los males de la anarquía civil. Y estos se agravaron aun mas por las imprudentes donaciones, que el monarca hacia á la aristocrácia, con la vana esperanza de grangearse su afecto, y que no producian otro resultado mas que elevar su ya escesivo poder á una altura, que á la mitad del siglo XV, no solo oscureció el del trono, sino que amenazó subvertir las libertades de la nacion.

Pero su propia confianza vino á ser al cabo la causa de su ruina. Desdeñaron la cooperacion de las clases inferiores para la defensa de sus privilegios; y fiando demasiado en el poder de su propia clase, no sintieron verse escluidos de la representacion nacional, en la cual únicamente podian haber hecho una resistencia eficaz á las usurpaciones de la corona. En el discurso de esta obra se examinará la diestra política con que procuró el trono despojar á la aristocrácia de sus esenciales privilegios, y preparó el camino para la época en que esta solo habia de conservar la posesion de algunas dignidades estériles aunque ostentosas. [67]

Las clases inferiores de la nobleza, los hidalgos (cuya dignidad, lo mismo que la de los *ricos-hombres*, parece haberse fundado originariamente en la riqueza, como su nombre lo significa) [68] y *los caballeros*, gozaban muchas de las franquicias de la alta clase, especialmente la de

exencion de tributos. [69] Consta en efecto que la caballería fué mirada con especial distincion por las leyes de Castilla. Sus ámplios privilegios y sus deberes estan definidos con tal precision y espíritu novelesco, que podrian haber servido para la corte del rey Arthuro. [70] A la verdad España fué la tierra de la caballería. El respeto al bello sexo, [71] heredado de los visogodos, estaba mezclado con el entusiasmo religioso enardecido en las largas guerras con los infieles, y el apothéosis de la caballería en la persona del apóstol y patron de España Santiago, [72] encendió la exaltacion del espíritu caballeresco, sostenido despues por las diferentes órdenes militares que se consagraron, segun el franco lenguaje de aquel tiempo, al servicio « de Dios y de las damas. » De suerte que puede decirse que el español puso en práctica lo que en otros paises pasaba por estravagancias de libros de caballería : de lo cual tenemos un ejemplo en el siglo XV en la famosa defensa del paso de Orbigo, cerca del santuario de Santiago, que sostuvieron un caballero castellano llamado Suero de Quiñones y sus nueve compañeros, contra todos los que llegasen, en presencia de don Juan II y de su corte. Fué su objeto relevar al caballero de la obligacion que le habia impuesto su señora de llevar públicamente un collar de hierro todos los jueves. Las justas duraron treinta dias, y los valientes campeones pelearon, sin escudo ni rodela, con armas de punta de acero de Milan. Hubo seiscientos veinte y siete encuentros, é iban ciento sesenta y seis lanzas rotas, cuando se declaró la empresa como bien hecha y acabada. Refiere este suceso con mucha gravedad un testigo ocular, en cuya relacion pue-

de uno figurarse que está leyendo las aventuras de un Lanceloto ó de un Amadis.[73]

La influencia del clero en España sube al tiempo de los visogodos, en que los eclesiásticos intervenian en la discusion de los negocios del estado en los concilios nacionales de Toledo. Esta influencia se mantuvo por las circunstancias extraordinarias de la nacion despues de la conquista: porque la guerra santa, en que aquel pueblo estaba empeñado, parecia exigir la cooperacion del clero, á fin de hacerse propicio al cielo, é interpretar los misteriosos presagios y milagros, que tan poderosamente afectan la imaginacion en los siglos rudos y supersticiosos. Tomaban tambien parte los eclesiásticos en la guerra, y con el crucifijo en la mano conducian los soldados á la batalla. Se encuentran en España ejemplos de prelados beligerantes hasta el siglo XVI.[74]

Pero al paso que el clero nacional obtenia tan completo ascendiente sobre el espíritu popular, la iglesia romana tenia menos influencia en España que en ningun otro pais de Europa. La liturgia gótica fué la única recibida como canónica hasta el siglo XI,[75] y hasta el XII el soberano tuvo la jurisdiccion sobre todas las causas eclesiásticas, y el derecho de conferir los beneficios, ó por lo menos de confirmar ó anular la eleccion de los capítulos. Pero el código de don Alonso X, que tomó sus principios legales del derecho romano y del canónico, completó una revolucion ya principiada, y trasladó estas importantes prerogativas al Papa, que consiguió entonces consolidar sobre los derechos eclesiásticos de Castilla una usurpacion semejante á la que antes se habia efectua-

do en otras partes de la cristiandad. Algunos de aquellos abusos, como el de nombrar extrangeros para los beneficios, llegaron á tanto estremo, que provocaron repetidas veces quejas amargas de las córtes. Los eclesiásticos, atentos á indemnizarse de lo que habian sacrificado á Roma, se manifestaron mas solícitos que nunca en defender su independencia de la real jurisdiccion. Insistieron particularmente en su exencion del pago de tributos, y hasta se negaban á soportar, en union con los legos, las cargas necesarias de una guerra, á la cual por su carácter sagrado parece que estaban obligados mas imperiosamente. [76]

No obstante la inmediata dependencia de la cabeza de la iglesia establecida por la legislacion de don Alonso X, eran tales las franquicias que por esta se aseguraban á los eclesiásticos, que sirvieron para aumentar su número con exceso, y particularmente el de las órdenes mendicantes, milicia espiritual de los Papas, que se multiplicaron en aquel pais hasta un grado alarmante. Muchos de sus individuos no solo eran ineptos para las obligaciones de su estado, porque no tenian la menor tintura de buenos conocimientos, sino que estaban sumidos en la mas grosera relajacion de costumbres. En aquella época era comun el concubinato público, asi entre los clérigos como entre los legos; y lejos de estar reprobado por las leyes del pais, parece que en los tiempos antiguos fué protegido por ellas. [77] Acaso puede atribuirse justamente esta depravacion moral al contagioso ejemplo de los mahometanos sus vecinos; pero cualquiera que fuese su orígen, en la práctica llegó á un grado tan sin pudor, que

cuando la nacion fué adelantando en cultura, en los siglos XIV y XV, hubo de ser objeto de frecuentes medidas legislativas, en las cuales se refiere que las concubinas de los clérigos causaban general escándalo por su impudente licencia y por el ostentoso lujo de sus trajes. [78]

A pesar de este desenfreno moral de los eclesiásticos españoles, su influencia creció cada vez mas; y el ascendiente, que debieron en gran parte á su superior saber y capacidad, se perpetuó por sus extraordinarias adquisiciones de riquezas. Casi nunca se reconquistaba de los moros un pueblo sin que se destinase una parte considerable de su territorio para socorro de algun establecimiento religioso antiguo, ó para la fundacion de alguno nuevo. Estos eran receptáculo comun adonde iban á parar las copiosas dádivas de la liberalidad de los particulares y de los reyes; y cuando llegaron á sentirse las consecuencias de estas enagenaciones en manos muertas con el empobrecimiento de las rentas públicas, y se intentó remediarlas por medidas legislativas, siempre fueron estas desconcertadas por la piedad ó la supersticion del siglo.

La abadesa del monasterio de las Huelgas, que estaba situado en el recinto de Burgos, y contenia dentro de sus muros ciento cincuenta monjas de las primeras familias de Castilla, ejercia jurisdiccion en catorce villas principales, y en mas de cincuenta lugares pequeños, y en dignidad solo se consideraba inferior á la Reina. [79] El arzobispo de Toledo, en virtud de su cargo de primado de España, y de gran canciller de Castilla, se reputaba la persona de mas alta dignidad eclesiástica de la cristiandad, despues del Papa. Sus rentas á fines del siglo XV

pasaban de ochenta mil ducados; al mismo tiempo que la considerable suma de las que gozaban los beneficiados de su iglesia, súbidtos suyos, ascendia á ciento ochenta mil. Tenia mayor número de vasallos que ninguna otra persona del reino, y ejercia jurisdiccion sobre quince villas grandes y populosas, ademas de una multitud de lugares inferiores. [80]

Cuando estas pingües rentas estaban en manos de prelados piadosos, se gastaban con munificencia en obras de utilidad pública, y especialmente en la fundacion de establecimientos de piedad, de que estaba dotada liberalmente toda ciudad considerable de Castilla; [81] pero puestas á disposicion de hombres mundanos, se distraían de tan nobles usos, para emplearse en satisfacer la vanidad personal, ó los planes anárquicos de las facciones. Entre tanto las ideas morales del pueblo se pervertian, porque se veía en personas de tan alta gerarquía una conducta tan contraria á las ideas naturales de la moral religiosa. Aprendieron los pueblos á dar un valor esclusivo á los ritos esternos, á las formas, mas bien que al espíritu del cristianismo; juzgando de la piedad de los hombres por sus opiniones especulativas, mas que por su conducta práctica. Pero los antiguos españoles, no obstante su mucha supersticion, no estuvieron infectados del terrible fanatismo religioso de los tiempos posteriores, y así es que el genio poco humano de los sacerdotes, desplegado alguna vez en el ardor de la guerra religiosa, era contenido por la opinion pública, que concedia un alto grado de respeto á la superioridad intelectual y política de los árabes. Mas iba llegando el tiempo en que

debian saltarse estas antiguas vallas; en que la diferencia de opiniones religiosas iba á romper todos los lazos de la fraternidad humana; en que la uniformidad en la fé habia de comprarse por el sacrificio de todos los derechos, hasta el de la libertad del pensamiento; en que finalmente el cristiano y el musulman, el opresor y el oprimido, habian de quedar subyugados de la misma manera bajo el fuerte brazo de la tiranía eclesiástica. Los medios por los cuales se verificó una revolucion tan desastrosa para España, así como los primeros pasos de su progreso, son puntos que entran en el objeto de la presente historia.

Por la precedente reseña de los derechos constitucionales que gozaron las diferentes clases de la monarquía castellana, anteriormente al siglo XV, se vé claramente que la autoridad real debió estar circunscrita á muy estrechos límites. Los numerosos estados en que se dividió el grande imperio de los godos despues de la conquista de los árabes, eran cada uno de por sí sobradamente insignificantes para dar á sus respectivos soberanos la posesion de un poder estenso, y aun para permitirles desplegar aquella magnificencia y grandeza, por la cual se distingue y sostiene el poder á los ojos del vulgo. Cuando algun príncipe mas afortunado habia estendido el círculo de sus dominios por conquistas ó por casamientos, y remediado asi el mal hasta cierto punto, era seguro que se habia de retroceder al tiempo de su muerte, por la subdivision de los estados entre sus hijos. Esta fatal costumbre estaba sostenida tambien por la opinion pública; porque los diferentes distritos del pais, habituados á vivir independientes, contrajeron tal apego á sus

propias cosas, que encontraban gran dificultad en reunirse cordialmente; tanto, que todavía se descubren vestigios de esta primitiva repugnancia en los muchos celos y particulares usos locales, que distinguen á las diferentes provincias de la Península, despues de mas de tres siglos de hallarse consolidadas en una misma monarquía.

La eleccion del Rey, si bien nò estaba ya en manos de la representacion nacional, como en tiempo de los visogodos, continuaba todavía sujeta á su aprobacion. El derecho del presunto heredero se reconocia formalmente por unas córtes convocadas al efecto; y el nuevo soberano, á la muerte de su padre, volvia á reunir las córtes para recibir su juramento de fidelidad, el cual diferian estos prudentemente hasta que el Rey hubiera jurado mantener ilesas las libertades constitucionales. Y no era este un derecho meramente nominal, como se demostró en mas de una ocasion memorable. [82]

Hemos visto en nuestro exámen del brazo popular, que era tan grande su autoridad, que llegaba hasta las funciones ejecutivas de la administracion. En esta parte el monarca tenia aun mayor contrapeso en el consejo real, compuesto de la principal nobleza y de los mas altos empleados del Estado, á los cuales se añadió alguna vez, en los últimos tiempos, una diputacion del estamento de los procuradores. [83] Este cuerpo conocia juntamente con el Rey de los negocios públicos mas importantes de paz, de guerra, ó de alianzas. Se habia establecido tambien por ley espresa que el príncipe no pudiera enagenar el patrimonio de la corona, ni conferir pensiones que excediesen de una cantidad muy corta, ni

nombrar para los beneficios vacantes, sin el consentimiento de la espresada corporacion. [84] El poder legislativo debia ejercerle en union con las córtes; [85] y en el ramo judicial, parece que la autoridad del Rey, durante la última parte del período que recorremos, se ejercitó principalmente en la eleccion de personas para las judicaturas mayores, tomándolas de una propuesta de candidatos, que se le presentaba en cada vacante por los procuradores en union con los del consejo real. [86]

La escasez de las rentas del Rey iba á la par con la de su autoridad constitucional. Es verdad que por una ley antigua, semejante á otra que estaba en uso entre los sarracenos, el Rey tenia derecho á un quinto de los despojos de la victoria: [87] derecho que en el discurso de las largas guerras con los musulmanes podia haberle dado mas estensas posesiones que las que haya tenido nunca príncipe alguno de la cristiandad; pero diversas causas contribuyeron á impedirlo.

Las largas menoridades, que han afligido á Castilla quizá mas que á ningun otro pais de Europa, ponian frecuentemente el gobierno en manos de la principal nobleza, que convertia en provecho propio los altos poderes que se le habian confiado, usurpando los bienes de la corona, é invadiendo algunos de sus mas preciosos derechos; de suerte que muchas veces el soberano tenia que ocupar toda su vida posterior en hacer esfuerzos ineficaces para reparar las pérdidas de su menor edad. Es cierto que el Rey recurrió algunas veces, vista la impotencia de otros medios, á los deplorables de la traicion y asesinato. [88] Los historiadores españoles refieren un cuento

entretenido sobre el medio mas inocente que empleó Enrique III para recobrar los bienes usurpados á la corona, en su menor edad, por los nobles.

Al volver de caza en la tarde de cierto dia, cansado y desfallecido, se incomodó de que no le tuvieran nada preparado, y mas todavía oyendo á su despensero que ni tenia dinero para comprar cosa alguna, ni quien le fiase. Felizmente con la caza del dia se pudo satisfacer algun tanto el apetito del Rey. El despensero tomó ocasion de esto para poner en contraste la lamentable situacion del monarca con la de los nobles, que andaban de ordinario en convites muy costosos, y estaban aquella misma noche celebrando un banquete en casa del arzobispo de Toledo. El príncipe, conteniendo su indignacion, determinó, como el muy famoso califa de las «Noches arábigas» ver el hecho por sí mismo; y tomando un disfraz se entró sin ser conocido en el palacio del arzobispo, en donde vió con sus propios ojos la prodigalidad y magnificencia del banquete de los grandes, que abundaba en costosos vinos y manjares esquisitos.

Al dia siguiente hizo divulgar en la córte que habia caido enfermo de cuidado repentinamente. Los cortesanos al saberlo acudieron á palacio, y cuando estuvieron todos reunidos, se presentó el Rey trayendo la espada desnuda en la mano, y con aspecto severo se sentó en el trono en la parte superior de la sala. Despues de un rato de silencio entre los admirados circunstantes, el monarca se dirigió al primado y le preguntó cuántos reyes había conocido en Castilla. Habiendo contestado el prelado que cuatro, Enrique hizo la misma pregunta al du-

que de Benavente, y así á los demas. Y como ninguno contestase haber conocido mas de cinco, el Rey les dijo: ¿cómo es que vosotros ya ancianos no habeis conocido mas que cinco, y yo que soy un jóven he visto mas de veinte? «Sí, continuó, levantando la voz y dirigiéndose á todos los circunstantes que le oían espantados, vosotros sois los verdaderos reyes de Castilla, que gozais de los derechos y rentas de la corona, mientras que yo, despojado de mi patrimonio, apenas tengo con que proporcionarme lo necesario para mi sustento.» Entonces, á una señal convenida, entraron sus guardias en el salon, seguidos del ejecutor público, que traía consigo todos los instrumentos de muerte. Los desmayados nobles, nada satisfechos del giro que al parecer iba tomando el caso, se arrodillaron delante del monarca, y le suplicaron que los perdonase, prometiendo por su parte la mas completa restitucion de los frutos de su rapacidad. Enrique, contento de haber logrado tan fácilmente su objeto, condescendió con las súplicas de los grandes, tomando empero la precaucion de detener sus personas como rehenes para seguridad de su cumplimiento, hasta tanto que restituyeran las rentas, las fortalezas reales, y todos los bienes usurpados á la corona. Es preciso confesar que este suceso, aunque le refieran los mas graves escritores castellanos, tiene todo el aspecto de fabuloso. Pero ya sea hecho, ó ya esté fundado en él, sirve para manifestar la dilapidacion que habian sufrido las rentas á principios del siglo XIV, y sus causas inmediatas. [89]

Otra circunstancia que contribuyó á empobrecer el tesoro, fueron las revoluciones políticas, frecuentes en

Castilla, en donde solo podia comprarse la adhesion de un partido por las mas ámplias donaciones de parte de la corona. De esta especie fué la violenta revolucion que colocó en el trono á la casa de Trastamara, á mediados del siglo XIV.

Pero quizá fué causa mas eficaz que todas para el mal referido, la conducta de aquellos príncipes imbéciles, que con estúpida prodigalidad disipaban los recursos públicos en sus placeres personales, y para enriquecer á indignos favoritos. Los desastrosos reinados de don Juan II y Enrique IV, que ocupan la mayor parte del siglo XV, suministran abundantes pruebas de esta verdad. No era raro ciertamente que las córtes interponiendo su autoridad paternal, y dando alguna ley para el recobro parcial de las donaciones hechas tan ilegalmente, tratasen de reparar hasta cierto punto el mal estado de la hacienda. Ni era injusta esta recuperacion contra los actuales propietarios, porque la promesa de mantener la integridad del patrimonio de la corona formaba parte esencial del juramento que todos los soberanos prestaban al tiempo de su coronacion; y las personas á quien despues daban sus bienes bien sabian con cuan precario é ilícito título los poseian.

Por el bosquejo que hemos presentado de la constitucion de Castilla á principios del siglo XV, se vé claramente que el soberano tenia menos poder, y el pueblo mas, que los de otras monarquías de Europa en aquel período. Es preciso confesar sin embargo, como ya antes se ha indicado, que la práctica no correspondió siempre con la teoría de las respectivas funciones

en aquellos estragados tiempos, y que las facultades del poder ejecutivo, como que son susceptibles de mayor unidad y energía en sus movimientos que las de los cuerpos compuestos, eran bastante fuertes en manos de un príncipe resuelto para romper las barreras de la ley, débiles en comparacion de aquellas. Por otra parte las facultades correlativas, señaladas á las diferentes clases del estado, no estaban ajustadas con equilibrio. Las de la aristocrácia eran indefinidas y exorbitantes; y la licencia de formar combinaciones armadas que tan libremente se arrogaron, así aquella clase como las ciudades, aunque produjera el efecto de dar salida á la efervescencia del siglo, era evidentemente contraria á todos los principios de subordinacion civil, y esponia al estado á males casi no menos desastrosos que los que intentaba evitar.

Era pues claro que á pesar de la magnitud de las facultades concedidas á la nobleza y á las ciudades, existian defectos capitales que les impedian apoyarse en base sólida y duradera. La representacion del pueblo en las córtes, en lugar de emanar en parte, como en Inglaterra, de un cuerpo independiente de propietarios territoriales, que son los que constituyen la fuerza real de la nacion, procedia esclusivamente de las ciudades, cuyas elecciones estaban mucho mas espuestas al capricho popular y á la corrupcion ministerial, y cuyos numerosos celos locales les impedian obrar con union sincera. Los nobles, aunque se coligaban en ciertas circunstancias, frecuentemente estaban divididos en parcialidades, fiaban únicamente en su fuerza física para la defensa de sus privilegios, y orgullosos desdeñaban sostener su propia cau-

sa identificándola con la de las ciudades. De aquí resultaba claramente que el monarca, que no obstante sus limitadas prerogativas, se tomaba la libertad de tratar los negocios públicos con solo el parecer de uno de los estamentos, y de dispensarse á veces totalmente de convocar al otro, podia, arrojando su propia influencia en la balanza, dar la preponderancia á cualquiera de las partes que quisiera, y valiéndose así diestramente de las fuerzas opuestas, levantar su propia autoridad sobre las ruinas del mas débil. Hasta qué punto, y con qué éxito siguieran esta política Fernando é Isabel, se verá en el discurso de esta historia.

Á pesar de la diligencia que por lo general se debe reconocer en los historiadores españoles, habian hecho poco para la investigacion de las antigüedades constitucionales de Castilla hasta el siglo presente. La escasa noticia del doctor Geades precedió probablemente por mucho tiempo á toda obra española acerca de este asunto. Robertson se lamenta con frecuencia de la falta total de fuentes auténticas de datos sobre las leyes y gobierno de Castilla; circunstancia que suministra á un hombre de buena fé fácil esplicacion á los diversos errores en que aquel escritor incurrió. Capmany, en el prefacio á una obra escrita de órden de la junta central de Sevilla en 1809, acerca de la antigua organizacion de las córtes en los diferentes reinos de la Península, advierte que « no ha habido ningun autor hasta el dia que nos instruya del orígen, constitucion y celebracion de las córtes de Castilla, sobre cuyos puntos hay la mas profunda ignorancia. » Los fatales resultados á que semejante investigacion debia conducir necesariamente, por el contraste que resultaba entre las instituciones existentes y las formas mas libres antiguas, pueden haber alejado á los modernos españoles de tales

averiguaciones, las cuales ademas no es de creer que fueran protegidas por el gobierno. Sin embargo, en el breve intervalo en que la nacion pugnó tan ineficazmente por recobrar sus antiguas libertades, á principios de este siglo, se publicaron dos obras que han adelantado mucho para llegar *al desideratum* en esta materia. Hablo de las apreciables obras de Marina sobre la antigua legislacion, y sobre las córtes de Castilla, que he citado muchas veces en esta seccion. La última especialmente, nos presenta una esposicion completa de las funciones propias de los diferentes brazos del gobierno, y la historia parlamentaria de Castilla deducida de documentos originales inéditos.

Es lástima que sus copiosas ilustraciones estén dispuestas con tan poco arte, que den un aspecto árido y repugnante á toda la obra. Los documentos originales en que se apoya, en lugar de estar reservados para un apéndice, poniendo solo su sustancia en el texto, se ofrecen á la vista del lector en cada página, con todo el tecnicismo, perifrásis, y repeticiones propias de los documentos legales. Ademas, se interrumpe á cada paso la série del discurso con impertinentes disertaciones sobre la constitucion de 1812, en las cuales el autor ha mezclado multitud de especies mal digeridas, que hubiera podido evitar si no hubiese hecho mas que comprobar la marcha práctica de aquellas liberales formas de gobierno que tan justamente admira. El temperamento sanguíneo de Marina le precipitó tambien en el error de pintar casi siempre de una manera favorable el proceder del estamento popular, y de tener muy á menudo por precedente constitucional lo que solo puede considerarse como un ejercicio de poder accidental y pasagero en tiempos de agitacion popular.

El que quiera estudiar esta parte de la historia española debe consultar al mismo tiempo que á Marina, el pequeño tratado de Sempere sobre la historia de las córtes de Castilla, citado con frecuencia. Este es ciertamente muy limitado y desordenado en su plan para que pueda presentar nada que se parezca á un exámen completo del asunto; pero como comentario juicioso hecho por persona bien enterada de las materias que discute, es indudablemente digno de aprecio.

Como los principios políticos y las inclinaciones del autor eran de un carácter opuesto á los de Marina, le condujeron á consecuencias contrarias en la investigacion de los mismos hechos. Por esta razon, y disimulando sus manifiestas preocupaciones, la obra de Sempere puede ser muy útil para corregir las impresiones erróneas causadas por el primer escritor, cuya fábrica de libertad descansa con mucha frecuencia sobre una base ideal; de lo que damos mas de una muestra en nuestras notas.

Pero á pesar de sus defectos, las obras de Marina deben considerarse como un importante servicio hecho á la ciencia política. Presentan un buen análisis de una constitucion, que es sumamente interesante, por haber suministrado, juntamente con la del reino de Aragon, el ejemplo mas antiguo de gobierno representativo, así como por los principios liberales que rigieron durante mucho tiempo á este gobierno.

SECCION SEGUNDA.

REVISTA DE LA CONSTITUCION DE ARAGON HASTA LA MITAD DEL SIGLO XV.

Orígen y progresos del reino de Aragon. — Ricos-hombres. — Sus privilegios. — Su turbulento espíritu. — Fueros de la union. — Córtes. — Forma de su celebracion. — Sus facultades. — Privilegio general. — Funciones judiciales de las córtes. — Del justicia. — Su grande autoridad. — Progresos y opulencia de Barcelona. — Sus libres instituciones. — Cultura intelectual.

Aunque las instituciones políticas de Aragon tuvieron en general mucha semejanza con las de Castilla, fueron sin embargo suficientemente diversas para imprimir al carácter de aquel reino una fisonomía particular, que conservó aun despues de haber sido incorporado en el gran cúmulo de la monarquía española. Pasaron cerca de cinco siglos despues de la invasion de los sarracenos, antes que el pequeño distrito de Aragon, que crecia á la sombra de los Pirineos, pudiera ensancharse por toda la estension de la provincia que en el dia lleva su nombre. Durante aquel período estuvo pugnando con trabajo por su existencia, lo mismo que los otros estados de la Península, en guerra terrible y no interrumpida con el infiel.

Y aun despues de aquel tiempo probablemente no hubiera ocupado tan célebre reino mas que un lugar insignificante en la historia, y acaso, en vez de conseguir una existencia independiente, se hubiera visto obligado como Navarra á acomodarse á los planes políticos de las poderosas monarquías que le rodeaban, á no haber estendido su imperio por una feliz union con Cataluña en el siglo XII, y por la conquista de Valencia en el XIII.[1] Estos nuevos territorios no solo eran mucho mas fértiles que el suyo, sino que ademas, con la larga línea de costas y cómodos puertos que tenian, pusieron á los aragoneses, hasta entonces encerrados dentro de sus estériles montañas, en estado de abrirse comunicacion con los paises mas remotos.

El antiguo condado de Barcelona habia llegado ya á mas alto grado de civilizacion que el reino de Aragon, y se distinguia por instituciones no menos liberales. Parece que la ribera del mar es el asiento natural de la libertad. Hay algo en la misma presencia, en la atmósfera del Océano, que robustece no solo las facultades físicas del hombre sino tambien las morales. La vida aventurada del marinero le hace familiares los peligros, y le acostumbra desde muy temprano á la independencia. La comunicacion con varios climas abre nuevas y mas copiosas fuentes de instruccion; y la riqueza que con esto se acumula trae consigo aumento de poder y de importancia. Así vemos que en las ciudades marítimas esparcidas por las costas del Mediterráneo fué donde se sembraron y llegaron á madurez las semillas de la libertad en los tiempos antiguos y en los modernos. Durante

los siglos de la edad media, cuando los pueblos de Europa no tenian generalmente entre sí mas que una comunicacion rara y trabajosa, los que se hallaban situados á las márgenes del Mediterráneo, encontraron fácil medio de comunicarse por los anchurosos caminos de sus aguas: se mezclaban en la guerra, así como en la paz, y ocuparon este largo período en contiendas de nacion á nacion; en tanto que las otras ciudades libres de la cristiandad se consumian en guerras civiles y en degradantes discordias intestinas. Aquellos, en sus vastas y varias contiendas, ponian en constante actividad las facultades morales, y así elevaban su ánimo, y estendian sus miras con profundo conocimiento de su poder; lo que no podian conseguir los habitantes del interior, no acostumbrados mas que á una clase muy limitada de objetos, viviendo siempre bajo la influencia de unas mismas circunstancias, monótonas y poco interesantes.

Entre aquellas repúblicas marítimas se distinguieron extraordinariamente las de Cataluña; y así, por su incorporacion con Aragon, se aumentó grandemente la fuerza del último reino. Los príncipes aragoneses, conociéndolo así, protegieron liberalmente unas instituciones á que debia el pais su prosperidad, y se aprovecharon con arte de aquellos recursos para el engrandecimiento de sus propios dominios. Pusieron particular cuidado en la marina, para cuya mejor disciplina dió el rey don Pedro IV en 1354 unas ordenanzas, que tenian por objeto hacerla invencible. En este rígido código no se hace la menor alusion al modo de rendirse, ó de retirarse del enemigo. El comandante que

dejase de atacar á una escuadra que no escediera á la suya en mas de una nave, era castigado con pena de muerte.[2] Así la armada catalana disputó con gloria y éxito el imperio del Mediterráneo á las flotas de Pisa, y aun mas á las de Génova. Con su auxilio los monarcas de Aragon ejecutaron sucesivamente la conquista de Sicilia, de Cerdeña y de las Islas Baleares, agregando estos paises á su imperio.[3] Aquella marina penetró tambien hasta las mas lejanas regiones de Levante; y la espedicion de los catalanes al Asia, que terminó por la conquista de Atenas, mas magnífica que útil, es uno de los sucesos mas novelescos de aquella época inquieta y aventurera.[4]

Pero en tanto que los príncipes de Aragon ensanchaban así los límites de sus dominios en lo esterior, no habia quizá ningun soberano en Europa que en lo interior poseyera tan limitada autoridad. Los tres grandes estados, que con sus dependencias componian aquella monarquía, habian sido declarados por una ley de don Jaime II, dada en 1319, inalienables é indivisibles.[5] Cada uno de ellos conservaba sin embargo una constitucion de gobierno aparte, y se regia por distintas leyes. Pero creyendo inútil investigar las particularidades de sus respectivas instituciones, las cuales tienen entre sí estrecha afinidad, nos limitaremos á las de Aragon, que presentan un modelo mas perfecto que las de Cataluña y de Valencia, y han sido mas copiosamente ilustradas por sus escritores.

Los historiadores regnícolas atribuyen el orígen de su gobierno á una constitucion escrita de mediados del

siglo IX, de la cual se conservan todavía fragmentos en ciertos papeles y crónicas antiguas. Dicen que como hubiese ocurrido en aquella época la vacante del trono, los doce nobles principales eligieron Rey, y establecieron un código de leyes, cuya observancia debia aquel jurar antes de recibir el cetro. El objeto de estas leyes era circunscribir á límites muy estrechos la autoridad del soberano, compartiendo las principales funciones entre el Justicia, y los mismos Pares ó Iguales, los que en caso de violacion del pacto por parte del monarca, estaban autorizados para retirar su fidelidad, ó como decia la ley «para sustituir en su lugar cualquier otro rey, aunque fuera gentil, si querian.» [6] Todo esto tiene muchos visos de fabuloso, y puede traer á la memoria del lector el gobierno que Ulises halló establecido en Pheacia, en donde el rey Alcinoo está rodeado de sus doce ilustres Pares ó Arcontas que le estan subordinados «los cuales (dice) gobiernan el pueblo, siendo yo el décimotercero.» [7] Pero se debe confesar que esta venerable tradicion, verdadera ó falsa, ha sido muy á propósito para reprimir la arrogancia de los monarcas de Aragon, y exaltar el espíritu de sus súbditos por la imágen de la antigua libertad que presentaba. [8] Los grandes Barones de Aragon fueron pocos: pretendian descender de los doce Pares arriba mencionados, y se titulaban *ricos-hombres de natura*, significándose con tal epiteto que no debian su creacion á la voluntad del soberano. Este no podia conferir legalmente ningun estado en calidad de *honor* (nombre de los feudos en Aragon) á nadie mas que á uno de aquellos nobles; lo cual sin embargo eludieron con el tiempo los

reyes, ascendiendo á algunos de sus dependientes hasta igualarlos con los antiguos Pares de la tierra; medida que vino á ser fuente copiosa de disturbios. [9] Ningun Baron podia ser privado de su feudo sino por sentencia pública del Justicia y de las córtes. El señor estaba obligado á acudir al consejo del Rey, y á servir á sus espensas en la guerra, cuando fuese llamado, durante dos meses al año. [10]

Los privilegios, así honoríficos como útiles, que gozaban los ricos-hombres, eran muy considerables: obtenian los principales cargos del Estado: al principio nombraban jueces en sus dominios para el conocimiento de ciertas causas civiles, y sobre una clase de vasallos ejercian ilimitada jurisdiccion criminal: estaban exentos de tributos en casos señalados, y de todo castigo corporal y capital: no debian ser presos por deudas, aunque se les podian secuestrar sus estados. Otra clase de nobles, titulados *infanzones*, equivalente á la de hidalgos de Castilla, poseía tambien, en union con los caballeros, franquicias importantes, aunque menores. [11]

El Rey distribuia entre los grandes Barones el territorio reconquistado de los moros, en proporciones determinadas, segun la importancia de sus respectivos servicios. Hallamos sobre esto una estipulacion de don Jaime I con los nobles, otorgada antes de la invasion de Mallorca. [12] Apoyados en tal principio reclamaron tambien casi todo el territorio de Valencia. [13] Cuando ocupaban alguna ciudad, se acostumbraba dividirla en barrios ó distritos, y cada uno de estos se concedia en feudo á alguno de los ricos-hombres, que percibia su renta, sin que conste

que parte del territorio conquistado debia reservarse para el patrimonio real. [14] Encontramos en la última mitad del siglo XIV, á uno de estos nobles que fué Bernardo de Cabrera, armando por su cuenta una flota de naves del Rey; á otro de la antigua familia de Luna, en el siglo XV, tan rico que podia viajar por sus estados en línea no interrumpida desde Castilla hasta Francia. [15] Con todo, sus rentas por lo general, en aquel país, pobre en comparacion al vecino reino, eran muy inferiores á las de los grandes señores de Castilla. [16]

Las leyes concedian á la aristocrácia ciertas facultades muy peligrosas. Tenian aquellos señores, como los de Castilla, el derecho de desafiar á su soberano, y de renunciar públicamente á su fidelidad, y ademas el estraño privilegio de encomendar sus familias y estados á la proteccion del Rey, que estaba obligado á dispensarla, hasta que volvieran á reconciliarse. [17] El funesto derecho de la guerra privada fué reconocido en muchas ocasiones por la ley, y se reclamaba y ejercia en su mayor estension, y algunas veces con circunstancias muy atroces. Zurita refiere un ejemplo de cierta lucha sangrienta entre dos de estos nobles, sostenida con tal tenacidad, que las partes se obligaron con solemne juramento á no desistir de ella en su vida, y á resistir todos los esfuerzos que se hiciesen para ponerlos en paz, aunque vinieran de parte del Rey mismo. [18] Este resto de barbarie duró en Aragon mas que en ningun otro pais de la cristiandad.

Sus reyes, de los cuales hubo muchos dotados de singular capacidad y fortaleza, [19] hicieron repetidos es-

fuerzos para reducir el poder de los nobles á límites mas regulares. Don Pedro II, por un atrevido ensanche de la autoridad real, los despojó de sus mas importantes derechos jurisdiccionales, [20] y don Jaime el Conquistador procuró diestramente contrabalancear el poder de los nobles con el de las ciudades y el de los eclesiásticos. [21] Pero eran demasiado formidables cuando estaban unidos, y se unian con mucha facilidad, para que se les pudiera atacar con buen éxito. Las guerras contra los moros terminaron en Aragon con la conquista de Valencia, ó mas bien con la invasion de Murcia á mediados del siglo XIII; y así el tumultuoso espíritu de la aristocrácia, en lugar de tener desahogo, como sucedió en Castilla, en las guerras extrangeras, se volvió contra lo interior, y puso en convulsion al pais con perpétuas revoluciones. Los Barones aragoneses, orgullosos por el convencimiento que tenian de sus privilegios esclusivos, y del corto número de personas que los disfrutaban, se miraron mas como rivales de su soberano, que como inferiores. Atrincherados en las montañas, que la condicion áspera del pais les presentaba por todas partes, fácilmente desafiaban la autoridad del Rey. Por otro lado su reducido número daba una unidad y concierto á sus operaciones que no se habria podido conseguir en un cuerpo numeroso. Así es que Fernando el Católico distinguia bien la posicion relativa de la nobleza aragonesa y castellana, cuando decia que era tan difícil dividir á la una, como unir á la otra. [22]

Estas coaliciones se hicieron aun mas frecuentes despues que obtuvieron formalmente la aprobacion del Rey

don Alfonso III, que firmó en 1287 las dos famosas leyes tituladas Fueros de la union, por las cuales se daba facultad á los súbditos para acudir á las armas siempre que fueran infringidas sus libertades. [23] La hermandad de Castilla nunca habia sido robustecida con la sancion legal; se habia tomado principalmente como medida de policía, y estaba dirigida mas bien contra los desórdenes de la nobleza que contra la violencia del soberano; se organizó con dificultad, y comparada con la union de Aragon era lenta y lánguida en sus operaciones. Mientras estuvieron vigentes estos privilegios, la nacion se vió entregada á la mas espantosa anarquía. La ofensa mas leve de parte del monarca, el mas ligero ataque á los derechos ó fueros personales, era señal para una revolucion espantosa. Al grito de *Union*, á esta « última voz (dice el entusiasta historiador) de la república espirante, llena de autoridad y de majestad, y claro indicio de la insolencia de los reyes» los nobles y los ciudadanos acudian presurosos á las armas. Los principales castillos pertenecientes á los primeros, se entregaban como garantía de su fidelidad, confiándose á los que llamaban conservadores, cuyo cargo consistia en dirigir las operaciones y velar en los intereses de la Union. Usaban un sello comun, que tenia por divisa hombres armados, puestos de rodillas delante de su Rey, haciéndole saber á la vez su lealtad y su resolucion, é igual divisa llevaban los confederados en el estandarte y en las demas insignias militares. [24]

El poder del monarca era nada ante este formidable ejército. La Union nombraba un consejo para intervenir

todas las operaciones de la corona; y en realidad durante el período de su existencia, que fueron los reinados de cuatro reyes sucesivos, puede decirse que dictó leyes al pais. Por último, don Pedro IV, déspota de corazon, y que naturalmente habia de llevar con impaciencia este eclipse de la autoridad real, resolvió el asunto derrotando al ejército de la Union en la memorable batalla de Epila de 1348, « la última, dice Zurita, en que fué lícito á los súbditos tomar las armas contra el soberano por causa de libertad. » Despues convocó las córtes en Zaragoza, y les presentó el privilegio que contenia los dos fueros, el cual hizo pedazos con su misma daga. Y como en esta operacion se hiriera la mano, dejó correr su sangre sobre aquel pergamino, esclamando: « que una ley que habia costado tanta sangre debia borrarse con la del Rey. » [25] Así hecho, se mandó bajo graves penas destruir todas las copias que de tales fueros existieran, ora en los archivos públicos, ó en poder de personas particulares, adoptando en la ley dada al efecto la precaucion de callar la fecha de tan funesto documento, para que con él se sepultara hasta la memoria de su pasada existencia. [26]

Don Pedro, en vez de abusar de la victoria, como podia haberse esperado de su carácter, adoptó una política mucho mas magnánima: confirmó los antiguos fueros del reino, acompañando su ratificacion con saludables y bien meditadas concesiones. Desde aquella época data, pues, el reinado de la libertad constitucional en Aragon (porque seguramente no merecia este nombre la licencia desenfrenada de los tiempos anteriores) el cual se cimentó no tanto en la adquisicion de nuevas franquicias,

cuanto en la mayor seguridad de gozar las antiguas. La corte del *Justicia*, de esta gran valla que la constitucion del reino levantara entre el despotismo y la licencia popular, vióse mas respetada y defendida, trayéndose al juicio de su tribunal causas que antes solian decidirse por las armas. [27] Desde entonces tambien las córtes, cuya voz apenas se dejaba oir en medio del espantoso tumulto de los tiempos pasados, pudieron estender su paternal y benéfico imperio por todo el reino. Y aunque la historia social de Aragon, igual en esta parte á la de otros paises en aquellos infelices tiempos, se encuentra muy á menudo manchada con crímenes atroces y con riñas y venganzas personales, el estado en general, en quien se hacia sentir de contínuo la accion de las leyes, probablemente gozó de una tranquilidad mas constante que la que cupo en suerte á las demas naciones de Europa.

Las córtes de Aragon se componian de cuatro brazos: [28] los ricos-hombres ó barones del reino; los nobles inferiores en que se comprendian los hidalgos y los caballeros; la iglesia y las universidades. Los nobles de todas clases tenian voto en córtes; los ricos-hombres podian ademas comparecer por procurador (derecho de que gozaban tambien las hembras poseedoras de baronía) y su número era tan reducido que bastaban doce para formar brazo. [29]

El de la iglesia se componia de un número crecido de delegados así del alto clero como del inferior; [30] pero se dice que este brazo no llegó á formar parte integrante de las córtes hasta mas de siglo y medio despues de haber sido admitidos en ellas los procuradores de las ciuda-

des.[31] A la verdad en Aragon la influencia eclesiástica era menos visible que en los otros reinos de la Península, y así se esplica como las humillantes concesiones hechas por algunos de sus príncipes á la silla apostólica, nunca fueron reconocidas por el reino, que sostuvo constantemente su independencia de la supremacía temporal de Roma, y que, como se dirá mas adelante, se opuso aun á costa de su sangre á que se introdujera la Inquisicion, último término de los abusos eclesiásticos.[32]

El brazo popular tuvo en aquel reino mas consideracion y mayores privilegios civiles que en Castilla, debidos tal vez algunos de ellos al ejemplo de sus vecinos los catalanes, cuyas democráticas instituciones es natural que influyeran en las otras provincias de la monarquía. Los fueros de ciertas ciudades concedian á sus habitantes los privilegios de los nobles y particularmente el de exencion de tributos; y los de otras otorgaban á sus ciudadanos honrados la facultad de tomar asiento en la clase de los hidalgos.[33]

Observamos tambien que desde tiempos muy antiguos los ciudadanos eran empleados en cargos públicos y en embajadas de la mayor importancia;[34] y que la época de su admision en las córtes se hace subir al año de 1133, que es algunos antes de haber principiado la representacion popular en Castilla.[35] Cada ciudad tenia derecho á enviar dos ó mas diputados escogidos entre las personas elegibles para los cargos de república; pero con solo un voto cualquiera que fuese el número que enviase; y la que hubiese tenido una vez diputados en las córtes, podia reclamar siempre este derecho.[36]

Por una ley de 1307 se declaró que la convocacion de las córtes, que antes se hacia anualmente, se verificara cada dos años; pero los reyes hicieron poco caso de esta disposicion, y rara vez las convocaban como no fuera para acudir á alguna necesidad determinada.[37] Se tenia cuidado de escluir de las deliberaciones á los principales oficiales de la corona de cualquiera categoría que fuesen. La legislatura se abria por un discurso que pronunciaba el Rey en persona, punto en que eran muy zelosos aquellos cuerpos; despues de lo cual los diferentes brazos se retiraban á sus estamentos separados.[38] Ponian el mayor cuidado en mantener los derechos y la dignidad del cuerpo; y la comunicacion de unos estamentos con otros, y con el Rey, se hacia con atreglo á las formalidades de la mas rigorosa etiqueta parlamentaria.[39] Los asuntos sobre que se habia de deliberar se pasaban á comisiones de cada brazo, las cuales despues de haber conferenciado juntas presentaban su dictámen á sus respectivos estamentos. Podemos presumir que se discutian detenidamente los negocios, porque las córtes, segun dicen, estaban divididas en dos partes, la una que sostenia los derechos del monarca, y la otra que defendia los de la nacion; en lo cual se parecian bastante á las de nuestra época. Dependia de cualquiera de los individuos impedir el pase de una ley oponiéndole su veto ó disentimiento siempre que se hiciese por testimonio en forma del notario del brazo, y aun podia cualquiera oponerse á las deliberaciones del estamento, deteniendo así la discusion de todo otro negocio durante la legislatura. * Este anómalo derecho, que escede á todo lo que hemos visto,

y aun á los que poseía la dieta de Polonia, es probable que no se usara muchas veces como odioso en su ejercicio y pernicioso en sus consecuencias; y en efecto así se puede presumir cuando no fué revocado formalmente hasta el reinado de Felipe II en 1592. Para el tiempo intermedio de una á otra legislatura, se nombraba una diputacion compuesta de ocho individuos, dos de cada brazo, encargada de vigilar sobre los negocios públicos, y en particular sobre los relativos á la hacienda y á la administracion de justicia, con facultad de convocar córtes extraordinarias cuando el caso lo exigiese. [40]

Las córtes ejercian las mas elevadas funciones, así del género deliberativo, como del legislativo ó judicial: debian ser consultadas sobre todos los asuntos de importancia y en particular sobre los de paz y de guerra; no era válida ninguna ley, ni podia imponerse ningun tributo sin su consentimiento; atendian cuidadosamente á que las rentas se empleasen en los usos para que estaban destinadas; [41] declaraban el derecho de sucesion á la corona, removian los ministros perjudiciales, reformaban la real casa y los gastos particulares del Rey, y ejercian sin la menor limitacion la facultad de negar los subsidios y la de resistir lo que tenian por contrario á los fueros y libertades del reino. [42].

Los escelentes comentadores de la constitucion de Aragon se han detenido poco en el desarrollo de su historia parlamentaria, limitándose casi solamente á la forma de proceder; defecto que por lo demas se ha suplido en gran manera con la abundancia de historiadores generales. Pero el libro de los fueros presenta la prueba mas

convincente de la fidelidad con que los guardadores del reino correspondieron á la alta confianza que en ellos se depositaba, con las numerosas leyes que contiene para la seguridad de las personas y de sus bienes. Casi en la primera hoja que se ofrece á la vista al abrir aquel venerable código, se halla ya el privilegio general, ó la *Magna Charta* de Aragon, como con toda propiedad le han llamado. Fué espedido por don Pedro el Grande en las córtes de Zaragoza de 1283, y comprende una multitud de leyes para la buena y recta administracion de justicia, para asegurar el ejercicio de las legítimas facultades de las córtes, para garantir los intereses contra las exacciones de la corona, y para conservar los fueros y franquicias de los cuerpos municipales, y de las diferentes clases de los nobles: en una palabra, el mérito que distingue á esta ley, así como á la *Charta Magna*, consiste en la prudente y equitativa proteccion que concede á todas las clases de la sociedad.[43] Y el privilegio general, en lugar de haber sido arrancado, como la carta del Rey don Juan de Inglaterra, á un príncipe pusilánime, fué otorgado, aunque no se puede negar que con bastante repugnancia, en unas córtes del reino, por uno de los monarcas mas distinguidos que se han sentado en el trono de Aragon, y en un tiempo en que sus armas coronadas por repetidas victorias habian asegurado al reino la mas importante de sus conquistas esteriores.

Los aragoneses que miraban justamente el privilegio general como la primera base de sus libertades, procuraron repetidas veces hacerle confirmar por los monarcas subsiguientes. « Por tantas y tan varias precauciones,

» dice Blancas, establecieron nuestros antepasados esta
» libertad que sus descendientes han gozado, manifes-
» tando una sábia solicitud en que los hombres de todas
» las clases y los reyes mismos, contenidos cada uno en
» su esfera, pudiesen desempeñar sus legítimas funciones
» sin choques ni contiendas de unos con otros; porque
» en esta armonía consiste la moderacion de nuestro go-
» bierno. Pero ¡ah! (añade) ¡cuánto de todo esto ha
» caido en desuso por su antigüedad, ó ha sido rempla-
» zado por costumbres nuevas! [44]

Las funciones judiciales de las córtes no han sido referidas con bastante estension por los escritores: eran importantes en sus efectos, y las córtes cuando las ejercian tomaban el nombre de corte general. Principalmente tenian por objeto la proteccion de los súbditos contra las opresiones de la corona y de sus oficiales, sobre cuyas causas conocian las córtes en primera y última instancia. El proceso se seguia ante el Justicia como presidente de ellas en su calidad judicial, el cual daba sentencia conforme al parecer de la mayoría.[45] Es cierto que la autoridad de este magistrado en su propio fuero era en un todo igual y bastante para proveer de conveniente remedio en tales causas;[46] pero por diferentes razones se preferia el tribunal parlamentario. En este se seguia el proceso con mas rapidez y menos gasto del que lo intentaba. El habitante mas infeliz del mas obscuro pueblo del reino, aunque fuese extrangero, podia pedir la reparacion de los agravios á aquel cuerpo, y si no tenia medios para soportar los gastos, el Estado se obligaba á sostener su proceso y á darle defensor á costa del público. Pero el

efecto mas importante que producia este juicio ante el poder legislativo, consistia en las leyes reparadoras que frecuentemente le acompañaban. « Y nuestros mayores, » dice Blancas, tenian por mucho mejor sufrir con pa- » ciencia los agravios y opresiones durante cierto tiempo, » que pedir la enmienda á un tribunal inferior, porque » difiriendo su reclamacion hasta la reunion de las cór- » tes, no solo podian obtener el remedio de su propio » agravio, sino una medida de universal y permanente » aplicacion. » [47]

Las córtes de Aragon contenian poderosamente los excesos que pudiera cometer el gobierno, en especial despues que fué disuelta la Union; y la influencia del estado popular fué tambien mucho mas decisiva en las de aquel reino, que en las de otras naciones en la misma época. Su singular division en cuatro brazos era favorable para este efecto. Los caballeros é hidalgos, clase intermedia entre la alta nobleza y el pueblo, separados de la primera naturalmente pasaban á reforzar con su apoyo al último, con el cual tenian ciertamente estrecha afinidad. Los representantes de algunas ciudades, y ademas cierta clase de ciudadanos, tenian derecho á tomar asiento en el órden de los caballeros; [48] de manera que este, por su espíritu y por las personas, se aproximaba y se parecia algo á lo que es la representacion popular. Y con efecto estuvo este brazo de las córtes tan constantemente dispuesto á resistir las invasiones de la corona, que se decia representaba mas que ningun otro las libertades de la nacion. [49] En algunos otros puntos llevó tambien ventaja el estamento popular de Aragon al de

Castilla. 1.º Difiriendo los otorgamientos de dinero hasta el fin de la legislatura, y dándolos arreglados en cierto modo á las disposiciones prévias de la corona, se servia de esta poderosa palanca, que las córtes de Castilla tenian abandonada. [50] 2.º El reino de Aragon propiamente dicho, estaba circunscrito dentro de límites muy estrechos para que pudieran arraigarse en él aquellos celos y enemistades locales hijos de una aparente diversidad de intereses, que existian en la nacion vecina; y por lo mismo sus representantes podian conducirse con mas sincero concierto, y seguir una línea de política mas invariable. 3.º Finalmente el derecho de voto en córtes que tenia toda ciudad que hubiese sido representada una vez en ellas, ora fuese convocada ó no, si hemos de creer á Capmany, [51] puede haber contribuido mucho para librar al brazo popular del triste abatimiento á que fué reducido en Castilla por las artes de príncipes despóticos. Es cierto que los reyes de Aragon, á pesar de que cometieran algunos excesos aislados, no intentaron nunca ninguna invasion sistemática contra los derechos constitucionales de los súbitos. Sabian bien que estando tan arraigado en ellos el espíritu de libertad no lo sufririan. Cuando la Reina esposa de Alfonso IV excitó á su marido, poniéndole por delante el ejemplo de su hermano el rey de Castilla, á que castigase á ciertos ciudadanos turbulentos de Valencia, le contestó el Rey con mucha cordura: « mis pueblos son libres y no tan sumisos como los de Castilla; me respetan como á su príncipe, y yo los tengo por buenos vasallos y compañeros. » [52]

Ninguna parte de la constitucion de Aragon ha exci-

tado mas interés, ni con mas motivo, que el oficio del Justicia, [53] cuyas extraordinarias funciones no estaban por cierto limitadas á los negocios judiciales, bien que en estos su autoridad era suprema. Asegúrase que el orígen de aquella magistratura fué coetáneo á la constitucion ó forma del gobierno mismo. [54] Si asi fuese, podríamos decir con Blancas que su autoridad estuvo dormida hasta que fué disuelta la Union; época en que á la oposicion de una tumultuosa aristocrácia sucedió la suave y uniforme accion de las leyes aplicadas por este su intérprete supremo.

Sus atribuciones mas importantes pueden referirse en pocas palabras. Estaba autorizado para decidir sobre la validez de todas las cédulas y órdenes reales: ejercia jurisdiccion, como se ha dicho, en concurrencia con las córtes, sobre todos los procesos contra la corona y sus oficiales: los jueces inferiores estaban obligados á consultarle en todos los casos dudosos, y á seguir su opinion como de autoridad igual á la de la misma ley, segun el dichó de un antiguo jurisconsulto: [55] se apelaba á su tribunal de las providencias de los jueces ordinarios y reales: [56] podia avocar á sí cualquiera causa pendiente ante ellos, y garantir al reclamante contra toda molestia, dándole seguridad por su presentacion: por otro proceso podia sacar á cualquiera persona presa del lugar donde estuviese por órden de un tribunal inferior, y trasladarla á la cárcel pública destinada á este efecto, para conocer y determinar sobre la legalidad de la detencion. Estas dos disposiciones legales, por las cuales se sujetaba á la revision de un tribunal mas condecorado é imparcial

los procedimientos precipitados y acaso apasionados de los jueces inferiores, daban al parecer suficiente garantía á la libertad personal y á la propiedad. [57]

Ademas de estas funciones judiciales, el Justicia de Aragon tenia el carácter de consejero nato y permanente del soberano, y como tal debia acompañar á este en cualquiera parte donde residiese, y aconsejarle acerca de todas las cuestiones constitucionales que ofreciesen duda. Finalmente en cada nueva sucesion al trono, le tocaba recibir el juramento para la coronacion; lo que ejecutaba con la cabeza cubierta y sentado, mientras que el monarca puesto de rodillas delante de él, y descubierto, prometia solemnemente guardar las libertades del reino: ceremonia en que se simbolizaba en alto grado aquella superioridad de la ley, sobre el poder, que fué tan constantemente defendida en Aragon. [58]

El objeto manifiesto de la institucion del Justicia fué interponer entre la corona y el pueblo una autoridad capaz de dar entera proteccion al último. Así se dice espresamente en uno de los fueros de Sobrarbe, á los cuales, sea lo que fuere de su autenticidad, no se les puede negar que son muy antiguos. [59] Los escritores juristas mas eminentes de aquel reino, insisten particularmente en esta base de las atribuciones del Justicia. Así pues, cualquiera que sea el juicio que se forme de la verdadera estension de sus facultades comparadas con las de otros funcionarios análogos de diversos estados de Europa, no puede caber duda en que el haberse sostenido públicamente que el objeto visible de su creacion fué el que se ha referido, debió contribuir mucho á darle autoridad en

la práctica. En su consecuencia hallamos en la historia de Aragon repetidos ejemplos de haberse interpuesto el Justicia eficazmente para proteger á individuos perseguidos por la corona, á despecho de los medios que se empleaban para atemorizarle. [60] Los reyes irritados por esta oposicion, procuraron en mas de un caso hacer renunciar ó deponer al Justicia que les incomodaba; [61] pero como tales golpes del poder debieron trastornar del todo el independiente desempeño de las obligaciones de aquel cargo, se estableció por un fuero de Alfonso V en 1442, que el Justicia obtuviese su oficio por vida, y que solo se le pudiera remover con causa bastante por el Rey y las córtes reunidos. [62]

Se dictaron tambien diversas disposiciones para asegurar eficazmente al reino contra el abuso del alta confianza puesta en este funcionario. Debia ser nombrado de la clase de los caballeros, que como intermedia entre la mas elevada nobleza y el pueblo, estaba menos espuesta á la parcialidad hácia ninguna de ellas. No podia ser elegido de la clase de los ricos-hombres, porque esta tenia exencion para no sufrir castigo personal, al paso que el Justicia era responsable á las córtes del fiel cumplimiento de sus deberes bajo pena de la vida. [63] Y como se viera en la práctica que era muy embarazoso para las córtes el ejercer por sí la inspeccion sobre él, se confió este cuidado, despues de varias modificaciones, á una comision elegida de cada uno de los cuatro brazos, á la cual se dió el derecho de reunirse todos los años en Zaragoza, con autoridad para examinar las quejas presentadas sobre las providencias del Justicia y pronunciar sentencia contra él. [64]

Los escritores aragoneses alaban con sobrada exageracion la preeminencia y dignidad de este funcionario, cuyo oficio al cabo no puede considerarse mas que como un medio dudoso de contrapesar la autoridad del soberano; porque su triunfo dependia no tanto de las atribuciones legales que se le habian confiado, como del eficaz y constante apoyo de la opinion pública. Afortunadamente el Justicia de Aragon obtuvo siempre este apoyo, y con él pudo llenar el objeto de su institucion, contrarestar á las usurpaciones de la corona, y oponerse á la licencia de los nobles y del pueblo. Hubo tambien una série de *Justicias* ilustrados é independientes, que con la dignidad de su carácter añadieron nuevo lustre á su oficio. El pueblo por su parte, acostumbrado á la accion benigna de las leyes, sujetó á la decision de árbitros, grandes cuestiones políticas que en otros paises y en aquellos tiempos se hubieran decidido por una sangrienta revolucion. [65] Y al paso que en el resto de Europa las leyes parecian redes en que solamente caía el débil, los historiadores aragoneses podian gloriarse de que en su pais la justicia vigorosa « protegia al débil lo » mismo que al fuerte y al extrangero como al natural. » Con razon podian decir sus córtes que el valor de sus libertades hacia mas que recompensar la pobreza del reino y la esterilidad de su suelo. [66]

Los gobiernos de Valencia y Cataluña, que como ya se ha manifestado, se regian con independencia aun despues de su consolidacion en una misma monarquía, tenian mucha semejanza con el de Aragon. [67] Parece sin embargo que no hubo en ellos ninguna institucion cor-

respondiente en sus funciones á la del Justicia. [68] Valencia, cuya poblacion primitiva descendia en gran parte de Aragon, de donde habia venido despues de la conquista, conservó las mas íntimas relaciones con aquel reino, y estuvo constantemente á su lado en los azarosos tiempos de la Union. Los catalanes eran celosos en particular de sus privilegios esclusivos, y ademas sus instituciones civiles tenian un aspecto mas democrático que las de ninguno de los otros reinos confederados: circunstancias ambas que condujeron á resultados importantes que entran en el círculo de nuestra historia. [69]

La ciudad de Barcelona, que dió su nombre al condado de que fué capital, se distinguió desde tiempos muy antiguos por sus grandes privilegios municipales. [70] Despues de su reunion con Aragon en el siglo XII, los monarcas del último reino siguieron aumentando los mismos privilegios y libertades; de suerte que en el XIII Barcelona habia llegado á un grado de prosperidad comercial, que rivalizaba con la de cualquiera de las repúblicas de Italia. Con estas entró á parte en el lucrativo comercio de Alejandría, y su puerto frecuentado por los extrangeros de todas las naciones fué uno de los principales emporios del Mediterráneo para las especias, drogas, perfumes y otras varias mercancías del Oriente, que desde allí se derramaban por el interior de España y del continente europeo. [71] Tenia cónsules y factores comerciales en todos los puertos considerables del Mediterráneo y del Norte de Europa: [72] los productos naturales de su suelo, y sus diversas fábricas le suministraban abundantes artículos de esportacion: y en los siglos XIV y XV

traía de Inglaterra grandes cantidades de finas lanas que le devolvia convertidas en paños; cambio que era el reverso de lo que acontece en el dia entre las dos naciones.[73] Barcelona pretende tambien el honor de haber establecido en 1401 el primer banco de cambios y depósitos de Europa, el cual estaba destinado así para comodidad de los extrangeros, como para la de los ciudadanos. Pretende asimismo la gloria de haber compilado el código escrito mas antiguo que se conoce entre los modernos de las leyes marítimas, sacadas de los usos de las naciones comerciantes: código que fué el cimiento de la jurisprudencia mercantil de Europa durante los siglos de la edad media.[74]

La riqueza que afluía á Barcelona por efecto de su activo tráfico, se ostentaba en sus numerosas obras públicas, sus diques, arsenales, almacenes, casa de la Lonja, hospitales y otros edificios de utilidad general. Algunos extrangeros que viajaron por España en los siglos XIV y XV no se cansan de alabar la magnificencia de aquella ciudad; sus buenas casas, la limpieza de sus calles y plazas públicas, (cosa nada comun en aquellos tiempos) y la amenidad de sus jardines y de sus alrededores.[75] Pero el blason peculiar de Barcelona era la libertad de sus instituciones municipales. Componian su gobierno un senado ó consejo de ciento, y un cuerpo de regidores que variaban desde cuatro á seis. Al primero estaban confiadas las funciones legislativas, así como al último las ejecutivas de la administracion. Una gran parte de las personas que componian estas corporaciones eran elegidas entre los comerciantes, mercaderes y artesanos

de la ciudad. Y no solo obtenian la autoridad municipal, sino tambien muchos de los derechos de la soberanía: celebraban tratados de comercio con potencias extrangeras; velaban en la defensa de la ciudad en tiempo de guerra; proveían á la seguridad del comercio, dando patentes de represalias contra cualquiera nacion que le violara; y exigian y destinaban fondos públicos para la construccion de obras útiles, ó para fomento de algunas empresas mercantiles demasiado aventuradas ó costosas para los particulares. [76]

Los *conselleres*, presidentes del ayuntamiento, tenian ciertos privilegios y honores superiores á los de la nobleza: dábaseles el título de magníficos; se sentaban y cubrian en presencia del Rey; iban precedidos de maceros por la ciudad; en la corte eran recibidos los diputados de su cuerpo con las mismas ceremonias y honores que los embajadores extrangeros: [77] y con todo, ¡eran plebeyos, mercaderes y artesanos! El comercio nunca se tuvo por cosa baja en Cataluña como llegó á serlo en Castilla. [78] Allí los profesores de los diferentes artes, que así se llamaban, organizados en gremios, constituian otras tantas asociaciones independientes, cuyos individuos eran elegibles para los altos cargos de república. Y fué tal la consideracion que se daba á estos cargos, que los nobles en muchos casos renunciaron á los privilegios de su clase (paso prévio necesario) para pretender entrar en el número de los candidatos que podian obtenerlos. [79]

Al observar la peculiar organizacion de esta pequeña república, y la igualdad que habian tomado todas las clases de sus ciudadanos, no puede menos de reconocerse

íntima analogía con las instituciones de las repúblicas italianas, las cuales acaso adoptaron los catalanes como modelo de la suya, habiéndose acostumbrado á ellas en sus estrechas relaciones comerciales con Italia.

Bajo la influencia de estas democráticas instituciones los habitantes de Barcelona, y aun los de toda Cataluña en general, que mas ó menos gozaron de iguales libertades, adquirieron un carácter aun mas arrogante é independiente que el que manifestaba la misma clase en otras partes de España; lo que unido á su valor marcial excitado por una vida consagrada á los peligros y guerras de la mar, les hacia sufrir con impaciencia no solo la opresion, sino aun la contradiccion de parte de sus soberanos, quienes han esperimentado mas frecuente y tenaz resistencia de esta parte de sus dominios, que de ninguna de las demas. [80] Navagiero, embajador de Venecia en España, á principios del siglo XVI, aunque republicano, se admiró tanto de lo que creía insubordinacion de los barceloneses, que dice: « los habitantes tienen tantos privi» legios, que el Rey apenas conserva autoridad alguna » sobre ellos; su libertad (añade) deberia llamarse mas » bien licencia.» [81] Un ejemplo puede citarse, entre muchos, del tenaz apego que tenian á sus inmunidades mas insignificantes.

En 1416, Fernando I, como hallase exhausto el Erario cuando subió al trono, quiso eludir el pago de cierto tributo ó subsidio que era costumbre dieran los reyes de Aragon á la ciudad de Barcelona; y envió á llamar al presidente de los *conselleres*, Juan Fiveller, para hacer que consintiesen en ello. Pero el presidente, despues de

haber tomado parecer de sus compañeros, determinó arrostrar cualquier peligro, segun dice Zurita, antes que comprometer los derechos de la ciudad: recordó al Rey el juramento que habia prestado en su coronacion; y manifestándole su sentimiento de que quisiera apartarse tan pronto de los buenos usos de sus predecesores, le dijo claramente que él y sus compañeros no harian nunca traicion á las libertades que les estaban confiadas. Irritado Fernando con este lenguaje mandó al patriota que se retirara á otro cuarto, en donde estuvo el *conseller* con mucha incertidumbre sobre las consecuencias de su temeridad. Pero los cortesanos disuadieron al Rey de que tomase medidas violentas, si es que pensó en ellas, advirtiéndole que no contara mucho con el sufrimiento del pueblo, que tenia escaso afecto á su persona, *por la poca familiaridad con que le habia tratado*, en comparacion á como lo habian hecho los monarcas predecesores, y estaba ya conmovido y armado para defender á su presidente. A consecuencia de estas advertencias Fernando tuvo por mejor consejo poner en libertad á Fiveller; y se marchó repentinamente de la ciudad al siguiente dia, disgustado del mal éxito de su empresa. [82]

Los reyes de Aragon estaban bien persuadidos de la gran importancia de sus dominios de Cataluña, que soportaban una parte de las cargas públicas igual á la de las otras dos provincias del reino. [83] Asi es que no obstante los disgustos que á veces recibian de aquel pais, le dispensaron constantemente la mas liberal proteccion. Tenemos un catálogo de los diversos derechos que se pagaban en los puertos de Cataluña, compilado en 1413, en

el reinado del mismo Fernando, que presenta una legislacion discreta, y aun extraordinaria para una época en que tan poco se comprendian los verdaderos principios económicos en materia de rentas. [84] En 1227, reinando don Jaime I, se publicó ya una ley sobre navegacion, aunque limitada á ciertos parages; y en 1454, reinando Alonso V, se dió otra estensiva á todos los dominios de Aragon. Ambas fueron, como se vé, algunos siglos anteriores á la célebre acta á que la Inglaterra debe tan principalmente su grandeza comercial. [85]

El fuerte impulso que dió al espíritu de los catalanes la vida activa á que se hallaban consagrados, fué tambien favorable al desarrollo del talento poético, de la misma manera que iguales causas le favorecieron en Italia. Cataluña puede entrar á la parte con Provenza en la gloria de haber sido el pais donde primero se oyó la voz del canto en la Europa moderna. Porque, sin querer decidir sobre las respectivas pretensiones de los dos paises á la precedencia en este particular, [86] no se puede menos de confesar que bajo la dinastía de los condes de Barcelona, el provenzal del mediodía de Francia llegó á su mayor perfeccion; ni tampoco es posible desconocer que cuando las tormentas de las persecuciones de principios del siglo XIII descargaron tan furiosamente sus rayos sobre los deliciosos vergeles de aquel desgraciado pais, sus trovadores hallaron asilo hospitalario en la corte de los reyes de Aragon, de los cuales hubo muchos que no solo protegieron, sino que cultivaron con felicidad la *gaya ciencia*. [87] Sus nombres han llegado hasta nosotros, asi como los de diferentes trovadores menos ilustres, á

quienes Petrarca y sus contemporáneos no se desdeñaron de imitar; [88] pero sus composiciones por la mayor parte yacen aun sepultadas en aquellos panteones literarios, que tan numerosos son en España, y que estan clamando en alta voz que la curiosa investigacion de algun Sainte Palaye ó Raynouard vaya á desenterrarlos. [89]

La decadencia del arte poética á fines del siglo XIV movió á don Juan I, príncipe que mezcló algo de ridículo hasta en sus gustos mas respetables, á enviar una solemne embajada al rey de Francia pidiéndole que permitiera pasar una comision de la Academia Floral de Tolosa á España, para fundar en este pais otra institucion semejante. Ejecutóse así, y en su consecuencia se organizó el Consistorio de Barcelona en 1390. Los reyes de Aragon dotaron á esta academia de fondos y de una librería considerable para aquel tiempo; presidieron en persona sus juntas, y distribuyeron los premios poéticos por su propia mano. Durante las turbulencias que se siguieron á la muerte de don Martin decayó aquel establecimiento; pero cuando subió al trono Fernando, fué de nuevo restablecido por el célebre don Enrique marqués de Villena que le trasladó á Tortosa. [90]

El marqués en su tratado de la *gaya ciencia* describe magestuosamente el pomposo ceremonial, que se observaba en las sesiones solemnes de su academia. Los puntos dè que se debia tratar eran: « alabanzas de la Vírgen, amor, armas y otros buenos usos. » Las composiciones de los candidatos « escritas en pergaminos de varios colores, ricamente esmaltados de oro y plata, y hermosamente iluminados, » se leian en público, y se pasaban des-

pues á una comision que hacia solemne juramento de decidir con imparcialidad y conforme á las reglas del arte. Pronunciado el veredicto, se ponia una guirnalda de oro sobre el poema victorioso, el cual se depositaba en los archivos de la academia, y el afortunado trovador premiado con magnífico galardon era conducido al real palacio en medio de un acompañamiento de cantores y de caballeros; « manifestando así al mundo, dice el marqués, la superioridad que Dios y la naturaleza han dado al genio. » [91]

Es por lo menos cuestionable la influencia que pueden tener tales instituciones para promover el espíritu poético; porque, sea lo que fuere del efecto que produzca una academia para estimular á los hombres á la investigacion científica, es lo cierto que las inspiraciones del genio deben ser espontáneas:

« Adflata est numine qua d o
Jam propiore dei. »

Y parece que los catalanes fueron de esta opinion, porque dejaron espirar el Consistorio de Tortosa con su fundador. Algun tiempo despues, en 1450, se estableció la Universidad de Barcelona, puesta bajo la direccion de aquel ayuntamiento, y dotada por la ciudad con abundantes fondos para la enseñanza del Derecho, de la Teología, de la Medicina y de las Humanidades. Este establecimiento sobrevivió hasta los principios del siglo pasado. [92]

Durante la primera mitad del siglo XV, mucho despues de haberse concluido la casta legítima de los trovadores, el verso provenzal ó lemosino llegó á su mayor

perfeccion por los esfuerzos de los poetas valencianos.[93] Seria gran presuncion en quien no ha hecho particular estudio de los dialectos del *romance* atreverse á intentar una crítica escrupulosa de aquellas composiciones, cuyo mérito en gran parte consiste necesariamente en las bellezas casi imperceptibles de la diccion y estilo. Pero los españoles elogian los versos de Ausias March, como dotados de la misma armonía musical y del mismo tono de melancolía moral que reinan en las obras de Petrarca.[94] En prosa tienen igualmente (para servirme de las palabras de Andres) su Boccacio en Martorell, cuya novela de «Tirante el Blanco» está honrada con la recomendacion del cura en el Quijote como «el mejor libro del mundo en su clase, porque los caballeros andantes de él comen, beben, duermen y mueren tranquilamente en sus lechos como los demas hombres, y no como la mayor parte de los héroes de novela.» Las obras de estos y de algunos otros ilustres contemporáneos suyos lograron el honor de circular muy pronto en todas partes por medio de la imprenta, que se acababa de inventar, habiéndose hecho de ellas sucesivamente repetidas ediciones.[95] Pero su lengua dejó de ser hace mucho tiempo la lengua de la literatura. Desde la reunion de las dos coronas de Castilla y Aragon, el dialecto de la primera ha sido el de la corte y el de las musas; y el hermoso provenzal, que en algun tiempo fué el idioma mas rico y melodioso de la Península, quedó abandonado como un *patois* á las clases bajas de Cataluña, quienes pueden vanagloriarse de haber heredado con el lenguaje los nobles principios de libertad que distinguieron á sus mayores.

La influencia que las instituciones libres ejercieron en Aragon, se deja conocer en la familiaridad con que los escritores de aquel reino tratan de los negocios públicos, y en la libertad con que han discutido la organizacion y general economía de su gobierno. La creacion del oficio de cronista nacional en tiempo de Cárlos V, dió además ancho campo al desarrollo de los talentos históricos. Uno de los mas ilustres de estos historiógrafos fué Gerónimo Blancas, cuyas obras tituladas « Coronaciones de los reyes; Modo de proceder en córtes; y Commentarii rerum Aragonensium, » y en especial la última se han citado repetidas veces en la seccion que precede. Dicha obra presenta un cuadro de las diferentes gerarquías del Estado, y particularmente del oficio del Justicia con sus peculiares funciones y privilegios. El autor, dejando á un lado los pormenores comunes de la historia, se ha dedicado á la ilustracion de las antigüedades constitucionales de su pais; y en el desempeño de esta tarea ha manifestado tan profundo talento como vasta erudicion. Sus sentimientos respiran un noble amor á la libertad que apenas pudiera creerse que hubiese existido, y ménos aun que se hubiera publicado, en el reinado de Felipe II. Su estilo es notable por la pureza y aun elegancia de su latinidad. La primera edicion, que es la que yo he manejado, se dió á luz en Zaragoza en 1588, en folio, y es de mucha belleza tipográfica. Posteriormente se incorporó esta obra en la Hispania ilustrata de Scotto. Blancas despues de haber desempeñado su cargo diez años, murió en su ciudad natal de Zaragoza en 1590.

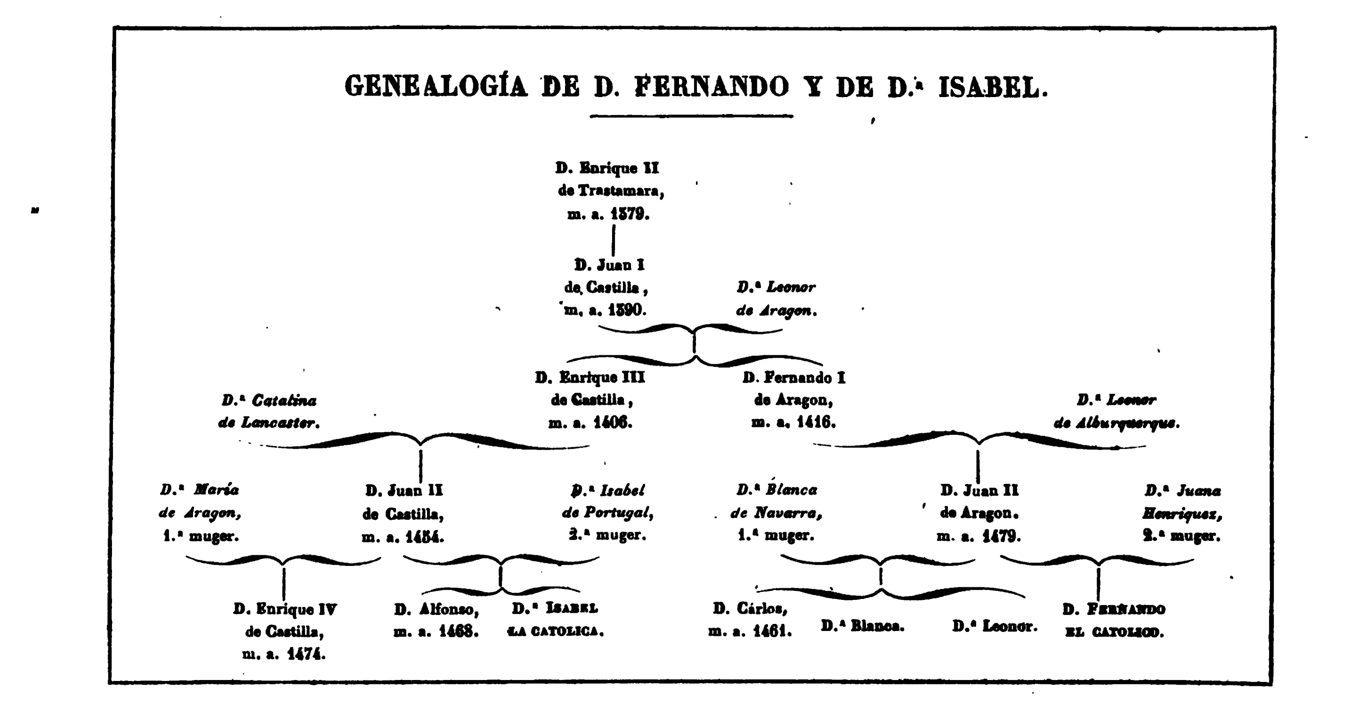
Gerónimo Martel, cuyo pequeño tratado de la « Forma de celebrar córtes, » he citado tambien muchas veces, fué nombrado cronista público en 1597. Su continuacion de los anales de Zurita, que dejó inédita al tiempo de su muerte, no obtuvo nunca los honores de la impresion, porque (dice su biógrafo Uztarroz) *verdades lastiman*; razon tan honorífica para el autor como deshonrosa para el gobierno.

Otro escritor, en quien nos hemos apoyado principalmente en lo

relativo á Cataluña, es don Antonio Capmany. Sus Memorias históricas de Barcelona, (5 tom. 4.º, Madrid, 1779—1792) se pueden considerar como demasiado prolijas y circunstanciadas para su asunto; pero difícilmente hay derecho á quejarse de que se den noticias tan raras y recojidas con tanto trabajo, mayormente cuando el vicio de superabundancia es mucho menos comun y se corrije con mas facilidad que el de escasez. Su obra es un vasto repertorio de hechos relativos al comercio, fábricas, policía general y prosperidad pública no solo de Barcelona sino de Cataluña. Está escrita con espíritu independiente y liberal que puede mirarse como el mejor comentario al genio y carácter de las instituciones que celebra. Capmany dió fin á sus útiles trabajos en Madrid en 1810, á la edad de 56 años.

A pesar del interesante carácter de la constitucion de Aragon, y de la abundancia de materiales que hay para su historia, los escritores del continente de Europa han descuidado este asunto hasta ahora, que yo sepa. Robertson y Hallam, pero en especial el último, han dado á los ingleses un cuadro de los principales rasgos de aquel gobierno, que temo pueda privar en gran parte de su novedad al bosquejo que acabo de hacer. A estos nombres debe añadirse el del autor de la « Historia de España y de Portugal » (Enciclopedia de gabinete) cuya obra, publicada despues de estar escritas las páginas precedentes, contiene muchas investigaciones curiosas y eruditas sobre la jurisprudencia é instituciones municipales de Castilla y Aragon.

El autor amplía, examina y á veces corrige en sus notas algunas de las aserciones contenidas en la introduccion que precede: nosotros hacemos tambien nuestras advertencias en seguida de las suyas. (V. al fin del tomo.) *P. S. y L.*


GENEALOGÍA DE D. FERNANDO Y DE D.ª ISABEL.
D. Enrique II de Trastamara, m. a. 1379.
D. Juan I de Castilla, m. a. 1390.
D.ª Leonor de Aragon.
D. Enrique III de Castilla, m. a. 1406.
D. Fernando I de Aragon, m. a. 1416.
D.ª Catalina de Lancaster.
D.ª Leonor de Alburquerque.
D.ª María de Aragon, 1.ª muger.
D. Juan II de Castilla, m. a. 1454.
D.ª Isabel de Portugal, 2.ª muger.
D.ª Blanca de Navarra, 1.ª muger.
D. Juan II de Aragon. m. a. 1479.
D.ª Juana Henriquez, 2.ª muger.
D. Enrique IV de Castilla, m. a. 1474.
D. Alfonso, m. a. 1468.
D.ª ISABEL LA CATOLICA.
D. Cárlos, m. a. 1461.
D.ª Blanca.
D.ª Leonor.
D. FERNANDO EL CATOLICO.

PARTE PRIMERA.

1406.—1492.

COMPRENDE LA ÉPOCA DE LA CONSOLIDACION DE LOS DIFERENTES REINOS DE ESPAÑA EN UNA SOLA MONARQUÍA, Y DE LA GRAN REFORMA DE SU ADMINISTRACION, Ó SEA EL PERÍODO QUE PRESENTA MAS PRINCIPALMENTE LA POLÍTICA DE DON FERNANDO Y DOÑA ISABEL EN EL GOBIERNO INTERIOR DEL REINO.

PARTE PRIMERA.

CAPÍTULO I.

ESTADO DE CASTILLA AL NACIMIENTO DE DOÑA ISABEL.

REINADO DE DON JUAN II DE CASTILLA.

1406.—1454.

Revolucion de Trastamara. — Advenimiento de don Juan II. — Privanza de don Alvaro de Luna.—Descontento de los nobles.—Opresion del estado popular.—Sus consecuencias. —Primitiva literatura de Castilla. — Sus adelantos en el reinado de don Juan II.—Decadencia de don Alvaro de Luna.— Su caida.—Muerte de don Juan II.—Nacimiento de doña Isabel.

Las terribles discordias intestinas que precedieron á la exaltacion de la dinastía de Trastamara al trono en 1368, fueron tan funestas para la nobleza de Castilla, como las guerras de las Rosas para la de Inglaterra. Apenas hubo una familia principal que no derramara su sangre en el campo ó en el cadalso; y disminuido así el número de los nobles, naturalmente la aristocrácia perdió mucho de su poder. Al mismo tiempo las prolongadas guerras con potencias extrangeras, triste herencia que una sucesion disputada habia legado al pais, fueron no menos perjudiciales á la autoridad del monarca, quien para sostener su vacilante derecho, tenia que apelar á la mas ámplia

concesion de privilegios al pueblo. Así se levantó el estado popular á medida que la corona y las clases privilegiadas descendian; y cuando quedaron por último estinguidas las pretensiones de los diferentes competidores al trono, y asegurada la tranquilidad del reino, por el casamiento de Enrique III con doña Catalina de Lancaster á fines del siglo XIV, puede decirse que el estado llano habia llegado al apogeo de su influencia política en Castilla.

El cuerpo social con su regular movimiento durante el largo intervalo de paz consiguiente á este feliz enlace, logró recobrar la fuerza perdida en aquellas sangrientas guerras civiles: se volvieron á abrir los antiguos canales del comercio; se introdujeron y perfeccionaron diversas manufacturas nuevas; [1] cundia de un modo prodigioso la riqueza y sus ordinarias compañeras la elegancia y el bienestar; y la nacion se prometia una larga carrera de prosperidades bajo el cetro de un monarca que respetaba en sí mismo las leyes y las hacia ejecutar con firmeza en los demas. Pero todas estas halagüeñas esperanzas se hundieron con la prematura muerte que arrebató á don Enrique antes de haber cumplido la edad de 28 años. La corona pasó á su hijo don Juan II, menor entonces, cuyo reinado fué uno de los mas largos y desastrosos de que hay memoria en los anales de Castilla. [2] Sin embargo, el haber sido don Juan padre de Isabel, ilustre heroina de nuestra historia, nos obliga á dar una ojeada sobre los rasgos principales de su reinado para poder formarnos despues cabal idea del gobierno de aquella gran Reina.

La buena administracion de la regencia durante la larga menoridad de don Júan II, retardó la época de las calamidades, y aun cuando al fin llegó su hora, se ocultó por algun tiempo á los ojos del vulgo, bajo la pompa y brillantéz de las fiestas con que se señaló la corte de aquel jóven monarca. Mas poco á poco se fué haciendo manifiesta su falta de disposicion, por no decir incapacidad, para los negocios: y en tanto que él se entregaba sin medida á los placeres, que es preciso confesar fueron muy comunmente cultos y racionales, abandonó el gobierno del reino en manos de sus privados.

El mas notable de todos fué don Alvaro de Luna, gran maestre de Santiago y condestable de Castilla. Este hombre extraordinario, descendiente bastardo de una familia noble de Aragon, entró de paje siendo todavía muy jóven en el palacio del Rey, en donde se distinguió pronto por su amable carácter y por sus dotes personales. Sabia cabalgar, manejar las armas; danzar y cantar mejor que todos los demas caballeros de la corte, si hemos de creer á su fiel cronista; y su inteligéncia en la música y en la poesía, le recomendaba poderosamente al favor del monarca, que presumia de entendido en ambas cosas. A estas brillantes prendas, don Alvaro de Luna juntaba otras de especie mas peligrosa. Su amable trato le ganaba fácilmente la confianza de los demas, y le permitia descubrir las miras é intenciones de los otros, al paso que él sabia encubrir las suyas con profundo disimulo: era tan audaz en la ejecucion de sus ambiciosos proyectos, como prudente en prepararlos, é infatigable en los negocios; de manera que don Juan, cuya aversion á ellos he-

mos referido, descargó gustoso en el privado todo el peso del gobierno. Así se decia que el Rey no hacia mas que firmar mientras que el condestable dictaba y ejecutaba. Él era el único conducto para obtener los cargos públicos, ya fuesen civiles ó eclesiásticos; y como su ambicion era insaciable, abusó de la gran confianza que se le dispensaba, adquiriendo los principales cargos del gobierno para sí ó para sus deudos. Se dice que á su muerte dejó riquezas mucho mayores que las que poseía toda la nobleza del reino junta. Se presentaba con una magnificencia y ostentacion correspondientes á su elevado rango. Los grandes mas principales de Castilla solicitaban el honor de que sus hijos se educasen en casa del privado segun la moda de aquel tiempo. Cuando se ausentaba le seguia una comitiva numerosa de nobles y caballeros que dejaba la corte del soberano desierta en comparacion á la suya; de modo que podia decirse que el trono era eclipsado en todas ocasiones, ora se tratase de negocios, ora de fiestas, por la brillantez superior de su satélite. [3] La historia de este hombre puede traer á la memoria del lector inglés la del cardenal Wolsey, al cual se pareció algo en el carácter, y mas en sus extraordinarias riquezas.

Fácilmente se puede suponer que la orgullosa aristocrácia de Castilla no veria con paciencia la elevacion de un hombre tan inferior á su clase, y que por otra parte no llevaba sus honores con sobrada modestia. La ciega aficion de don Juan á su favorito es pues la clave para juzgar de todas las turbulencias que agitaron el pais durante los últimos treinta años de aquel reinado. Los disgustados nobles organizaron confederaciones con el objeto

de deponer al ministro: toda la nacion tomó partidos en esta desgraciada contienda; y el fuego de la discordia civil se encendió aun mas por haber entrado en ella la familia real de Aragon, que descendiendo de los mismos abuelos que la de Castilla, poseía grandes estados en este último pais. El desdichado monarca vió alistado en la faccion contraria á su mismo hijo don Enrique, heredero de la corona; y se halló reducido al deplorable estremo de derramar la sangre de sus súbditos en la fatal batalla de Olmedo. Todavía la habilidad ó la buena fortuna del condestable le hizo triunfar de sus enemigos; y aunque se vió obligado por algun tiempo á ceder á la violencia de la tormenta y á retirarse de la corte, fué luego llamado nuevamente y restablecido en todas sus antiguas dignidades. Esta deplorable infatuacion del Rey, la atribuyen los escritores de aquel tiempo á hechizos del privado; [4] mas el único hechizo que éste empleaba era el ascendiente de un espíritu fuerte sobre otro débil.

Durante aquella larga anarquía, el pueblo perdió lo que habia ganado en los reinados anteriores. Por consejo del ministro, que parece estaba poseido de toda la altivez imaginable, tan comun en las personas ensalzadas repentinamente de una condicion humilde, no solo abandonó el Rey la política constitucional de sus predecesores con respecto al estado popular, sino que se entregó al mas arbitrario y sistemático atropello de los derechos de las ciudades. Sus diputados fueron escluidos del consejo real, ó perdieron en él toda influencia: se vieron intentos de imponer tributos sin el otorgamiento de las córtes: se enagenaron territorios comunes para prodigar

sus rendimientos entre los favoritos del Rey: se invadió la libertad de las elecciones, nombrándose frecuentemente por la corona los diputados á córtes; y para completar el inicuo plan de opresion, se espidieron pragmáticas que contenian disposiciones contrarias á las leyes notorias del pais, y propalaban en términos muy claros el derecho del soberano á dar leyes á sus súbditos. [5] Las córtes resistieron con firmeza, como contrarias á la constitucion estas facultades que la corona se arrogaba; y obligaron al príncipe no solo á revocar sus pragmáticas, sino á acompañar su revocacion con las concesiones mas humillantes; [6] y hasta se atrevieron en este reinado á poner órden en los gastos de la real casa. [7] Su lenguaje al trono en todas estas ocasiones, aunque templado y leal, respiraba un noble patriotismo que revela un perfecto convencimiento de sus derechos y firme resolucion de sostenerlos. [8]

¡Pero de qué servia esta resolucion en tiempos de discordias, contra las intrigas de un ministro astuto y perverso, no estando como no estaban sostenidos los procuradores con ninguna simpatía ni cooperacion de las altas clases del Estado! Para poner mas eficazmente bajo la dependencia de la corona al estamento popular, se imaginó otro medio, á saber: disminuir el número de sus individuos. Ya se ha advertido en la introduccion que hubo en Castilla mucha irregularidad en cuanto al número de ciudades, que en diferentes tiempos ejercieron el derecho de representacion. En el siglo anterior el estamento popular raras veces habia estado completo. Pero despues el Rey aprovechándose de aquella indeterminacion,

hacia espedir cartas convocatorias solo para una parte muy pequeña de las ciudades que habian gozado comunmente de este privilegio. Algunas de las escluidas representaron contra tal abuso con calor, aunque sin efecto. Otras, despojadas de antemano de sus bienes por la rapacidad de los privados, ó empobrecidas por las desastrosas guerras civiles en que el pais se habia visto envuelto, consintieron la medida por razones de economía. Y siguiendo la misma errada política, hubo ciudades como Burgos, Toledo y otras, que pidieron al soberano se pagasen del tesoro real los gastos de sus representantes: malhadada economía que dió á la corona un pretesto plausible para el nuevo sistema de esclusion. De esta manera las córtes de Castilla, que no obstante sus variaciones accidentales, se habian compuesto en todo el siglo anterior de un número que podia considerarse como verdadera representacion de toda la república, se vieron reducidas poco á poco, en los reinados de don Juan II y de su hijo Enrique IV, á las diputaciones de diez y siete ó diez y ocho ciudades; á cuyo número quedaron limitadas con leves diferencias hasta que ocurrieron las recientes revoluciones en aquel reino. [9]

Las ciudades no representadas debian enviar sus instrucciones á los diputados de las que tenian este privilegio. Así Salamanca comparecia en nombre de quinientas villas y de mil y cuatrocientos pueblos; y la populosa provincia de Galicia era representada por la pequeña ciudad de Zamora, que ni siquiera estaba dentro de sus límites geográficos. [10] El derecho de voto en córtes, que así se llamaba, llegó por último á ser estimado de tal

manera por las ciudades privilegiadas, que cuando en 1506 algunas de las que habian sido escluidas, solicitaron la restitucion de sus antiguos derechos, se opusieron las primeras á las pretensiones de las últimas, con el falso pretesto de que « el derecho de enviar diputados habia sido reservado por las leyes y usos antiguos solamente á diez y ocho ciudades del reino. »[11] En esta estrecha y fatal política vemos el influjo de los celos y enemistades de que se ha hablado en la introduccion. Pero aunque las córtes con esta reduccion del número de sus individuos necesariamente perdieron mucha parte de su poder, todavía se oponian con rostro firme á las usurpaciones de la corona. No consta á la verdad que en el reinado de don Juan II, ni en el siguiente, se intentara corromper á los procuradores, ni coartar la libertad en las discusiones ; aunque no es inverosímil que así sucediera atendida la política ordinaria y el fin á que se dirigian aquellas medidas preliminares. Pero por mas que los diputados se mantuvieran independientes, y fieles á quien los habia enviado, era claro que una eleccion tan limitada y parcial no representaba ya los intereses de todo el pais. Lo mal informados que necesariamente habian de estar los procuradores de la opinion y deseos de sus comitentes, tan numerosos y esparcidos, en un tiempo en que no circulaban las noticias, como en nuestros dias, en alas de la imprenta, era preciso que los tuviera con frecuencia en dolorosa incertidumbre, y desprovistos del poderoso influjo de la opinion pública. La voz de la representacion, que toma tanto cuerpo y confianza con el número de las personas, difícilmente podia levantarse en

los desiertos salones con la misma frecuencia y energía que antiguamente; y aunque los representantes de aquel tiempo se conservaran puros, sin embargo, como estaba abierta la puerta á toda especie de medios para la indebida influencia de la corona, era de temer llegase el tiempo en que la venalidad venciese á la conviccion y conciencia, y en que el patricio indigno de este nombre cediese á la tentacion de sacrificar sus derechos naturales por un plato de lentejas. Así se oscureció bien pronto la hermosa aurora de libertad que habia aparecido en Castilla bajo auspicios quizá mas brillantes que en ningun otro país de Europa.

Pero si bien el reinado de don Juan II es justamente odioso bajo su aspecto político, en el literario puede grabarse con lo que Giovio llama «el buril de oro de la historia.» Fué esta época para la literatura castellana lo que la de Francisco I para la francesa, que se distinguió no tanto por las brillantes creaciones propias del ingenio extraordinario, como por los esfuerzos que se hacian para introducir una cultura fundada en mejor gusto y en principios mas científicos que los conocidos hasta entonces. La primitiva literatura de Castilla puede vanagloriarse con el «Romance del Cid» que bajo ciertos aspectos es la obra mas notable de los siglos de la edad media. Tambien puede ostentar otras bellas composiciones en que se descubren de cuando en cuando destellos de una ardiente fantasía, ó sumo gusto por la belleza natural; ademas de aquellas dulces y novelescas canciones que puede decirse brotaban espontáneamente en todos los ángulos del pais como flores naturales de su suelo. Pero las senci-

llas bellezas del sentimiento, que mas bien parecen resultado de la casualidad que de la meditacion, se compraban bien caras en las otras composiciones mas estensas á costa de tal fárrago de versos grotescos é indigestos que manifiesta la mas completa ignorancia de las reglas del arte. [12]

La profesion de las letras era tenida en poco por las altas clase del estado, que desdeñaban adornarse con la menor tintura de buenos conocimientos. A diferencia de los nobles del reino de Aragon, que reunidos en sus academias poéticas, á imitacion de los provenzales sus vecinos, competian entre sí en cantos de amor y de caballería, los de Castilla miraban con desden estos afeminados placeres, como indignos de la profesion de las armas, única apreciable á sus ojos. La benigna influencia de don Juan se hizo sentir suavizando este temple feroz. Tenia el Rey bastante cultura literaria para una persona de su elevada gerarquía, y sin embargo de su aversion á los negocios, manifestó como ya se ha dicho mucho gusto en los placeres intelectuales. Era apasionado á los libros, escribia y hablaba el latin con facilidad, componia versos, y condescendió alguna vez en corregir los de sus cortesanos súbditos. [13] Cualquiera que fuese el mérito de su crítica, no puede dudarse que su ejemplo tenia grande importancia. Los palaciegos con el vivo instinto de su propio interés, que distingue á esta clase en todos los paises, volvieron pronto su atencion á los cultos estudios; [14] y así la poesía castellana recibió desde muy temprano el sello de la corte que continuó siendo su rasgo mas característico hasta la época de su mayor gloria.

Entre los mas eminentes de estos nobles literatos se contó á don Enrique marqués de Villena, descendiente de las familias reales de Castilla y de Aragon, [15] mas ilustre, como ha notado uno de sus célebres compatriotas, por sus talentos y prendas que por su nacimiento. Toda su vida estuvo consagrado á las letras, y especialmente al estudio de las ciencias naturales. Aunque sus poesías fueron muy alabadas por sus contemporáneos, [16] dudo que haya llegado hasta nosotros muestra alguna. [17] Tradujo la *commedia de Dante* en prosa, y se dice que dió el primer ejemplo de la version de la Eneida en lengua moderna. [18] Trabajó asiduamente para inspirar á sus contemporáneos mayor aficion á las letras; y su pequeño tratado de la *Gaya Sciencia*, como se llamaba entonces á la poesía, en el cual da una noticia histórica y crítica del consistorio de Barcelona, es el primer ensayo aunque débil de un arte poética en lengua castellana. [19] La exclusiva atencion que consagró á la ciencia, y especialmente á la astronomía, descuidando sus intereses, movió á los ingenios de su tiempo á decir que «sabia mucho del cielo y nada de la tierra:» y le acarreó la pena comun de semejante indiferencia por los negocios del mundo, porque se vió despojado de sus estados y reducido al fin de sus dias á estrema pobreza. [20] Su aficion al retiro le atrajo la terrible nota de nigromante. Á su muerte, acaecida en 1434, se representó una escena bastante característica de la época, y que acaso sugirió á Cervantes la idea de otra parecida. El Rey comisionó al ayo de su hijo Fray Lope de Barrientos, que despues fué obispo de Cuenca, para examinar la preciosa librería

del finado; y el buen eclesiástico condenó al fuego mas de cien volúmenes porque tenian mucho sabor á la negra mágia. El bachiller de Cibdareal, físico de cámara de don Juan II, en una carta escrita sobre esta ocurrencia al poeta Juan de Mena, advierte que «algunos qui» sieran ganar fama de santos haciendo á otros nigro» mantes,» y suplica á su amigo que le permita pedir al Rey para él algunos de los volúmenes que aun quedan, á fin de que así el alma de fray Lope sea salva de mayor pecado, y la del difunto marqués se consuele sabiendo que sus libros no estan ya en poder de quien le ha convertido en brujo. [21] Juan de Mena en su *laberinto* denuncia con mas gravedad, aunque con el mismo tono de sarcasmo, semejante auto de fé contra la ciencia. Estos liberales sentimientos de los escritores españoles del siglo XV pudieron avergonzar á los supersticiosos críticos del XVII. [22]

Otro de los claros ingenios de este reinado fué don Iñigo Lopez de Mendoza marqués de Santillana «gloria y delicias de la nobleza de Castilla,» cuya celebridad fué tal, que cuentan que los extrangeros iban á España desde los paises mas distantes de Europa solo por verle. Aunque estuvo consagrado con pasion á las letras, no descuido por ellas, como su amigo el marqués de Villena los negocios públicos, ni los domésticos; antes al contrario desempeñó los cargos mas importantes, civiles y militares. Hizo de su casa una academia en donde los jóvenes caballeros de la córte pudieran entregarse á los nobles ejercicios de la época, y reunió al mismo tiempo en torno de su persona hombres eminentes por su inge-

nio y saber á quienes recompensó con liberalidad y alentó con su ejemplo.[23] Su gusto le inclinaba á la poesía, en que ha dejado algunas buenas composiciones. Son estas principalmente del género moral y didáctico preceptivo; pero aunque estan llenas de nobles sentimientos y escritas en un estilo literario mucho mas correcto que el del siglo precedente, se encuentran demasiado cargadas de mitología y de hinchadas metáforas para que puedan ser gratas al gusto de nuestros dias. Tenia sin embargo el alma de poeta; y cuando se entrega á sus naturales redondillas espresa sus sentimientos con dulzura y gracia inimitables. A él se debe la gloria, tal como sea, de haber introducido en Castilla el soneto italiano, gloria que Boscan reclamó para sí muchos años despues con no poca satisfaccion propia.[24] Su epístola sobre la antigua historia de la rima castellana, aunque contiene noticias bastante curiosas para la época y el orígen de donde procedian, acaso ha hecho mayor servicio á las letras dando ocasion á las apreciables ilustraciones con que la ha acompañado su sábio editor.[25] Aquel grande hombre que halló tantos ocios para cultivar las letras en medio de las afanosas contiendas políticas, terminó su carrera á la edad de sesenta años en 1458. Aunque fué uno de los principales actores que figuraron en las escenas revolucionarias de su tiempo, conservó su carácter y honor tan puros, que ni aun sus enemigos se han atrevido á zaherirle. El Rey, á pesar de pertenecer Santillana á la faccion de su hijo don Enrique, le confirió los títulos de conde del Real de Manzanares y de marqués de Santillana; creacion de marqués que fuera del de Villena es la

mas antigua de Castilla. [26] Su hijo mayor fué elevado posteriormente á la dignidad de duque del Infantado, por cuyo título han sido conocidos sus descendientes hasta el dia.

Pero el que mas se distinguió por sus talentos poéticos en la brillante reunion que adornaba la corte de don Juan II, fué Juan de Mena natural de la hermosa Córdoba «flor de saber y de caballería,» [27] como él la llama en su entusiasmo. Aunque nació de mediano estado y con humildes esperanzas, se apasionó muy pronto por las letras; y despues de seguir la carrera ordinaria de los estudios en Salamanca, pasó á Roma, en donde con el estudio de aquellos maestros inmortales cuyos escritos acababan de revelar de cuanto era capaz un idioma moderno, se infundieron en su ánimo los principios del buen gusto que habian de dar nueva direccion á su genio, y hasta cierto punto al de sus compatriotas. A su regreso á España su mérito literario excitó general admiracion, y le abrió camino á la proteccion de los grandes, y sobre todo á la amistad del marqués de Santillana. [28] Fué admitido en la reunion particular del monarca, el cual como nos dice su lenguaraz físico, «solía tener los versos de Mena sobre su mesa á par del libro de oraciones.» El poeta pagaba su deuda de gratitud, presentando cierta cantidad de versos en que parece se recreaba el espíritu del Rey con particular complacencia. [29] Siguió fiel á su señor en medio de la inconstancia de las facciones, sobreviviéndole dos años escasos. Murió en 1456, y su amigo el marqués de Santillana hizo levantar un magnífico monumento á sus restos en memoria de sus virtudes y de su mútuo afecto.

Algunos críticos españoles aseguran que Juan de Mena dió nuevo giro á la poesía castellana. [30] Su grande obra fué el *Laberinto*, cuyo plan puede recordarnos, bien que remotamente, la parte de la *Divina commedia*, en la cual se abandona Dante á la direccion de Beatriz. Por el mismo órden, el poeta español, acompañado de una hermosa personificacion de la providencia, contempla la aparicion de los hombres mas eminentes de la historia y de la fábula, y andando estos en la rueda del destino, dan ocasion á alguna que otra pintura animada y á muchos discursos pesados y pedantescos. En su cuadro hallamos de cuando en cuando algun toque de pincel, que por su sencillez y valentia puede llamarse con verdad imágen del de Dante. Ciertamente la musa castellana nunca habia levantado antes tan alto su vuelo; y sin embargo de lo deforme del plan general de la composicion, de los anticuados barbarismos de su fraseologia, de su culteranismo y pedantería; á pesar de la afectada rima de dactilos en que está escrita, y que con dificultad pueden sufrir los oidos de un extrangero; la obra abunda en conceptos, y aun en episodios enteros, de tanta energía y belleza, que revelan un genio de primer órden. En alguna de sus composiciones menores su estilo toma graciosa flexibilidad, de que carecian generalmente sus mas grandes y meditados esfuerzos. [31]

No es necesario detenernos á contemplar las lumbreras menores de este período. Alfonso de Baena, judío converso, secretario de don Juan II, recopiló las composiciones sueltas de mas de cincuenta de estos antiguos trovadores en un cancionero «para recreo y diversion de

su alteza el Rey cuando se hallase muy gravemente oprimido con los cuidados del Estado:» cosa que es de presumir le sucedia con frecuencia. El manuscrito original de Baena, copiado en hermosa letra del siglo XV, está, ó estaba hace muy poco tiempo, abandonado en la biblioteca del Escorial entre otros muchos dignos de mejor suerte. [32] Los estractos que de él sacó Castro, aunque presentan á las veces algunas gracias naturales, y mucha variedad de metros, no dan en su conjunto muy alta idea del gusto, ni del talento poético de sus autores. [33]

A la verdad esta época, como ya se ha insinuado, no tanto se distinguió por otras extraordinarias del genio, como por un movimiento literario general y un ardiente entusiasmo y aficion á los estudios liberales. Solo un ayuntamiento, el de Sevilla, concedió cien doblas de oro en galardon á un poeta que habia celebrado en algunas estrofas las glorias de su ciudad natal, y señaló igual suma al año para premiar otra composicion de la misma especie. [34] Seguramente pocas veces se han visto recompensadas con mas liberalidad las obras de los poetas ni aun por la munificencia de los reyes. Pero los felices ingenios de aquella época erraron el camino de la inmortalidad. Desdeñando la natural sencillez de sus mayores, pensaron escederles ostentando erudicion, y procurando formar una lengua mas clásica. Lo último lo consiguieron. Mejoraron mucho las formas esteriores de la poesía, y sus obras ofrecen alto grado de perfeccion literaria comparadas con las precedéntes. Pero sus conceptos mas felices estan por lo comun envueltos en una nube de metáforas que los hace casi ininteligibles, al

mismo tiempo que invocan á las deidades paganas con una profusion tan desmedida que seria capaz de escandalizar aunque fuera á un lírico francés. Este fácil alarde de pueril erudicion, como quiera que admirara á las gentes de su época, ha sido la causa principal de que la posteridad haya dejado en el olvido semejantes composiciones. ¡Cuán superior no es la natural sencillez de « La Finojosa » ó de la « Querella de amor » del marqués de Santillana, á todo ese fárrago de metáforas y mitología!

El impulso dado á la poesía castellana se estendió á los demas ramos de la literatura. Se cultivaron con mucha felicidad el género epistolar, y la historia. En especial la última no tiene que temer la comparacion con la de ningun otro pais de Europa de aquella época.[35] Pero no por haber tenido tan pronto estos brillantes principios, pueden gloriarse los españoles modernos de haber llegado á perfeccionar un estilo clásico en prosa.

Se ha dicho lo suficiente para dar una idea de los adelantos de las letras en Castilla durante el reinado de don Juan II. Las musas que habian hallado asilo en la corte contra la anarquía que reinaba fuera, huyeron despues de su mancillado recinto en los tiempos de Enrique IV, á quien sus sórdidas inclinaciones no permitian elevarse sobre los objetos que hieren los sentidos. Nos hemos detenido tanto en un cuadro agradable, porque habíamos de entrar ahora en otro espantoso, que apenas presenta vestigio alguno de civilizacion.

Mientras que una pequeña parte de las altas clases del reino procuraba olvidar las calamidades públicas en

la tranquila ocupacion de las letras, y otra mucho mayor en el goce de los placeres, [36] la animadversion popular contra el ministro Luna habia ido penetrando poco á poco en el ánimo del Rey. La superioridad que el valido se atribuia sin rebozo, aun sobre el mismo monarca que le había levantado de la nada, fué probablemente la causa verdadera, aunque secreta, de este disgusto. Pero el habitual ascendiente que ejercia sobre su señor, impidió á este manifestar su sentimiento, hasta que se encendió mas por un suceso, que descubre bien claramente la imbecilidad del uno y la loca presuncion del otro. Habiendo muerto la reina doña María de Aragon, don Juan concibió el proyecto de enlazarse con una hija del rey de Francia; pero el condestable entretanto entabló negociaciones, sin noticia siquiera de su señor, para casarle con la princesa Isabel, nieta de don Juan I de Portugal: y el monarca, con una docilidad que no tiene ejemplo, consintió en este enlace de todo punto contrario á su inclinacion. [37] Mas por uno de aquellos decretos de la Providencia, que confunden frecuentemente así los planes del mas hábil, como los del mas inepto, la columna que el ministro habia levantado con tanta destreza para su seguridad, solo sirvió para su ruina.

La nueva reina disgustada de la altiva conducta del privado, y verosimilmente no muy satisfecha del estado de dependencia á que tenia reducido á su marido, entró en los sentimientos del Rey, y procuró estinguir en su corazon todo resto de oculto afecto que conservara á su antiguo favorito. Don Juan, temiendo todavía el excesivo poder del condestable, no se atrevió á atacarle al descu-

bierto, y consintió en adoptar la cobarde política empleada por Tiberio en ocasion semejante acariciando á quien se proponia perder, y apoderándose al fin de su persona faltando á la fe del seguro real. La causa del Condestable se encargó á una comision de juristas é individuos del consejo, los cuales despues de un proceso sumario é informal, en el que solamente se hacian cargos ó vagos é indeterminados ó frívolos y triviales, pronunciaron contra él sentencia de muerte. «Si el Rey (dice Garibay) » hubiese aplicado la misma justicia á todos los nobles, » que la merecian de la misma manera en aquellos tiem» pos de revueltas, se hubiera quedado con muy pocos » sobre quien reinar.» [38]

El Condestable habia llevado su desgracia desde el principio con una serenidad de ánimo que no podia esperarse de su arrogancia en la prosperidad; y ahora recibió la noticia de su suerte con la misma fortaleza. Cuando se dirigía por las calles al lugar del suplicio, vestido con el negro sayal de los reos comunes, abandonado de los que habian sido adelantados por su generosidad, el populacho que antes habia pedido en alta voz su desgracia, sobrecogido por este asombroso cambio de su brillante fortuna, se deshacia en lágrimas: [39] recordaba los numerosos ejemplos de su magnanimidad: reflexionaba que los ambiciosos proyectos de sus rivales no habian sido menos interesados aunque no se hubieran cumplido tanto como los suyos; y por último se acordaba de que si su codicia parecia insaciable, al menos habia empleado el fruto de ella en actos de una munificencia verdaderamente real. El Condestable, que conservaba un semblan-

te sereno y aun apacible, habiendo encontrado á uno de los criados del príncipe don Enrique, le encargó digera á su amo «que recompensase la fidelidad de sus criados con mejor galardon que el que su señor le daba.» Cuando subió al cadalso miró el aparato de muerte con serenidad y se entregó tranquilamente al verdugo, el cual, segun la bárbara costumbre del suplicio de entonces, hundió su cuchillo en el cuello de la víctima y separó enteramente la cabeza del cuerpo. En un estremo del cadalso habia una bandeja donde se echaba la limosna para el Condestable, y sus mutilados miembros, despues de haber estado espuestos algunos dias á la expectacion del populacho, fueron recogidos por los frailes de san Francisco y trasladados á la iglesia de san Andres que era el cementerio de los malhechores. [40]

Tal fué el tragico fin de don Alvaro de Luna, hombre que por mas de treinta años habia dominado el ánimo del Rey, ó hablando con mas propiedad habia sido rey de Castilla. Su desgracia es una de las lecciones mas grandes que ofrece la historia. No fué perdida para sus contemporáneos; y el marqués de Santillana se aprovechó de ella para la parte moral de una de sus composiciones, que es acaso la mas notable de sus obras didácticas. [41] Don Juan no sobrevivió mucho tiempo á la muerte de su privado, la cual se le vió lamentar despues con lágrimas en los ojos. Ya durante el proceso habia manifestado la mas miserable agitacion, habiendo expedido y revocado dos veces la órden para suspender el suplicio del Condestable; y á no haber sido por la constancia superior y genio vengativo de la Reina, probablemente hubiera ce-

dido á aquellos impulsos de un afecto que sentia renacer á cada instante. [42]

Lejos de haber aprendido con la experiencia don Juan confió despues toda la direccion del reino á personas no menos interesadas aunque sí mucho menos capaces. El desventurado príncipe, transido de dolor y de remordimientos al volver la vista á su estéril vida pasada, y lleno de melancólicos presagios sobre su futura suerte, se lamentaba con su fiel acompañante Cibdareal en el lecho mortuorio, «porque no habia nascido fijo de un mecánico, é hobiera sido fraile del Abrojo, é no rey de Castilla.» Murió á 21 de julio de 1454, despues de un reinado de cuarenta y ocho años, si puede llamarse reinado lo que fué con mas propiedad una continuada menoría. Don Juan dejó de su primera muger un hijo, don Enrique, que le sucedió en el trono; y otros dos de la segunda, don Alonso, niño entonces, y doña Isabel, que fué despues reina de Castilla, objeto de la presente historia. Esta princesa acababa de entrar en el cuarto año de su edad al tiempo de la muerte de su padre, porque habia nacido en Madrigal á 22 de abril de 1451. El Rey recomendó sus hijos menores al especial cuidado y proteccion de don Enrique, y señaló la villa de Cuellar con su territorio y una crecida suma en dinero para patrimonio de la infanta doña Isabel. [43]

Véanse las rectificaciones que hacemos á este capítulo á continuacion de las notas del autor.

CAPÍTULO II.

ESTADO DE ARAGON DURANTE LA MENOR EDAD DE DON FERNANDO. — REINADO DE DON JUAN II DE ARAGON.

1452. — 1472.

Don Juan de Aragon. — Desavenencias con su hijo don Cárlos. — Nacimiento de don Fernando. — Insurreccion de Cataluña. — Muerte de don Cárlos. — Su carácter. — Trájica historia de doña Blanca. — Don Fernando siendo niño sitiado por los catalanes. — Tratado entre Francia y Aragon. — Desventuras y apuros de don Juan. — Sitio y rendicion de Barcelona.

AHORA necesitamos llevar á nuestros lectores á Aragon para que contemplemos las extraordinarias circunstancias que abrieron á don Fernando el camino de la sucesion en la corona de aquel reino. El trono, que habia quedado vacante por muerte de don Martin en 1410, fué adjudicado por sentencia del tribunal, á cuyo juicio sometió el reino la gran cuestion sobre el derecho de suceder en él, á don Fernando, regente que era de Castilla durante la menor edad de su sobrino don Juan II; y de este modo aquel cetro, despues de haber estado en la dinastía de los Condes de Barcelona por mas de dos siglos, pasó á la

misma rama bastarda de Trastamara que imperaba en Castilla.[1] A don Fernando I, despues de un breve reinado, sucedió su hijo Alfonso V, cuya historia personal mas bien que á Aragon pertenece al reino de Nápoles, que conquistó con su esfuerzo, y en el cual fijó su residencia, atraido sin duda por la superior amenidad del clima, y por la mayor cultura literaria, así como por el carácter mas suave y flexible de aquel pueblo, mucho mas grato al monarca que la altiva independencia de sus paisanos los aragoneses.

Durante su larga ausencia quedó encargado del gobierno de los estados de Aragon su hermano don Juan como lugarteniente general del reino.[2] Este príncipe se habia casado con doña Blanca, viuda de don Martin, rey de Sicilia, é hija de Cárlos III de Navarra. De ella tuvo tres hijos, don Cárlos, príncipe de Viana,[3] doña Blanca, casada con Enrique IV de Castilla y despues repudiada,[4] y doña Leonor, que casó con un noble francés nombrado Gaston, conde de Fox. Faltando la reina doña Blanca, la corona de Navarra pertenecia á su hijo el príncipe de Viana, conforme á una cláusula del contrato matrimonial, en que se estipulaba que á su muerte heredase el reino el hijo mayor, y á falta de varones la hija mayor, con exclusion de su marido.[5] Esta disposicion, que habia sido confirmada por el testamento de su padre Cárlos III, se ratificó de nuevo en el de la misma doña Blanca, aunque previniendo que don Cárlos, de edad entonces de veinte y un años, antes de tomar posesion de la soberanía, «pidiese el beneplácito y aprobacion de su padre.»[6] No consta si este beneplácito fué rehu-

sado, ó si no se solicitó nunca; pero parece probable que don Cárlos, no viendo dispuesto á su padre á dejar fácilmente la dignidad y título nominal que llevaba de rey de Navarra, consintió en que los conservára, con tal que á él se le dejase ejercer libremente los derechos efectivos de la soberanía; como en efecto lo hacia con nombre de lugarteniente ó gobernador general del reino al tiempo de la muerte de su madre y continuó ejecutándolo por algunos años despues. [7]

En 1447 don Juan de Aragon contrajo segundo matrimonio con doña Juana Henriquez, de la sangre real de Castilla, hija de don Fadrique Henriquez, almirante de aquel reino, [8] señora mucho mas jóven que su marido, y dotada de gran sagacidad, ánimo resuelto, y ambicion sin límites. Algunos años despues de este enlace, don Juan envió á su muger á Navarra con facultad de entrar á parte con su hijo Cárlos en el gobierno de aquel reino. Esta invasion de los derechos del Príncipe, que tales, y con justicia, los consideraba éste, no iba templada con el modo de aquella jóven reina, la cual desplegó toda la arrogancia que dá la elevacion repentina, y desde luego parece que miró al entenado con ojos de madrastra.

Era esto á la sazon que Navarra se hallaba dividida en dos parcialidades poderosas, conocidas por los nombres de sus antiguos gefes con los de *Biamonteses* y *Agramonteses*; implacables bandos originados de una enemistad personal continuaban mucho despues de haberse extinguido su causa antigua. [9] El príncipe de Viana tenia íntimas conexiones con algunos principales del partido

biamontés, y estos con sus sugestiones hicieron subir de punto la indignacion que en el genio naturalmente apacible de Cárlos habia producido la conducta de doña Juana, y le indujeron á que tomara abiertamente, y á despecho de su padre, la soberanía que de derecho le pertenecia. Por otra parte los emisários de Castilla aprovecharon con gozo esta ocasion que se les presentaba, para hacer pagar caro á don Juan el haberse mezclado en los negocios interiores de aquel reino, atizando el fuego de la discordia hasta convertirle en llamas. Los agramonteses por su lado, movidos mas del odio que profesaban á sus adversarios políticos, que por enemiga contra el príncipe de Viana, abrazaron con calor el partido de la Reina. En esta renovacion de unas animosidades ya casi extinguidas, se multiplicaron nuevas causas de disgusto, y las cosas llegaron pronto al último extremo. La Reina que se habia retirado á Estella, fué allí sitiada por las fuerzas del Príncipe; el Rey, su marido, en cuanto lo supo acudió apresuradamente á su socorro: y padre é hijo se encontraron uno en frente de otro á la cabeza de sus respectivos ejércitos cerca de la villa de Aybar. [10]

La situacion contraria á la naturaleza en que se hallaban, parece que aplacó sus ánimos, y abrió camino á un concierto, cuyos términos estaban ya ajustados, cuando el odio, por tanto tiempo comprimido, de los antiguos bandos de Navarra, no pudiéndose contener al verse estos frente á frente en formacion campal, los precipitó á la batalla. Las fuerzas del Rey eran inferiores en número, pero superiores en disciplina á las del Príncipe, el cual

despues de una accion bien sostenida tuvo la mala suerte de ver enteramente derrotado á su partido, quedando él mismo prisionero. [11]

Algunos meses antes de este suceso la Reina habia dado á luz un hijo, que despues habia de ser tan famoso con el nombre de Fernando el Católico, y cuyas humildes esperanzas al tiempo de su nacimiento, como hermano menor que era, forman extraordinaria contraposicion con la magnífica suerte que mas tarde le esperaba. Este feliz acontecimiento ocurrió en la pequeña villa de Sos, en Aragon, á 10 de marzo de 1452, y como coincidió casi con la toma de Constantinopla le considera Garibay destinado por la Providencia para esta época á fin de compensar con creces, bajo el aspecto religioso, la pérdida de la capital del cristianismo. [12]

Las demostraciones de regocijo, á que don Juan y su corte se entregaron con este motivo, hacian estraño contraste con la dura severidad desplegada contra las ofensas de su hijo mayor. Solo despues de haberle tenido muchos meses en cautiverio, y cediendo mas bien á la opinion pública que á los sentimientos de su corazon, se movió aquel padre á darle libertad, y aun entónces con condiciones tan poco generosas (porque ni siquiera se mencionó su indisputable derecho á la corona de Navarra) que no presentaban ninguna base razonable de conciliacion. En su consecuencia el Príncipe á su regreso á Navarra volvió á hallarse envuelto en las facciones que despedazaban aquel desgraciado reino, hasta que, despues de una lucha impotente contra sus enemigos, resolvió ir á buscar asilo en la corte de su tio Alfonso V de Nápoles y poner en

manos de este monarca el arreglo final de las diferencias que tenia con su padre. [13]

A su paso por Francia, y por las diferentes cortes de Italia, fué recibido con las atenciones debidas á su clase y aun mas á su carácter y desgracias personales. No se equivocó tampoco en cuanto al afecto y buena acogida que habia esperado de su tio. Pero al tiempo en que con la seguridad de la proteccion de tan alto personage, podia Cárlos lisongearse razonablemente con la esperanza de recobrar sus legítimos derechos, se le obscureció de repente esta brillante perspectiva por la muerte de don Alfonso, que falleció de resultas de una fiebre, en Nápoles, en el mes de mayo de 1458, dejando sus dominios hereditarios de España, Sicilia, y Cerdeña á su hermano don Juan, y su reino de Nápoles á su hijo natural don Fernando. [14]

Los modales abiertos y corteses de Cárlos le habian ganado tan poderosamente el afecto de los napolitanos, que una gran parte de ellos, desconfiando del obscuro y ambiguo carácter de Fernando heredero de Alfonso, instaron de todas veras al Príncipe, á que reclamase su derecho al trono vacante, asegurándole que tendria el apoyo general del pueblo. Pero Cárlos por razones de prudencia ó de magnanimidad, rehusó empeñarse en esta nueva contienda, [15] y pasó á Sicilia, en donde determinó activar la final reconciliacion con su padre. Fué muy bien recibido por los sicilianos, que conservando buena memoria del benéfico mando de su madre doña Blanca en la época en que fué reina de aquella Isla, trasladaron desde luego al hijo la antigua adhesion que profesaron á la ma-

PARTE PRIMERA.

CAPÍTULO PRIMERO.

ESTADO DE CASTILLA AL NACIMIENTO DE DOÑA ISABEL.—REINADO DE DON JUAN II DE CASTILLA.

1406.—1454.

Revolucion de Trastamara.—Advenimiento de D. Juan II.—Privanza de D. Alvaro de Luna. — Descontento de los nobles.—Opresion del estado popular.—Sus consecuencias.—Primitiva literatura de Castilla.—Sus adelantos en el reinado de D. Juan II.—Decadencia de D. Alvaro de Luna.—Su caida.—Muerte de D. Juan II.—Nacimiento de D.ª Isabel.

Las terribles discordias intestinas que precedieron á la exaltacion de la dinastía de Trastamara al trono, en 1368, fueron tan funestas para la nobleza de Castilla, como las guerras de las Rosas para la de Inglaterra. Apenas hubo una familia principal que no derramara su sangre en el campo ó en el cadalso ; y disminuido así el número de los nobles, naturalmente la aristocracia perdió mucho de su poder. Al mismo tiempo las prolongadas guerras con estranjeros, triste herencia que una sucesion disputada legó al pais, fueron no menos perjudiciales á la autoridad del monar-

ca, quien para sostener su vacilante derecho tenia que apelar á la mas amplia concesion de privilejios al pueblo. Así se levantó el estado popular á medida que la corona y las clases privilejiadas descendian; y cuando quedaron por último estinguidas las pretensiones de los diferentes competidores al trono, y asegurada la tranquilidad del reino, por el casamiento de Enrique III con D.ª Catalina de Lancaster, á fines del siglo XIV, puede decirse que el estado llano habia llegado al apojeo de su influencia política en Castilla.

El cuerpo social con su regular movimiento durante el largo intervalo de paz consiguiente á este feliz enlace, logró recobrar la fuerza perdida en aquellas sangrientas guerras civiles: se volvieron á abrir los antiguos canales del comercio; se introdujeron y perfeccionaron diversas manufacturas nuevas[1]; cundia de un modo prodijioso la riqueza y sus ordinarias compañeras, la elegancia y el bienestar; y la nacion se prometia una larga carrera de prosperidades, bajo el cetro de un monarca que respetaba en sí mismo las leyes y las hacia ejecutar con firmeza en los demas. Pero todas estas halagüeñas esperanzas se hundieron con la prematura muerte que arrebató á D. Enrique antes de haber cumplido la edad de 28 años. La corona pasó á su hijo D. Juan II, menor entonces, cuyo

[1] Sempere y Guarinos, Historia España (Madrid, 1788), t. I, p. 171.
del lujo y de las leyes suntuarias de

reinado fué uno de los mas largos y desastrosos de que hay memoria en los anales de Castilla [1]. Sin embargo, el haber sido D. Juan padre de Isabel, ilustre heroina de nuestra historia, nos obliga á dar una ojeada sobre los rasgos principales de su reinado, para poder formarnos despues cabal idea del gobierno de aquella gran reina.

La buena administracion de la rejencia, durante la larga minoridad de D. Juan II, retardó la época de las calamidades, y aun cuando al fin llegó su hora, se ocultó por algun tiempo á los ojos del vulgo, bajo la pompa y brillantez de las fiestas con que se señaló la corte de aquel jóven monarca. Mas poco á poco se fué haciendo manifiesta su falta de disposicion, por no decir incapacidad, para los negocios; y en tanto que él se entregaba sin medida á los placeres, que es preciso confesar fueron muy comunmente cultos y racionales, abandonó el gobierno del reino en manos de sus privados.

El mas notable de todos fué D. Alvaro de Luna, gran maestre de Santiago y condestable de Castilla. Este hombre estraordinario, descendiente bastardo de una familia noble de Aragon, entró de paje, siendo todavía muy jóven, en el palacio del rey, en donde se distinguió pronto por su amable carácter y por sus dotes personales. Sabia cabalgar, manejar las ar-

[1] Crónica de Enrique III, edicion de la Academia (Madrid, 1780), passim.—Crónica de D. Juan II. (Valencia 1779), p. 6.

mas, danzar y cantar mejor que todos los demas caballeros de la corte, si hemos de creer á su fiel cronista; y su intelijencia en la música y en la poesía le recomendaba poderosamente al favor del monarca, que presumia de entendido en ambas cosas. A estas brillantes prendas, D. Alvaro de Luna juntaba otras de especie mas peligrosa. Su amable trato le ganaba fácilmente la confianza de los demas, y le permitia descubrir las miras é intenciones de los otros, al paso que él sabia encubrir las suyas con profundo disimulo, y era tan audaz en la ejecucion de sus ambiciosos proyectos, como prudente en prepararlos, é infatigable en los negocios; de manera que D. Juan, cuya aversion á ellos hemos referido, descargó gustoso en el privado todo el peso del gobierno. Así se decia que el rey no hacia mas que firmar, mientras que el condestable dictaba y ejecutaba. Él era el único conducto para obtener los cargos públicos, ya fuesen civiles ó eclesiásticos; y como su ambicion era insaciable, abusó de la gran confianza que se le dispensaba, adquiriendo los principales cargos del gobierno para sí ó para sus deudos. Se dice que á su muerte dejó riquezas mucho mayores que las que poseia toda la nobleza del reino junta. Se presentaba con una magnificencia y ostentacion correspondientes á su elevado rango. Los grandes mas principales de Castilla solicitaban el honor de que sus hijos se educasen en casa del privado segun la moda de aquel tiempo. Cuan-

do se ausentaba le seguia una comitiva numerosa de nobles y caballeros, que dejaba la corte del soberano desierta en comparacion á la suya ; de modo que podia decirse que el trono era eclipsado en todas ocasiones, ora se tratase de negocios, ora de fiestas, por la brillantez superior de su satélite[3]. La historia de este hombre puede traer á la memoria del lector inglés la del cardenal Wolsey, al cual se pareció algo en el carácter, y mas en sus extraordinarias riquezas.

Fácilmente se puede suponer que la orgullosa aristocracia de Castilla no veria con paciencia la elevacion de un hombre tan inferior á su clase, y que por otra parte no llevaba sus honores con sobrada modestia. La ciega aficion de D. Juan á su favorito es pues la clave para juzgar de todas las turbulencias que ajitaron el pais durante los últimos treinta años de aquel reinado. Los disgustados nobles organizaron confederaciones con el objeto de deponer al ministro : toda la nacion tomó partidos en esta desgraciada contienda , y el fuego de la discordia civil se encendió aun mas por haber entrado en ella la familia real de Aragon, que descendiendo de los mismos abuelos que la de Castilla, poseia grandes estados en este último

[3] Crónica de D. Alvaro de Luna, edicion de la Academia (Madrid, 1784), tit. 3, 5, 68, 74.—Guzman, Generaciones y Semblanzas (Madrid, 1775), cap. 33, 34.—Abarca, Reyes de Aragon, en los Anales Históricos (Madrid, 1682), t. I, fol. 227.—Crónica de D. Juan II, passim.—Poseyó sesenta pueblos y castillos, y tenia á sueldo constantemente tres mil lanzas.—Oviedo, Quincuajenas, MS.

pais. El desdichado monarca vió alistado en la faccion contraria á su mismo hijo D. Enrique, heredero de la corona, y se halló reducido al deplorable estremo de derramar la sangre de sus súbditos en la fatal batalla de Olmedo. Todavía el condestable tuvo la habilidad ó la buena fortuna de triunfar de sus enemigos; y aunque se vió obligado por algun tiempo á ceder á la violencia de la tormenta y á retirarse de la corte, fué luego llamado nuevamente y restablecido en todas sus antiguas dignidades. Esta deplorable infatuacion del rey, la atribuyen los escritores de aquel tiempo á hechizos del privado[1]; mas el único hechizo que este empleaba era el ascendiente de un espíritu fuerte sobre otro débil.

Durante aquella larga anarquía el pueblo perdió lo que habia ganado en los reinados anteriores. Por consejo del ministro, que parece estaba poseido de toda la altivez imajinable, tan comun en las personas ensalzadas repentinamente de una condicion humilde, no solo abandonó el rey la política constitucional de sus predecesores con respecto al estado popular, sino que se entregó al mas arbitrario y sistemá-

[1] Guzman, Generaciones. c. 33. Crónica de D. Juan II, p. 491, y en otras partes. A la verdad es preciso confesar que su deferencia al privado era de una especie bien estraña, si es cierto lo que dice Guzman. «E » lo que con mayor maravilla se pue» de decir é oir, que aun en los au» tos naturales se dió así á la orde» nanza del condestable, que seyen» do él mozo bien complexionado, é » teniendo á la reina su mujer moza » y hermosa, si el condestable se lo » contradixiese, no iria á dormir á su » cama della.» Ubi supra.

tico atropello de los derechos de las ciudades. Sus diputados fueron escluidos del consejo real, ó perdieron en él toda influencia : se vieron intentos de imponer tributos sin el otorgamiento de las cortes: se enajenaron territorios comunes para prodigar sus rendimientos entre los favoritos del rey; se invadió la libertad de las elecciones, nombrándose frecuentemente por la corona los diputados á cortes; y para completar el inicuo plan de opresion, se espidieron pragmáticas que contenian disposiciones contrarias á las leyes notorias del pais, y propalaban en términos muy claros el derecho del soberano á dar leyes á sus súbditos [5]. Las cortes resistieron con firmeza, como contrarias á la constitucion, estas facultades que la corona se arrogaba, y obligaron al príncipe no solo á revocar sus pragmáticas, sino á acompañar su revocacion con las concesiones mas humillantes [6]; y hasta se atrevieron en este reinado á poner órden en

[5] Marina, Teoría de las Cortes (Madrid, 1813) t. I, cap. 20; t. II. p. 216, 390, 391; t. III, parte II, núm. 4.—Capmany, Pract. y est. de celeb. cort. en Aragon, Cataluña y Valencia (Madrid, 1821), p. 234, 235.—Sempere, Hist. de las Cortes de España (Burdeos, 1815), cap. 18, 24.

[6] Varias de las leyes que dió este príncipe para la reforma de los agravios referidos, estan incluidas en la coleccion de Felipe II (Recopilacion de las leyes (Madrid, 1640), lib. 6, tít. 7, leyes 5, 7, 2), y en ellas se declara de una manera terminante el derecho del estamento popular á ser consultado sobre todas las materias de importancia. «Porque en los hechos arduos de nuestros reinos es necesario consejo de nuestros súbditos y naturales, *especialmente de los procuradores de las nuestras ciudades, villas y lugares de los nuestros reinos.*» Era mucho mas fácil alcanzar buenas leyes de aquel monarca que conseguir que se observasen.

los gastos de la real casa [7]. Su lenguaje al trono en todas estas ocasiones, aunque templado y leal, respiraba un noble patriotismo que revela un perfecto convencimiento de sus derechos y firme resolucion de sostenerlos [8].

¡Pero de qué servia esta resolucion en tiempos de discordias, contra las intrigas de un ministro astuto y perverso, no estando como no estaban sostenidos los procuradores con ninguna simpatía ni cooperacion de las altas clases del estado! Para poner mas eficazmente bajo la dependencia de la corona al estamento popular, se imajinó otro medio, á saber : disminuir el número de sus individuos. Ya se ha advertido en la Introduccion que hubo en Castilla mucha irregularidad en cuanto al número de ciudades, que en diferentes tiempos ejercieron el derecho de representacion. En el siglo anterior el estamento popular raras veces habia estado completo. Pero despues el rey, aprovechándose de aquella indeterminacion, hacia espedir cartas convocatorias solo para una parte muy pequeña de las ciudades que habian gozado comunmente de este privilejio. Algunas de las escluidas representaron contra tal abuso con calor, aunque sin efecto. Otras, despojadas de antemano de sus bienes por la rapacidad de los privados, ó empobrecidas por las desastrosas guerras civiles en que el pais se habia

[7] Mariana, Historia de España (Madrid, 1780), lib. 20 cap. 15.

[8] Marina, Teoría, ubi supra.

visto envuelto, consintieron la medida por razones de economía. Y siguiendo la misma errada política, hubo ciudades como Burgos, Toledo y otras, que pidieron al soberano se pagasen del tesoro real los gastos de sus representantes: malhadada economía que dió á la corona un pretesto plausible para el nuevo sistema de esclusion. De esta manera las córtes de Castilla, que no obstante sus variaciones accidentales, se habian compuesto en todo el siglo anterior de un número que podia considerarse como verdadera representacion de toda la república, se vieron reducidas poco á poco, en los reinados de D. Juan II y de su hijo Enrique IV, á las diputaciones de diez y siete ó diez y ocho ciudades; á cuyo número quedaron limitadas con leves diferencias, hasta que ocurrieron las recientes revoluciones en aquel reino[9].

Las ciudades no representadas debian enviar sus instrucciones á los diputados de las que tenian este privilejio. Así Salamanca comparecia en nombre de quinientas villas y de mil y cuatrocientos pueblos; y la populosa provincia de Galicia era representada por la pequeña ciudad de Zamora, que ni siquiera estaba dentro de sus límites jeográficos[10]. El privilejio de voto

[9] Capmany, Práct. y Est. p. 228. —Sempere, Hist. de las Cortes, cap. 19.—Marina, Teoría, part I. cap. 16. —En 1656 la ciudad de Palencia se dió por contenta con volver á comprar á la corona su antiguo derecho de representacion por la cantidad de 80.000 ducados.

[10] Capmany, Práct. y Est. páj. 230.—Sempere, Hist. de las Cortes de España, cap. 19.

en cortes, que así se llamaba, llegó por último á ser estimado de tal manera por las ciudades privilejiadas, que cuando en 1506 algunas de las que habian sido escluidas solicitaron la restitucion de sus antiguos derechos, se opusieron las primeras á las pretensiones de las últimas, con el falso pretesto de que «el derecho de enviar diputados habia sido reservado por las leyes y usos antiguos solamente á diez y ocho ciudades del reino[11].» En esta estrecha y fatal política vemos el influjo de los celos y enemistades de que se ha hablado en la introduccion. Pero aunque las cortes con esta reduccion del número de sus individuos necesariamente perdieron mucha parte de su poder, todavía se oponian con rostro firme á las usurpaciones de la corona. No consta á la verdad que en el reina-

[11] Marina, Teor. t. I, p. 161 (*).

(*) El autor, siguiendo á Marina, (Teoría, parte II, cap. 16), atribuye á la corona la disminucion del número de ciudades que tenian voto en cortes en este reinado y en el siguiente; pero es bien sabido que el trono se encontraba entonces en el estado de mayor postracion, sin poder y sin aliento ni aun para defenderse, cuanto menos para atacar á nadie. Fué la turbulenta aristocracia la que todo lo invadió y de todo se apoderó por aquellos tiempos. Si el trono ó sus ministros hubieran sido capaces de tener un plan político, este, conforme á sus intereses, hubiera sido precisamente el contrario, el de ensalzar á los procuradores para contener á los grandes, como se habia hecho en tiempos anteriores, y hasta cierto punto se volvió á practicar mas adelante.

Por lo demas está probado que aquella disminucion la pidieron, consintieron y sostuvieron las cortes y las ciudades aun contra el parecer de la corona. Las cortes de Ocaña de 1422 representaron los perjuicios que las ciudades sufrian en tener que pagar los gastos de sus procuradores, y Burgos y Toledo alegaron sus franquicias. Tres años despues vinieron ya solo los procuradores de doce ciudades, dispensando el rey á las demas para evitarles los gastos de que se habian quejado, y sin duda porque solo se habia de tratar del reconocimiento del príncipe Enrique como sucesor.

En adelante solicitaron el voto Toro, Valladolid, Soria, Madrid, Guadalajara y Granada, y se les concedió; lo cual prueba que no habia un plan de esclusion fijo y sistemático.

Consta tambien que las mismas cortes se opusieron, como el autor insinúa, á que se concediese el voto á otras ciudades. Así sucedió en las de Valladolid de 1506, y en las de Burgos de 1512. Y aun mas: habiendo concedido la corona despues de una declaracion solemne del consejo de Castilla, aquel derecho á la provincia de Galicia, las córtes de 1650 protestaron contra la espresada decision del gobierno. Lo que prueban estos hechos es que no se tenian ideas ciertas del gobierno representativo, y que no debemos juzgar á los tiempos antiguos por las ideas de los modernos.

El autor exajera tambien mas de lo justo, como Marina, la intervencion de la corona en las elecciones en el reinado de D. Juan II, diciendo que nombró los procuradores. En los tiempos de que se habla consta sí la recomendacion de personas para procuradores, por las representaciones que en contra hicieron las mismas cortes en las de Valladolid de 1442 y Córdoba de 1455; pero esto mismo acredita que el hecho de la recomendacion no habria sido muy grande, ni muy jeneral la influencia ejercida ni el efecto producido por esta, supuesto que habia dado en dos distintos casos unos diputados del todo contrarios. Los reinados de que se trata, fueron ciertamente desastrosos, anárquicos y miserables, mas de seguro no tiránicos ni despóticos.

N. del T.

do de D. Juan II, ni en el siguiente, se intentara corromper á los procuradores, ni coartar la libertad en las discusiones; aunque no es inverosímil que así sucediera, atendida la política ordinaria y el fin á que se dirijian aquellas medidas preliminares. Pero por mas que los diputados se mantuvieran independientes y fieles á quien los habia enviado, era claro que una eleccion tan limitada y parcial no representaba ya los intereses de todo el pais. Lo mal informados que necesariamente habian de estar los procuradores de la opinion y deseos de sus comitentes, tan numerosos y esparcidos, en un tiempo én que no circulaban las noticias como en nuestros dias en alas de la imprenta, era preciso que los tuviera con frecuencia en dolorosa incertidumbre, y desprovistos del poderoso influjo de la opinion pública. La voz de la representacion, que toma tanto cuerpo y confianza con el número de las personas, con dificultad podia levantarse en los desiertos salones con la misma frecuencia y enerjía que antiguamente; y aunque los representantes de aquel tiempo se conservaran puros, sin embargo, como estaba abierta la puerta á toda especie de medios para la indebida influencia de la corona, era de temer llegase el tiempo en que la venalidad venciese á la conviccion y conciencia, y en que el patricio indigno de este nombre cediese á la tentacion de sacrificar sus derechos naturales por un plato de lentejas. Así se oscureció bien pronto la hermosa aurora de libertad

que habia aparecido en Castilla bajo auspicios quizá mas brillantes que en ningun otro pais de Europa.

Pero si bien el reinado de D. Juan II es justamente odioso bajo su aspecto político, en el literario puede grabarse con lo que Giovio llama *el buril de oro de la historia.* Fué esta época para la literatura castellana lo que la de Francisco I para la francesa; que se distinguió no tanto por las brillantes creaciones propias del injenio estraordinario, como por los esfuerzos que se hacian para introducir una cultura fundada en mejor gusto y en principios mas científicos que los conocidos hasta entonces. La primitiva literatura de Castilla puede vanagloriarse con el *Romance del Cid*, que bajo ciertos aspectos es la obra mas notable de los siglos de la edad media. Tambien puede ostentar otras bellas composiciones en que se descubren de cuando en cuando destellos de una ardiente fantasía ó sumo gusto por la belleza natural; ademas de aquellas dulces y novelescas canciones que puede decirse brotaban espontáneamente en todos los ángulos del pais como flores naturales de su suelo. Pero las sencillas bellezas del sentimiento, que mas bien parecen resultado de la casualidad que de la meditacion, se compraban bien caras en las otras composiciones mas estensas á costa de tal fárrago de versos grotescos é indijestos que manifiesta la mas completa ignorancia de las reglas del arte [12].

[12] Véanse las abundantes colecciones de Sanchez (Poesías castellanas anteriores al siglo XV, 4 tom. Madrid, 1779, 1790).

La profesion de las letras era tenida en poco por las altas clases del estado, que desdeñaban adornarse con la menor tintura de buenos conocimientos. A diferencia de los nobles del reino de Aragon, que reunidos en sus academias poéticas, imitando á los provenzales sus vecinos, competian entre sí en cantos de amor y de caballería, los de Castilla miraban con desden estos afeminados placeres, como indignos de la profesion de las armas, única apreciable á sus ojos. La benigna influencia de D. Juan se hizo sentir suavizando este temple feroz. Tenia el rey bastante cultura literaria para una persona de su elevada jerarquía, y sin embargo de su aversion á los negocios, manifestó, como ya se ha dicho, mucho gusto en los placeres intelectuales. Era apasionado á los libros, escribia y hablaba el latin con facilidad, componia versos, y condescendió alguna vez en correjir los de sus cortesanos súbditos [13]. Cualquiera que fuese el mérito de su crítica, no puede dudarse que su ejemplo tenia grande importancia. Los palaciegos, con el vivo instinto de su propio interés, que distingue á esta clase en todos los paises, volvieron pronto su atencion á los cultos estudios [14]; y así la poesía caste-

[13] Guzman, Generaciones, cap. 33.—Gomez de Cibdareal, Centon Epistolario (Madrid, 1775), Epístola 20, 49.—Cibdareal nos ha trasmitido una muestra de la crítica del rey, que Juan de Mena, sobre quien recaia, tuvo la cortesanía de aceptar.

[14] Velazquez, Oríjenes de la Poesía castellana (Málaga, 1797), p. 45 - Sanchez, Poesías castellanas tomo I, p. 10. - «Los Cancioneros jenerales, impresos y manuscritos » (dice Sanchez), manifiestan el gran » número de duques, condes, marqueses y otros nobles que cultiva- » ron este arte.»

llana recibió desde muy temprano el sello de la corte que continuó siendo su rasgo mas característico hasta la época de su mayor gloria.

Entre los mas eminentes de estos nobles literatos se contó á D. Enrique, marqués de Villena, descendiente de las familias reales de Castilla y de Aragon [15], mas ilustre, como ha dicho uno de sus célebres compatriotas, por sus talentos y prendas que por su nacimiento. Toda su vida estuvo consagrado á las letras, y especialmente al estudio de las ciencias naturales. Aunque sus poesías fueron muy alabadas por sus contemporáneos [16], dudo que haya llegado hasta nosotros muestra alguna [17]. Tradujo la *Commedia de Dante* en

[15] Era nieto, y no, como Sanchez supone (tom. I, p. 15), hijo de D. Alfonso de Villena, primer marqués, así como primer condestable creado en Castilla, y descendiente de D. Jaime II de Aragon. (Véase á Dormer, Enmiendas y advertencias de Zurita (Zaragoza, 1683), p. 371, 376. Su madre era hija natural de Enrique II de Castilla. Guzman, Generaciones, cap. 28.—Salazar de Mendoza, Monarquía de España (Madrid, 1770), t. I, p. 203, 339.

[16] Guzman, Generaciones, capítulo 28.—Juan de Mena introduce á Villena en su Laberinto en una graciosa estanza que tiene algo del estilo del Dante.

> Aquel claro padre, aquel dulce fuente,
> aquel que en el castolo monte resuena,
> es D. Enrique, Señor de Villena:
> honra de España y del siglo presente etc.

Obras de Juan de Mena (Alcalá, 1566), fol. 138.

[17] Los traductores de la historia de la literatura española de Bouterwek al castellano, han incurrido en el error de atribuir á Villena la hermosa cancion de la *Querella de amor*, que fué compuesta por el marqués de Santillana. (Bouterwek, Historia de la literatura española, traducida por Cortina y Hugalde y Mollinedo (Madrid, 1829), p. 196, y Sanchez, poesías castellanas, t. I, pp. 38, 143).

La equivocacion en que incurrió tambien Nicolas Antonio, suponiendo escritos en verso los *Trabajos de Hércules*, de Villena, ha sido corregida posteriormente por su ilustrado comentador Bayer. (Véase á Nicolas Antonio, Biblioteca Hispana Vetus, (Matriti, 1788), t. II, p. 222, nota.)

prosa, y se dice que dió el primer ejemplo de la version de la *Enéida* en lengua moderna[18]. Trabajó asiduamente para inspirar á sus contemporáneos mayor aficion á las letras; y su pequeño tratado de la *Gaya Sciencia*, como se llamaba entonces á la poesía, en el cual da una noticia histórica y crítica del consistorio de Barcelona, es el primer ensayo, aunque débil, de un arte poética en lengua castellana[19]. La esclusiva atencion que consagró á la ciencia, y especialmente á la astronomía, descuidando sus intereses, movió á los injenios de su tiempo á decir que «sabia mucho del cielo y nada de la tierra», y le acarreó la pena comun de semejante indiferencia por los negocios del mundo; porque se vió despojado de sus estados y reducido al fin de sus dias á estrema pobreza[20]. Su aficion al retiro le atrajo la terrible nota de nigromante. A su muerte, acaecida en 1434, se representó una escena bastante característica de la época, y que acaso sujirió á Cervantes la idea de otra parecida. El rey comisionó al ayo de su hijo Fr. Lope de Barrientos, que despues fué obispo de Cuenca, para examinar la preciosa librería del finado; y el buen eclesiástico condenó al fuego mas de cien volú-

[18] Velazquez, Oríjenes de la Poesía castellana, p. 45.—Bouterwek, Literatura española, trad. de Cortina y Mollinedo, nota S.

[19] Véase un estracto de ella en Mayans y Siscars, Oríjenes de la lengua española (Madrid, 1737), tom. II. p. 321 y sig.

[20] Zurita, Anales de la corona de Aragon (Zaragoza, 1669), tom. III, p. 227.—Guzman, Generaciones, capítulo 28.

menes, porque tenian mucho sabor á la negra majia. El bachiller Cibdareal, físico de cámara de D. Juan II, en una carta escrita sobre esta ocurrencia al poeta Juan de Mena, advierte que « algunos quisieran ganar » fama de santos haciendo á otros nigromantes », y suplica á su amigo que le permita pedir al rey para él algunos de los volúmenes que aun quedan, á fin de que así el alma de Fr. Lope sea salva de mayor pecado, y la del difunto marqués se consuele sabiendo que sus libros no estan ya en poder de quien le ha convertido en brujo[21]. Juan de Mena en su *Laberinto* denuncia con mas gravedad, aunque con el mismo tono de sarcasmo, semejante auto de fé contra la ciencia. Estos liberales sentimientos de los escritores españoles del siglo xv pudieron avergonzar á los supersticiosos críticos del xvii[22].

Otro de los claros injenios de este reinado fué don Íñigo Lopez de Mendoza, marqués de Santillana, «gloria y delicias de la nobleza de Castilla », cuya celebridad fué tal, que cuentan que los estranjeros iban á

[21] Centon Epistolario, epist. 66. —El obispo trató de echar sobre el rey la culpa de la quema. Sin embargo, poca duda puede haber de que el buen padre infundió en el ánimo de su señor las sospechas de nigromancia. En una de sus obras dice: « Los ánjeles que guardaban el pa » raiso, presentaron un tratado de » majia á uno de los descendientes » de Adan, y de una copia de aquel » ha sacado Villena su ciencia. » (Véase á Juan de Mena, Obras, folio 139, glosa.) Cualquiera podria creer que un oríjen tan ortodoxo justificara á Villena de haber hecho uso de semejante libro.

[22] Véase á Juan de Mena, Obras, coplas 127 y 128, á Nicolas Antonio, Biblioteca Vetus, t. I, p. 220.

España desde los paises mas distantes de la Europa solo por verle. Aunque estuvo consagrado con pasion á las letras, no descuidó por ellas como su amigo el marqués de Villena, los negocios públicos, ni los domésticos; antes al contrario desempeñó los cargos mas importantes, civiles y militares. Hizo de su casa una academia en donde los jóvenes caballeros pudieran entregarse á los nobles ejercicios de la época, y reunió al mismo tiempo en torno de su persona hombres eminentes por su injenio y saber, á quienes recompensó con liberalidad y alentó con su ejemplo [23]. Su gusto le inclinaba á la poesía, en que ha dejado algunas buenas composiciones. Son estas principalmente del jénero moral y didáctico preceptivo; pero aunque estan llenas de nobles sentimientos y escritas en un estilo literario mucho mas correcto que el del siglo precedente, se encuentran demasiado cargadas de mitolojía y de hinchadas metáforas para que puedan ser gratas al gusto de nuestros dias. Tenia sin embargo el alma de poeta; y cuando se entrega á sus naturales redondillas espresa sus sentimientos con dulzura y gracia inimitables. A él se debe la gloria, tal como sea, de haber introducido en Castilla el soneto italiano, gloria que Boscan reclamó para sí muchos años despues, con no poca satisfaccion

[23] Pulgar, Claros Varones de Castilla, y Letras (Madrid, 1755), tit. 4.—Nicolas Antonio, Bibliotheca Vetus, lib. x, cap. 9.—Quincuajenas de Gonzalo de Oviedo, MS., Batalla 1ª., Quincuajena 1ª. Dial. 8.

propia[24]. Su epístola sobre la antigua historia de la rima castellana, aunque contiene noticias bastante curiosas para la época y el oríjen de donde procedian, acaso ha hecho mayor servicio á las letras, dando ocasion á las apreciables ilustraciones con que la ha acompañado su sábio editor[25]. Aquel grande hombre que halló tantos ocios para cultivar las letras en medio de las afanosas contiendas políticas, terminó su carrera á la edad de sesenta años, en 1458. Aunque fué uno de los principales actores que figuraron en las escenas revolucionarias de su tiempo, conservó su carácter y honor tan puros, que ni aun sus enemigos se han atrevido á zaherirle. El rey, á pesar de pertenecer Santillana á la faccion de su hijo D. Enrique, le confirió los títulos de conde del Real de Manzanares y de marqués de Santillana; creacion de marqués que fuera del de Villena es la mas antigua de Castilla[26]. Su hijo mayor fué elevado posteriormente á la

[24] Garcilaso de la Vega, Obras, ed. de Herrera (1580), p. 75, 76.—Sanchez, Poesías Castellan. t. I, p. 21.—Boscan, Obras (1543), f. 19.—Es preciso confesar, sin embargo, que el intento era prematuro, y que era necesario que la lengua hubiera llegado á mayor perfeccion para dar á aquella novedad un carácter duradero.

[25] Véase á Sanchez, Poesías Castellanas, t. I, p. 1 á 119. En el mismo tomo, p. 33 y sig., se halla un copioso catálogo de los escritos del marqués de Santillana. Varias de sus composiciones poéticas estan incluidas en el Cancionero jéneral (Ambères, 1573), fol. 34 y sig.

[26] Pulgar, Claros Varones, tít. 4,—Salazar de Mendoza, Monarquía, t. I. p. 218.—El mismo, Oríjen de las dignidades de Castilla y Leon (Madrid, 1794), p. 285.—Oviedo hace mucho mas viejo al marqués, contándole 75 años de edad cuando murió. Dejó, ademas de algunas hijas, seis hijos, todos los cuales fueron fundadores de casas nobles y poderosas. Véase su jenealojía completa en Oviedo. Quincuajenas, MS. bat. 1ª. Quinc. 1.ª diál. 8.

dignidad de duque del Infantado, por cuyo título han sido conocidos sus descendientes hasta el dia.

Pero el que mas se distinguió por sus talentos poéticos en la brillante reunion que adornaba la corte de D. Juan II, fué Juan de Mena, natural de la hermosa Córdoba « flor de saber y de caballería [27] », como él la llama en su entusiasmo. Aunque nació de mediano estado y con humildes esperanzas, se apasionó muy pronto por las letras; y despues de seguir la carrera ordinaria de los estudios en Salamanca, pasó á Roma, en donde con el estudio de aquellos maestros inmortales, cuyos escritos acababan de revelar de cuanto era capaz un idioma moderno, se infundieron en su ánimo los principios del buen gusto que habian de dar nueva direccion á su jenio, y hasta cierto punto al de sus compatriotas. A su regreso á España su mérito literario escitó jeneral admiracion, y le abrió camino á la proteccion de los grandes, y sobre todo á la amistad del marqués de Santillana [28]. Fué admitido en la reunion particular del monarca, el cual, como nos dice su lenguaraz físico, « solia tener los versos de Mena sobre su mesa á par del libro de oraciones. » El poeta pagaba su deuda de gratitud, presentando cierta cantidad de versos en que parece se recreaba el espíritu del rey con particular complacencia [29]. Si-

[27] Flor de saber y caballería, Laberinto, copla 114.

[28] Nicolás Antonio, Bibliotheca Vetus, tomo II, pájina 265 y sig.

[29] Cibdareal, Centon Epistolario, epíst. 47, 49.

guió fiel á su señor en medio de la inconstancia de las facciones, sobreviviéndole dos años escasos. Murió en 1456, y su amigo el marqués de Santillana hizo levantar un magnífico monumento á sus restos, en memoria de sus virtudes y de su mutuo afecto.

Algunos críticos españoles aseguran que Juan de Mena dió nuevo jiro á la poesía castellana[30]. Su grande obra fué el *Laberinto*, cuyo plan puede recordarnos, bien que remotamente, la parte de la *Divina comedia*, en la cual se abandona Dante á la direccion de Beatriz. Por el mismo órden, el poeta español, acompañado de una hermosa personificacion de la Providencia, contempla la aparicion de los hombres mas eminentes de la historia y de la fábula, y andando estos en la rueda del destino, dan ocasion á alguna que otra pintura animada y á muchos discursos pesados y pedantescos. En su cuadro hallamos de cuando en cuando algun toque de pincel, que por su sencillez y valentía puede llamarse con verdad imájen del de Dante. Ciertamente la musa castellana nunca habia levantado antes tan alto su vuelo; y sin embargo de lo deforme del plan jeneral de la composicion, de los anticuados barbarismos de su fraseolojía de su culteranismo y pedantería; á pesar de la afectada rima de dáctilos en que está escrita, y con dificultad pueden sufrir los oidos de un estranjero; la obra abunda en conceptos, y aun en episodios ente-

30 Véase á Velazquez, Poes. castellana, p. 49.

ros, de tanta enerjía y belleza, que revelan un jenio de primer órden. En alguna de sus composiciones menores su estilo toma graciosa flexibilidad, de que carecian jeneralmente sus mas grandes y meditados esfuerzos [31].

No es necesario detenernos á comtemplar las lumbreras menores de este período. Alfonso de Baena, judío converso, secretario de D. Juan II, recopiló las composiciones sueltas de mas de cincuenta de estos antiguos trovadores, en un cancionero «para recreo y diversion de su alteza el rey, cuando se hallase muy gravemente oprimido con los cuidados del estado», cosa que es de presumir le sucedia con frecuencia. El manuscrito orijinal de Baena, copiado en hermosa letra del siglo xv, está ó estaba, hace muy poco tiempo, abandonado en la biblioteca del Escorial, entre otros muchos dignos de mejor suerte[32]. Los estractos que de él sacó Castro, aunque presentan á las veces algunas gracias naturales, y mucha variedad de metros, no dan en su conjunto muy alta idea del gusto, ni del talento poético de sus autores [33].

[31] En el Cancionero jeneral se halla inserta una coleccion de ellas, fol. 41 y sig.

[32] Castro, Biblioteca Española (Madrid, 1781), tom. II. p. 266, 267. Este interesante libro, que es el mas antiguo de todos los cancioneros españoles, á pesar de que Castro especificó con mucha precision el punto de la Biblioteca donde estaba colocado, no le encontraron los dilijentes traductores de Bouterwek, quienes creen que pudo desaparecer durante la invasion francesa. Literatura Española, trad. de Cortina y Molinedo, p. 205, nota H h.

[33] Véanse estos recopilados en Castro, Biblioteca Española, tom. II, p. 265 y sig. La veneracion que entonces se tenia al arte poética, pue-

A la verdad esta época, como ya se ha insinuado, no tanto se distinguió por otras estraordinarias del jenio, como por un movimiento literário jeneral y un ardiente entusiasmo y aficion á los estudios liberales. Solo un ayuntamiento, el de Sevilla, concedió cien doblas de oro en galardon á un poeta que habia celebrado en algunas estrofas las glorias de su ciudad natal, y señaló igual suma al año para premiar otra composicion de la misma especie[34]. Seguramente pocas veces se han visto recompensadas con mas liberalidad las obras de los poetas ni aun por la munificiencia de los reyes. Pero los felices injenios de aquella época erraron el camino de la inmortalidad. Desdeñando la natural sencillez de sus mayores, pensaron escederles ostentando erudicion, y procurando formar una lengua mas clásica. Lo último lo consiguieron. Mejoraron mucho las formas esteriores de la poesía, y sus obras ofrecen alto grado de perfeccion literaria, comparadas con las precedentes. Pero sus conceptos mas felices estan por lo comun envueltos en una nube de metáforas que los hace casi inintelijibles, al mismo tiempo que invocan á las deidades paganas con una profusion tan desmedida que seria capaz de

de colejirse del estraño prólogo de Baena. « La poesía, dice, ó la *gaya ciencia* es un jénero de composicion muy agudo y delicioso : para sobresalir en él se necesita curiosa invencion, sano juicio, instruccion varia, conocimiento de las cortes y de los negocios públicos, alto nacimiento, y educacion, condicion templada, cortés y liberal, y finalmente miel, azúcar, sal, viveza y soltura en el decir. » Paj. 268.

[34] Castro, Biblioteca Española, t. I, p. 273.

escandalizar aunque fuera á un lírico francés. Este fácil alarde de pueril erudicion, como quiera que admirara á las jentes de su época, ha sido la causa principal de que la posteridad haya dejado en el olvido semejantes composiciones. ¡Cuán superior no es la natural sencillez de *la Finojosa* ó *la Querella de amor*, del marqués de Santillana, á todo ese fárrago de metáforas y mitolojía!

El impulso dado á la poesía castellana se estendió á los demas ramos de la literatura. Se cultivaron con mucha felicidad el jénero epistolar y la historia. En especial la última no tiene que temer la comparacion con la de ningun otro pais de Europa de aquella época[35]; pero no por haber tenido tan pronto estos brillantes principios, pueden gloriarse los españoles modernos de haber llegado á perfeccionar un estilo clásico en prosa.

[35] Quizá la mas notable de las obras históricas, por lo que hace á su mérito literario y no mas, es la crónica de D. Alvaro de Luna, que he tenido ocasion de citar, publicada en 1784 por Florez, digno sécretario que fué de la Real Academia de la Historia, quien la recomienda con justicia por la pureza y armonia de diccion. La lealtad hace caer al cronista algunas veces en hinchados panejíricos, en lo cual no hace sino adolecer en mas alto grado del defecto, que en cierto modo es comun en la prosa castellana; pero esto mismo dá frecuentemente á su historia una jenerosa espresion de sentimientos, que se eleva sobre los frios pormenores de la historia ordinaria, y á las veces le hace llegar hasta la verdadera elocuencia. Nicolás Antonio, en el libro décimo de su gran repertorio, ha reunido las noticias biográficas y bibliográficas de los diferentes autores españoles del siglo XV, cuyas obras brillaron en algun modo en su tiempo, pero que han sido oscurecidas por la superior brillantez de las de sus sucesores.

Se ha dicho lo suficiente para dar una idea de los adelantos de las letras en Castilla, durante el reinado de D. Juan II. Las musas que habian hallado asilo en la corte contra la anarquía que reinaba fuera, huyeron despues de su mancillado recinto en los tiempos de Enrique IV, á quien sus sórdidas inclinaciones no permitian elevarse sobre los objetos que hieren los sentidos. Nos hemos detenido tanto en un cuadro agradable, porque habiamos de entrar ahora en otro espantoso, que apenas presenta vestijio alguno de civilizacion.

Mientras que una pequeña parte de las altas clases del reino procuraba olvidar las calamidades públicas en la tranquila ocupacion de las letras, y otra mucho mayor en el goce de los placeres[36], la animadversion popular contra el ministro Luna habia ido penetrando poco á poco en el ánimo del rey. La superiodidad que el valido se atribuia sin rebozo, aun sobre el mismo monarca que le habia levantado de la nada, fué probablemente la causa verdadera, aunque secreta, de este disgusto. Pero el habitual ascendiente que ejercia sobre su señor impidió á este manifestar su sentimiento, hasta que se encendió mas

[36] Sempere en su historia del lujo, t. I, p. 177, publicó un estracto de un manuscrito inédito del célebre marqués de Villena, titulado, *Triunfo de las Doñas*, en el cual, dando consejos á los elegantes de su tiempo, recapitula las artes de buen tono que aquellos empleaban para el adorno de la persona, con una minuciosidad que podrá entusiasmar á cualquier moderno pisaverde.

por un suceso, que descubre bien claramente la imbecilidad del uno y la loca presuncion del otro. Habiendo muerto la reina D.ª María de Aragon, D. Juan concibió el proyecto de enlazarse con una hija del rey de Francia; pero el condestable entre tanto entabló negociaciones, sin noticia siquiera de su señor, para casarle con la princesa Isabel, nieta de D. Juan I de Portugal; y el monarca, con una docilidad que no tiene ejemplo, consintió en este enlace de todo punto contrario á su inclinacion [37]. Mas por uno de aquellos decretos de la Providencia, que confunden frecuentemente así los planes del mas hábil, como los del mas inepto, la columna que el ministro habia levantado con tanta destreza para su seguridad, solo sirvió para su ruina.

La nueva reina, disgustada de la altiva conducta del privado, y verosímilmente no muy satisfecha del estado de dependencia á que tenia reducido á su marido, entró en los sentimientos del rey, y procuró estinguir en su corazon todo el resto de oculto afecto que conservara á su antiguo favorito. D. Juan, temiendo todavía el escesivo poder del condestable, no se atrevió á atacarle al descubierto, y consintió en adoptar la cobarde política empleada por Tiberio en ocasion semejante, acariciando al que se proponia perder, y apoderándose al fin de su persona faltando á

[37] Crónica de D. Juan II, p. 499. — Faria y Sousa, Europa Portuguesa (1679), t. II, p. 335, 372.

ciones mas grandes que ofrece la historia. No fué perdida para sus contemporáneos; y el marqués de Santillana se aprovechó de ella para la parte moral de una de sus composiciones, que es acaso la mas notable de sus obras didácticas[41]. D. Juan no sobrevivió mucho tiempo á la muerte de su privado, la cual se le vió lamentar despues con lágrimas en los ojos. Ya durante el proceso habia manifestado la mas miserable ajitacion, habiendo espedido y revocado dos veces la órden para suspender el suplicio del condestable; y á no haber sido por la constancia superior y jenio vengativo de la reina, probablemente hubiera cedido á aquellos impulsos de un afecto que sentia renacer á cada instante[42].

Lejos de haber aprendido con la esperiencia, D. Juan confió despues toda la direccion del reino á personas no menos interesadas aunque sí mucho menos capaces. El desventurado príncipe, transido de dolor y de remordimientos al volver la vista á su estéril

[41] Titulada Doctrinal de Privados, véase el Cancionero jeneral, fol. 37 y sig.—En la estrofa siguiente se hace discurrir al condestable con buen efecto sobre la instabilidad de las grandezas humanas.

> ¿Qué se hizo la moneda
> que guardé para mis daños
> tantos tiempos, tantos años,
> plata, joyas, oro y seda?
> Y de todo no me queda
> sino este cadahalso:
> mundo malo, mundo falso,
> no hay quien contigo pueda.

Manrique tiene los mismos sentimientos en sus lindísimas coplas:

> Pues aquel gran condestable
> maestre que conocimos,
> tan privado,
> no cumple que del se hable,
> sino solo que lo vimos
> degollado.
> Sus infinitos tesoros,
> sus villas y sus lugares
> y su mandar,
> ¿qué le fueron sino lloros,
> qué fueron sino pesares
> al dejar?
>
> *Estrofa* 21.

[42] Cibdareal, Centon Epistolario, epíst. 103.—Crónica de D. Alvaro de Luna, tít. 128.

vida pasada, y lleno de melancólicos presajios sobre su futura suerte, se lamentaba con su fiel médico Cibdareal en el lecho mortuorio, «porque no habia nascido fijo de un mecánico, é hubiese sido fraile del Abrojo, é no rey de Castilla». Murió á 21 de julio de 1454, despues de un reinado de cuarenta y ocho años, si puede llamarse reinado lo que fué con mas propiedad una continuada menoría. D. Juan dejó de su primera mujer un hijo, D. Enrique, que le sucedió en el trono; y otros dos de la segunda, don Alonso, niño entonces, y D.ª Isabel, que fué despues reina de Castilla, objeto de la presente historia. Esta princesa acababa de entrar en el cuarto año de su edad al tiempo de la muerte de su padre, porque habia nacido en Madrigal, á 22 de abril de 1451. El rey recomendó sus hijos menores al especial cuidado y proteccion de D. Enrique, y señaló la villa de Cuellar con su territorio y una crecida suma en dinero para patrimonio de la infanta D.ª Isabel[43].

[43] Crónica de D. Juan II, p. 576. — Cibdareal, Centon Epistolario, epíst. 105.

Ha habido mucha diverjencia aun entre los escritores contemporáneos, en cuanto al lugar y á la época del nacimiento de Isabel, que por lo que hace á la última ha sido de cerca de dos años.—He adoptado la opinion del Sr. Clemencin, formada despues de un escrupuloso cotejo de las diversas autoridades, en el tomo VI de las Memorias de la Real Academia de la Hist. (Madrid, 1821). Ilust. I, p. 56, 60. Isabel descendia por ambas líneas del famoso Juan de Gante, duque de Lancaster. Véase á Florez, Memorias de las Reinas Católicas (2.ª edic., Madrid, 1770), t. II, p. 743, 787.

ba en Castilla [1]. A D. Fernando I, despues de un breve reinado, sucedió su hijo Alfonso V, cuya historia personal mas bien que á Aragon pertenece al reino de Nápoles, que conquistó con su esfuerzo, y en el cual fijó su residencia, atraido sin duda por la superior amenidad del clima, y por la mayor cultura literaria, así como por el carácter mas suave y flexible de aquel pueblo, mucho mas grato al monarca que la altiva independencia de sus paisanos los aragoneses.

Durante su larga ausencia quedó encargado del gobierno de los estados de Aragon su hermano D. Juan, como lugarteniente jeneral del reino [2]. Este príncipe se habia casado con D.ª Blanca, viuda de D. Martin, rey de Sicilia, é hija de Cárlos III de Navarra. De ella tuvo tres hijos, D. Cárlos, príncipe de Viana [3];

[1] El lector que desee enterarse de esta materia, hallará el árbol jenealójico que manifiesta la descendencia y títulos de los diversos pretendientes á la corono, en Hallam (Estado de Europa en los siglos de la edad media (2.ª edicion, Londres, 1819, t. II, p. 60, nota). El derecho de D. Fernando ciertamente no procedia de las reglas comunes de sucesion (*).

(*) Se hallarán referidos los pretendientes y sus títulos en nuestros historiadores. No atendieron los jueces al órden lineal, que ya se habia interrumpido en las dos sucesiones anteriores, sino solo al mas próximo parentesco lejítimo con el último rey, y en igualdad de grado al sexo.

N. del T.

[2] El que lee la historia de España se ve frecuentemente perplejo por la identidad de los nombres de varios príncipes de la Península. Así el D. Juan mencionado en el testo, que despues fué D. Juan II, puede confundirse fácilmente con su tocayo y contemporáneo D. Juan II de Castilla. El árbol jenealójico que va al principio de esta historia, manifiesta el parentesco que aquel y este tenian.

[3] Su abuelo Cárlos III creó este título en favor de D. Cárlos, para que por él se designara en adelante el sucesor inmediato. Aleson, Ana-

D.ª Blanca, casada con Enrique IV de Castilla y despues repudiada[4], y D.ª Leonor, que casó con un noble francés nombrado Gaston, conde de Foix. Faltando la reina D.ª Blanca, la corona de Navarra pertenecia á su hijo el príncipe de Viana, conforme á una cláusula del contrato matrimonial, en que se estipulaba que á su muerte heredase el reino el hijo mayor, y á falta de varones la hija mayor, con esclusion de su marido[5]. Esta disposicion, que habia sido confirmada por el testamento de su padre Cárlos III, se ratificó de nuevo en el de la misma D.ª Blanca, aunque previniendo que D. Cárlos, de edad entonces de veinte y un años, antes de tomar posesion de la soberanía, «pidiese el beneplácito y aprobacion de su padre[6]». No consta si este beneplácito fué rehusado, ó si no se solicitó nunca; pero parece probable que D. Cárlos no viendo dispuesto á su padre á dejar fácilmente la dignidad y título nominal que llevaba de rey de Navarra, consintió en que los conservara, con tal que á él se le dejase ejercer li-

les del reino de Navarra, cont. de Moret (Pamplona, 1766), t. IV, pájina 398.—Salazar de Mendoza, Monarquía, t. II, p. 331.

[4] Véase la parte 1.ª cap. 3, nota 4.ª de esta historia.

[5] Este hecho, referido vagamente y con variedad por los escritores españoles, está del todo probado por Aleson, que cita el documento orijinal existente en el archivo de los condes de Lerin. Anales de Navarra, t. 4, p. 354, 365.

[6] Véase la referencia al documento orijinal en Aleson (t. 4, páj. 365, 366). Este laborioso escritor ha probado de una manera incontestable el derecho del príncipe Cárlos á la corona de Navarra, tan mal entendido de ordinario, ó mal espresado por los historiadores nacionales.

bremente los derechos efectivos de la soberanía; como en efecto lo hacia con nombre de lugarteniente ó gobernador jeneral del reino al tiempo de la muerte de su madre y continuó ejecutándolo por algunos años despues [7].

En 1447 D. Juan de Aragon contrajo segundo matrimonio con D.ª Juana Henriquez, de la sangre real de Castilla, hija de D. Fadrique Henriquez, almirante de aquel reino [8], señora mucho mas jóven que su marido y dotada de gran sagacidad, ánimo resuelto, y ambicion sin límites. Algunos años despues de este enlace, D. Juan envió á su mujer á Navarra con facultad de entrar á parte con su hijo Cárlos en el gobierno de aquel reino. Esta invasion de los derechos del príncipe, que tales, y con justicia, los consideraba éste, no iba templada con el modo de aquella jóven reina, la cual desplegó toda la arrogancia que dá la elevacion repentina, y desde luego parece que miró al entenado con ojos de madrastra.

Era esto á la sazon que Narvarra se hallaba dividida en dos parcialidades poderosas, conocidas por los nombres de sus antiguos jefes, con los de *Biamonteses* y *Agramonteses;* implacables bandos que orijinados de una enemistad personal continuaban mucho despues de haberse estinguido su causa antigua [9].

[7] Ibid. t. 4, p. 467.

[8] Véase la parte 1.ª, cap. 3 de esta obra.

[9] Gaillard se equivoca cuando pone el oríjen de aquellas facciones en esta época. (Historia de la Rivali-

El príncipe de Viana tenia íntimas conexiones con algunos principales del partido biamontés, y estos con sus sujestiones hicieron subir de punto la indignacion que en el jenio naturalmente apacible de Cárlos habia producido la conducta de D.ª Juana, y le indujeron á que tomara abiertamente, y á despecho de su padre, la soberanía que de derecho le pertenecia. Por otra parte los emisarios de Castilla aprovecharon con gozo esta ocasion que se les presentaba, para hacer pagar caro á D. Juan el haberse mezclado en los negocios interiores de aquel reino, atizando el fuego de la discordia hasta convertirle en llamas. Los agramonteses por su lado, movidos mas del odio que profesaban á sus adversarios políticos, que por enemiga contra el príncipe de Viana, abrazaron con calor el partido de la reina. En esta renovacion de unas animosidades, ya casi estinguidas, se multiplicaron nuevas causas de disgusto, y las cosas llegaron pronto al último estremo. La reina que se habia retirado á Estella, fué allí sitiada por las fuerzas del príncipe; el rey, su marido, en cuanto lo supo acudió apresuradamente á su socorro: y padre é hijo se encontraron uno en frente de otro á la cabeza de sus respectivos ejércitos cerca de la villa de Aybar [10].

La situacion contraria á la naturaleza en que se

dad de Francia y Esp. (Paris, 1801), t. 3, p. 227.) Aleson cita una proclama de D. Juan, dada en tiempo en que vivia aun la reina D.ª Blanca, en que ya se habla de aquellos bandos. Anales de Navarra, t. IV, p. 494.

[10] Zurita, Anales, t. III, f. 278. L. Marineo Siculo, cronista de sus

hallaban, parece que aplacó sus ánimos, y abrió camino á un concierto, cuyos términos estaban ya ajustados, cuando el odio, por tanto tiempo comprimido, de los antiguos bandos de Navarra, no pudiéndose contener al verse estos frente á frente en formacion campal, los precipitó á la batalla. Las fuerzas del rey eran inferiores en número, pero superiores en disciplina á las del príncipe, el cual despues de una accion bien sostenida tuvo la mala suerte de ver enteramente derrotado á su partido, quedando él mismo prisionero [11].

Algunos meses antes de este suceso la reina habia dado á luz un hijo, que despues habia de ser tan famoso con el nombre de Fernando el Católico, y cuyas humildes esperanzas al tiempo de su nacimiento, como hermano menor que era, forman estraordinaria contraposicion con la magnífica suerte que mas tarde le esperaba. Este feliz acontecimiento ocurrió en la pequeña villa de Sos, en Aragon, á 10 de marzo de 1452, y como coincidió casi con la toma de Constantinopla, le considera Garibay destinado por la Providencia para esta época á fin de compensar con creces, bajo el aspecto relijioso, la pérdida de la capital del cristianismo [12].

Majestades, Las Cosas memorables de España (Alcalá de Henares, 1539, fol. 104.—Aleson, Anales de Navarra, t. IV, p. 494, 498.

[11] Abarca, Reyes de Aragon, tomo II, fol. 223.—Aleson, Anales de Navarra, t. IV, p. 501, 503.—L. Marineo, Cosas memorables, fol. 516.

[12] Compendio, t. III, p. 419.—L. Marineo refiere que el cielo esta-

Las demostraciones de regocijo, á que D. Juan y su corte se entregaron con este motivo, hacian estraño contraste á la dura severidad desplegada contra las ofensas de su hijo mayor. Solo despues de haberle tenido muchos meses en cautiverio, y cediendo mas bien á la opinion pública que á los sentimientos de su corazon, se movió aquel padre á darle libertad, y aun entonces con condiciones tan poco jenerosas (porque ni siquiera se mencionó su indisputable derecho á la corona de Navarra) que no presentaban ninguna base razonable de conciliacion. En su consecuencia el príncipe á su regreso á Navarra volvió á hallarse envuelto en las facciones que despedazaban aquel desgraciado reino, hasta que, despues de una lucha impotente contra sus enemigos, resolvió ir á buscar asilo en la corte de su tio Alfonso V de Nápoles, y poner en manos de este monarca el arre-

ba en estremo despejado en el momento del nacimiento de Fernando. «El sol, que habia estado oscurecido por las nubes en todo el dia, salió repentinamente con no visto esplendor: se vió tambien en el firmamento una corona compuesta de varios colores como los del arco iris. Todas estas señales fueron interpretadas por los espectadores como presajio de que el niño que entonces habia nacido seria el mas ilustre de los hombres.» (Cosas memorables, fol. 153.) Garibay pone el nacimiento de Fernando mucho mas tarde, en el año de 1453. L. Marineo, que asegura con curiosa puntualidad hasta la fecha de la concepcion, fija el nacimiento en 1450 (fol. 153). Pero Alonso de Palencia en su historia (Verdadera crónica de D. Enrique IV, rey de Castilla y Leon, y del rey D. Alonso, su hermano, MS.) y Andrés Bernaldez, cura de los Palacios (Historia de los Reyes Católicos, MS., cap. 8), uno y otro contemporáneos, fijan este suceso en la época espresada en el testo; y como el exacto Zurita adopta la misma (Anales, t. IV, fol. 9), le he dado yo la preferencia.

glo final de las diferencias que tenia con su padre[13].

A su paso por Francia, y por las diferentes cortes de Italia, fué recibido con las atenciones debidas á su clase y aun mas á su carácter y desgracias personales. No se equivocó tampoco en cuanto al afecto y buena acojida que habia esperado de su tio. Pero al tiempo que, con la seguridad de la proteccion de tan alto personaje, podia Cárlos lisonjearse razonablemente con la esperanza de recobrar sus lejítimos derechos, se le oscureció de repente esta brillante perspectiva por la muerte de D. Alfonso, que falleció de resultas de una fiebre, en Nápoles, en el mes de mayo de 1458, dejando sus dominios hereditarios de España, Sicilia y Cerdeña á su hermano D. Juan, y su reino de Nápoles á su hijo natural D. Fernando[14].

Los modales abiertos y corteses de Cárlos le habian ganado tan poderosamente el afecto de los napolitanos, que una gran parte de ellos, desconfiando del oscuro y ambiguo carácter de Fernando, heredero de Alfonso, instaron de todas veras al príncipe á que reclamase su derecho al trono vacante, asegurándole que tendria el apoyo jeneral del pueblo. Pero

[13] Zurita, Anales, t. IV, fol. 3, 48.—Aleson, Anales de Navarra, t. IV, p. 508, 526.—L. Marineo, Cosas memorables, fol. 103.

[14] Giannone, Historia civil del reino de Nápoles (Milan, 1823), libro 26, cap. 7.—Ferreras, Historia jeneral de España, trad. por D'Hermilly (Paris, 1751), t. VII, p. 60.—Historia del reino de Navarra, por uno de los secretarios intérpretes de S. M. (Paris, 1536, p. 468.)

Cárlos, por razones de prudencia ó de magnanimidad, rehusó empeñarse en esta nueva contienda[15], y pasó á Sicilia, en donde determinó activar la final reconciliacion con su padre. Fué muy bien recibido por los sicilianos, que conservando buena memoria del benéfico mando de su madre Dª. Blanca en la época en que fué reina de aquella isla, trasladaron desde luego al hijo la antigua adhesion que profesaran á la madre. En junta de los estados se votó un jeneroso subsidio para sus presentes necesidades; y aun se le instó, si hemos de creer al embajador Catalan en la corte de Castilla, á que tomara la soberanía de la isla[16]. Cárlos empero, lejos de estar poseido de ambicion desmesurada, parece que procuró apartarse de las miradas del público, y pasó la mayor parte del tiempo en un convento de benedictinos inmediato á Mesina, en donde, con el trato de hombres instruidos, y con la proporcion de una copiosa librería, procuraba recordar las horas mas felices de la juventud, continuando sus estudios favoritos de filosofía é historia[17].

15 Compárense las relaciones de los historiadores napolitanos, Summonte (Historia de la ciudad y reino de Nápoles, (Nápoles, 1675), lib. v, cap. 2), y Giannone (Historia civil, lib. 26, cap. 7 y lib. 27, introd.), con las aserciones opuestas de L. Marineo, Cosas memorables, f. 106, que fué contemporáneo, Aleson (Anales de Navarra, t. iv, p. 546), y de otros escritores españoles.

16 Enriquez del Castillo, Crónica de Enrique el IV (Madrid, 1687), cap. 43.

17 Zurita, Anales, t. iv. fol. 97. —Nicolas Antonio, Bibliotheca Vetus, t. ii, p. 282.—L. Marineo, Cosas memorables, fol. 106.—Abarca,

Entretanto D. Juan, ya rey de Aragon y de sus dependencias, sobresaltado por las noticias de la popularidad que su hijo gozaba en Sicilia, se mostró tan solícito por la conservacion de su imperio en aquella isla como antes por el de Navarra. En su consecuencia procuró adormecer los recelos del príncipe con las promesas mas halagüeñas, y hacerle volver á España con la perspectiva de una reconciliacion sincera. Cárlos dando fé, contra el parecer de sus consejeros sicilianos, á lo que con ansia deseaba, se embarcó para Mallorca, y despues de algunas negociaciones preliminares se trasladó á la costa de Barcelona. Desde allí, evitando, por no ofender á sus padres, entrar en aquella ciudad, que indignada de su persecucion habia hecho los preparativos mas brillantes para recibirle, se adelantó hasta Igualada, en donde tuvo una entrevista con el rey y la reina, en la cual se presentó con sincera humildad y arrepentimiento, que fué correspondido por parte de los reyes con el mas consumado disimulo [18].

Todos confiaban ahora en la estabilidad de una

Reyes de Aragon, t. II, fol. 250.—Cárlos contrató con el papa Pio II la traslacion á España de esta librería, muy rica en clásicos antiguos, proyecto que quedó frustrado por su muerte. Zurita que visitó el monasterio donde aquella estaba, cerca de un siglo despues de esta época, halló que los relijiosos de él conservaban por tradicion muchas anécdotas relativas al príncipe de la época en que estuvo retirado en compañía de ellos.

[18] Aleson, Anales de Navarra, t. IV, p. 548, 554.—Abarca, Reyes de Aragon, t. II, fol. 251.—Zurita, Anales, t. IV, fol. 60, 69.

pacificacion deseada con tánto ahinco y efectuada al parecer con tanta cordialidad. Esperábase que D. Juan se daria priesa á reconocer el derecho de su hijo como presunto heredero de la corona de Aragon, y que reuniria cortes para prestarle el acostumbrado juramento. Pero nada estaba mas distante de la intencion del monarca. Convocó en efecto las cortes de Aragon en Fraga, para recibir el juramento que debian prestarle á él como rey; mas negó terminantemente la peticion que las mismas le hicieron tocante á ejecutar igual acto en favor del príncipe de Viana, y reprendió abiertamente á los catalanes por haberse atrevido á dirijirse al Príncipe dándole el título de heredero de la corona[19].

En este proceder, contrario al órden de los sentimientos naturales, era fácil descubrir la influencia de la reina. A las causas antiguas de su aversion á D. Cárlos se añadia ahora que le miraba como insuperable obstáculo para el adelanto de su hijo Fernando. Hasta el afecto del rey parecia haberse trasladado enteramente de la sucesion de su primer matrimonio á la del segundo; y como la influencia de la reina era en él ilimitada, fácilmente conseguia ésta con sus artificiosas sujestiones interpretar en mala parte cualquiera accion de D. Cárlos, y cortar de este modo todo medio de que pudiera renacer el afecto en el corazon del rey.

19 Abarca, Reyes de Aragon, ubi supra.—Zurita, Anales, t. IV, fol. 70, 75.—Aleson, Anales de Navarra, tomo IV, p. 556.

El príncipe de Viana, convencido por último de que no le quedaba esperanza de vencer el desafecto de su padre, volvió sus miras á otras partes de donde pudiera obtener apoyo, y abrazó con calor una negociacion que se le propuso, por parte de Enrique IV de Castilla, para su enlace con la hermana de este rey, la princesa Isabel. Pero por su desgracia esto era diametralmente opuesto á los proyectos favoritos de sus padres. El matrimonio de Isabel con el hijo menor Fernando, que por la igualdad de edades era ciertamente mucho mas proporcionado que el enlace con Cárlos, formaba hacia mucho tiempo el objeto predilecto de su política, y resolvieron efectuarlo sin detenerse ante ningun obstáculo. A este propósito D. Juan invitó al príncipe de Viana á que se le reuniera en Lérida, en donde estaba entonces celebrando las cortes de Cataluña. El último, confiando imprudentemente, y hasta con temeridad despues de la mucha esperiencia que tenia de lo contrario, que se habria aplacado la indignacion de su padre, se apresuró á obedecer al llamamiento, con la esperanza de ser reconocido en las cortes públicamente como heredero; pero despues de una corta entrevista fue arrestado, y su persona puesta en estrecha guarda[20].

La noticia de este pérfido proceder causó jeneral consternacion en todas las clases. Conociendo los ar-

[20] L. Marineo, Cosas memorables, fol. 108.--Zurita, Anales, libro 17, cap. 3.--Alcson, Anales de Navarra, t. IV, p. 556, 557.--Castillo, Crónica, cap. 27.

tificios de la reina, y el genio vengativo del rey, no pudieron menos de concebirse serios temores, no solo por la libertad, sino hasta por la vida del preso. Las cortes de Lérida, que aunque disueltas en aquel mismo dia todavía no se habian separado, enviaron una comision á D. Juan pidiéndole les hiciera saber la clase de crímenes de que se acusaba á su hijo. La diputacion permanente de Aragon y unos comisionados del consejo de Barcelona se le presentaron con igual objeto, protestando al mismo tiempo contra cualquiera medida violenta y contraria á los fueros y leyes. A todos dió D. Juan una respuesta fria y evasiva, manifestando con misterio cierta sospecha de que su hijo atentaba contra su vida, y reservándose el castigo del crímen [21].

En cuanto se hizo público el resultado de estas dilijencias todo el reino se puso en conmocion : los catalanes corrieron á las armas ; el gobernador real, despues de haber intentado huir en vano, fue cojido y preso en Barcelona; se levantaron tropas, nombrando para mandarlas oficiales esperimentados de la mas alta graduacion, y la plebe acalorada, adelantándose al tardío movimiento de las operaciones militares, marchó á Lérida para apoderarse de la persona del rey. Este, que habia tenido á tiempo noticias de lo

[21] L. Marineo, Cosas memorables, fol. 108, 109.--Abarca, Reyes de Aragon, t. II, fol. 252.--Zurita, Anales, lib. 17, cap. 45.--Aleson, Anales de Navarra, t. II, p. 557.

que ocurria dió pruebas de su admirable presencia de ánimo : mandó que se le preparara la cena para la hora acostumbrada; pero al caer la noche huyó á caballo, con uno ó dos criados solamente, por el camino de Fraga, villa que está ya en territorio de Aragon. A poco la turba atravesó por las calles de Lérida, y no hallando sino escasa resistencia en la puerta del palacio, entró en los aposentos reales, y los rejistró todos, haciendo pedazos en su furia hasta las cortinas y camas con las espadas y las lanzas [22].

El ejército catalan, noticioso del camino que habia llevado el rey fujitivo, marchó derechamente á Fraga, y llegó tan pronto, que D. Juan con su mujer, y los diputados aragoneses reunidos allí, apenas tuvieron lugar para huir por el camino de Zaragoza á tiempo que entraban ya en la poblacion los sublevados por el lado opuesto. La persona de Cárlos entretanto fué puesta á buena guarda en la inaccesible fortaleza de Morella, situada en un terreno áspero y enriscado de los confines de Aragon y Valencia. Don Juan en cuanto llegó á Zaragoza procuró reunir fuerzas aragonesas, capaces de resistir á los rebeldes catalanes; pero el fuego de la insurreccion habia cundido tambien por Aragon, Valencia y Navarra, y se comunicó muy pronto á las provincias ultramarinas

[22] Aleson, Anales de Navarra, t. II, p. 358.—Zurita, Anales, libro 17, cap. 6.—Abarca, Reyes de Aragon, t. II, fol. 253.—L. Marineo, Cosas memorables, fol. 111.

de Cerdeña y Sicilia. Al mismo tiempo el rey de Castilla apoyaba á Cárlos con una invasion en Navarra, y los biamonteses sus partidarios cooperaban á estos movimientos haciendo una entrada en Aragon [23].

D. Juan, sobrecojido á la vista de la tempestad que su indiscreta conducta habia levantado, conoció por último que le era forzoso poner en libertad á su hijo, y por cuanto la reina se habia atraido el odio jeneral como causa principal é instigadora de la persecucion, el rey aparentó que se movia á aquella medida por instancias de su mujer. Puesto en libertad, Cárlos, en compañía de su madre política, atravesó el pais, dirijiéndose á Barcelona, y fué aclamado en todas partes con el mas tierno entusiasmo por los habitantes de los pueblos que salian afanosos á recibirle. Pero la reina, á quien las autoridades manifestaron que no se toleraria su presencia en la capital, tuvo por prudente quedarse en Villafranca, distante unas ocho leguas, y el príncipe entró en Barcelona, donde fué recibido con las aclamaciones de triunfo correspondientes á un conquistador cuando vuelve victorioso de una gran campaña [24].

[23] Zurita, Anales, lib. 17, c. 6, L. Marineo, Cosas memorables, fol. 111, 112.

[24] Castillo, Crónica, cap. 28.-- Abarca, Reyes de Aragon, fol. 253, 254.--L. Marineo, Cosas memorables, fol. 111, 112.--Aleson, Anales de Navarra, t. IV, p. 559, 560. Los habitantes de Tarrasa cerraron las puertas á la reina, y al aproximarse esta, tocaron á rebato, que es la señal de alarma para cuando se presenta un enemigo, ó cuando hay que perseguir á algun malhechor.

Las condiciones con que los catalanes propusieron volver á la obediencia de su soberano fueron por cierto muy humillantes para éste: pretendian, no solo que reconociera públicamente á D. Cárlos como su lejítimo heredero y sucesor, debiéndole conferir por vida el cargo de lugarteniente jeneral de Cataluña, sino tambien que se obligase el rey á no entrar nunca en aquella provincia sin espreso permiso de sus habitantes. Tal era la estremada situacion de D. Juan, que no solo aceptó estas duras leyes, sino que lo hizo con afectada complacencia.

Parecia que la fortuna se habia cansado de persecuciones, y que Cárlos feliz con el amor de un pueblo valiente y poderoso habia llegado por último á un puerto de constante seguridad. Pero en esta crísis cayó enfermo de fiebre, ó como insinuan algunos historiadores, de un mal que le sobrevino por veneno que le dieron en la prision; hecho que no está apoyado en pruebas positivas, pero que á pesar de su atrocidad no es del todo inverosímil, visto el carácter de las personas que andaban en estas cosas. Espiró á 23 de setiembre de 1461, á la edad de 41 años, dejando su derecho á la corona de Navarra, con arreglo al contrato matrimonial de sus padres, á su hermana D.ª Blanca y á los descendientes de esta [25].

[25] Alonso de Palencia, Crónica, MS., part. 2.ª, cap. 51.--L. Marineo, Cosas memorables, fol. 114.-- Aleson, Anales de Navarra, tom. IV, p. 561, 563.--Zurita, Anales, cap. 19, 24.

Así murió en lo mejor de su vida, y en el momento en que parecia haber triunfado de la malicia de sus enemigos, el príncipe de Viana, cuyo carácter, ilustre por sus muchas virtudes, llegó á serlo aun mas por sus desgracias. Su primer acto de rebelion, si tal puede llamarse atendido su lejítimo derecho á la corona, le purgó severamente por las calamidades que le sobrevinieron, al paso que el jenio vengativo y las persecuciones de sus padres escitaron la compasion jeneral en favor suyo, y le dieron mas eficaz apoyo que el que hubiera obtenido por sus propios méritos y por la justicia de su causa.

El carácter de D. Cárlos ha sido retratado por Lucio Marineo, autor que habiendo escrito acerca de estos sucesos por mandado de Fernando el Católico, está libre de toda sospecha de parcialidad en favor del príncipe de Viana. «Fueron tales (dice) su templanza y modestia, tanta la escelencia de su educacion, la pureza de su vida, su liberalidad y munificencia, y tal la dulzura de su trato, que no se echaba de menos en él cosa alguna de lo que pertenece á un verdadero y perfecto príncipe[26]. Otro contemporáneo describe su persona en esta manera: de esta-

[26] L. Marineo, Cosas memorables, 106.—« Por cuanto era tanta la templanza y mesura de aquel príncipe, tan grande el concierto y la crianza y costumbres, la limpieza de su vida, su liberalidad y magnificencia, y finalmente su dulce conversacion, que ninguna cosa en él faltaba de aquellas que pertenecen á recta vivir, y que arman el verdadero y perfecto príncipe y senor.»

tura algo mas que mediana, enjuto de rostro, de semblante apacible y modesto y un tanto inclinado á la melancolía [27].» Era bastante entendido en música, en pintura y en varias artes mecánicas: destinaba en particular sus ocios á la poesía, y tuvo estrecha amistad con algunos de los mas eminentes bardos de su tiempo; pero sobre todo se dedicó al cultivo de la filosofía y de la historia : hizo una traduccion de la Ethica de Aristóteles en lengua vulgar, que se imprimió por primera vez cerca de cincuenta años despues de su muerte, en Zaragoza, año 1509 : compiló tambien una crónica de Navarra desde los tiempos mas antiguos hasta sus dias, que aunque no se haya impreso ha servido de mucho á los anticuarios españoles Garibay, Blancas y otros que la citan [28]. Sus aficiones naturales y sus costumbres le hacian mucho mas á propósito para los tranquilos goces de las letras que para las tumultuosas escenas en que tuvo la desgracia de verse envuelto, y en las cuales no era en verdad suficiente adalid contra enemigos que habian encanecido en el campamento y en las intrigas políticas. Pero si su inclinacion á las ciencias, tan rara en su época, y mas rara todavía entre príncipes de cualquier tiempo, no era favorable para su triunfo en medio de las tumultuosas escenas en que estuvo em-

[27] Gundisalvus Garsias, apud Nic. Anton., Bibliotheca Vetus, tomo II, p. 281.

[28] Nic. Antonio, Bibliotheca Vetus, t. II, p. 281, 282.—Mariana, Hist. de España, lib. 23, cap. 12.

peñado, seguramente debe dar mayor realce á su carácter en la estimacion de una posteridad ilustrada.

No concluyó la trajedia con la muerte de D. Cárlos. Hacia mucho tiempo que habia sido envuelta en la misma proscripcion su hermana Dª. Blanca, á pesar de la dulzura de su carácter y de la inocencia de su conducta, por la adhesion que tenia á su desgraciado hermano: y como ahora recayera en ella el derecho á la corona de Navarra, vino á ser principal blanco de los celos de su padre, actual poseedor de aquel reino, y del encono de su hermana Leonor, condesa de Foix, á quien D. Juan habia prometido la sucesion para despues de sus dias. El hijo de esta señora, Gaston de Foix, acababa de casarse con una hermana de Luis XI de Francia; y en un tratado concluido despues entre aquel monarca y el rey de Aragon, se estipuló que Dª. Blanca seria entregada en guarda á la condesa de Foix para seguridad de la sucesion de la última y de sus descendientes en la corona de Navarra [29]. En consecuencia de esta disposicion Don Juan procuró persuadir á la princesa Dª. Blanca que le acompañase á Francia, á pretesto de tratar de su enlace con el hermano de Luis, el duque de Berri. Aquella señora, penetrando perfectamente el verdadero objeto de su padre, le suplicó con el mayor

[29] Este tratado se firmó en Olite de Navarra á 12 de abril de 1462.— Zurita, Anales, l. 17, cap. 38, 39.— Gaillard, Rivalidad, t. III, p. 235. Gaillard confunde este tratado con otro posterior hecho en el mes de mayo cerca de la villa de Salvatierra en el Bearne.

encarecimiento que no la entregara en manos de sus enemigos; pero él, cerrando su corazon á todos los sentimientos naturales, la hizo arrancar de su palacio de Olite, situado en el centro de sus propios dominios, y trasladarla á la fuerza por los montes á los estados del conde de Foix. Al llegar á San Juan de Pié de Puerto, pequeño lugar del otro lado de los Pirineos, convencida Dª. Blanca de que no le quedaba ya arbitrio en lo humano, hizo una renuncia solemne de sus derechos á la corona de Navarra, en favor de su primo y anterior marido Enrique IV de Castilla, que habia apoyado constantemente la causa de su hermano Cárlos. Enrique, aunque envilecido por los placeres sensuales, era por naturaleza de carácter templado, y no la habia tratado nunca personalmente con dureza. En una carta que la infeliz le escribió en esta ocasion y que no puede leerse, dice un historiador español, aun desques del transcurso de tanto tiempo, sin que se enternezca el corazon mas duro[30], le recordaba la aurora de felicidad que habia tenido bajo su amparo, los antiguos vínculos que los habian unido y las calamidades que despues la habian agoviado, y persuadida del triste fin que la aguardaba le dejaba sus derechos hereditarios á la corona de Navarra, con total esclusion de sus concertados enemigos el conde y la condesa de Foix[31].

[30] Ferreras, Historia de España, t. VII. p. 10.

[31] Historia del reino de Navarra, p. 496.--Aleson, Anales de Navarra,

En el mismo dia, último de abril, fué entregada Dª. Blanca á uno de los emisarios de estos, que la condujo al castillo de Ortez, en el Bearne, en donde despues de consumirse en espantosa incertidumbre cerca de dos años, fué envenenada por órden de su hermana [32]. Pero el castigo de la Providencia alcanza no pocas veces al culpable aun en este mundo. La condesa no sobrevivió á su padre mas que tres semanas escasas para reinar en Navarra, al paso que la corona fué arrebatada para siempre á su posteridad por aquel mismo Fernando, cuya elevacion habia sido objeto de tanta solicitud y tantos crímenes de sus padres.

A los quince dias despues de la muerte de D. Cárlos, se prestó por las cortes de Aragon, en Calatayud, el juramento ordinario de fidelidad, que se habia rehusado tan obstinadamente á aquel príncipe, á su hermano D. Fernando que á la sazon solo contaba diez años, reconociéndole por heredero presunto de la monarquía; despues de lo cual fue llevado aquel niño

t. IV, p. 590, 593.—Abarca, Reyes de Aragon, t. II, fol. 258, 259.—Zurita, Anales, lib. 17, cap. 38.

[32] Lebrija, De Bello navariensi (Granatæ, 1545), lib. I, cap. 1. f. 74. —Aleson, Anales de Navarra, ubi supra,--Zurita, Anales, lib. 17, c. 38. —Los historiadores españoles no convienen en el tiempo, ni aun en el modo de la muerte de D.ª Blanca; pero todos estan conformes en que fué violenta, y muchos de ellos, con el ilustrado Antonio Lebrija, contemporaneo (loc. cit.), en que fué por veneno; cuya muerte, que Aleson, no sé con qué fundamento, pone en dos de diciembre de 1464, no se hizo pública hasta despues de algunos meses, que fué necesario descubrirla, porque las cortes de Navarra se propusieron averiguar su certeza.

por su madre á Cataluña, á fin de recibir el mas dudoso homenaje de los catalanes. En este tiempo parecia que los estremos de Cataluña estaban en completa tranquilidad; pero la capital continuaba aun ajitada por un sordo descontento. Contábase que la sombra de D. Cárlos se habia visto andar por las calles de Barcelona, quejándose con ayes lastimeros de su violenta muerte, y pidiendo venganza contra sus desnaturalizados asesinos. Los muchos milagros que referian haberse hecho en su sepulcro le granjearon pronto la reputacion de santo, y su imájen recibió la veneracion reservada á los que han sido debidamente canonizados por la Iglesia[33].

El carácter revoltoso de los barceloneses, exaltado con la memoria de las injurias pasadas, y con los temores de las venganzas futuras, caso que Juan consiguiera recobrar su autoridad sobre ellos, llegó pronto á hacerse tan temible, que la reina despues de haber conseguido el objeto de su viaje, merced á su grande habilidad, tuvo por prudente retirarse de

[33] Alonso de Palencia, Crónica, MS., part. 2.ª, cap. 51.--Zurita, Anales, t. IV, fol. 98.—Abarca, Reyes de Aragon, t. II, fol. 256.--Aleson, Anales de Navarra, t. IV, p. 563 y siguientes.--L. Marineo, Cosas memorables, fol. 114.—Segun Lanuza, que escribió cerca de dos siglos despues de la muerte de D. Cárlos, la carne de su brazo derecho, que habian cortado para poder aplicarla mejor á los miembros enfermos de los peregrinos que visitaban sus reliquias, se conservaba perfectamente en tiempo de aquel escritor. (Historias eclesiásticas y seculares de Aragon (Zaragoza, 1622), t. I, p. 553.) Aleson se admira de que haya quien pueda dudar de milagros atestiguados por los monjes del mismo monasterio en que D. Cárlos estaba enterrado.

la capital, y se fue á refujiar con su hijo, y los pocos adherentes que aun les seguian fieles, á la ciudad fortificada de Jerona, que está de Barcelona como unas diez y siete leguas al norte.

Pero allí fue perseguida inmediatamente por la milicia catalana, que iba en un cuerpo al mando de su antiguo jefe Rojer, conde de Pallás, ansiando cojer la presa que tan inadvertidamente se habian dejado escapar. Entraron al momento en la ciudad, pero la reina, con un puñado de los suyos, se habia recojido á una torre de la iglesia principal de la plaza, la cual, segun costumbre ordinaria de España en aquellos ásperos tiempos, estaba tan bien fortificada, que era á propósito para una formidable resistencia. Contra aquella levantaron los sitiadores otra torre de madera de la misma altura, armada con lombardas y otras piezas de artillería, de las que entonces se usaron, desde la cual disparaban sin cesar balas de piedra contra la pequeña guarnicion[34]. Los catalanes logra-

[34] L. Marineo, Cosas memorables, fol. 116.—Alonso de Palencia, Crónica, MS. part. 2.ª cap. 51.—Zurita, Anales, t. IV. fol. 113.

Los españoles, que adquirieron el conocimiento de la artillería de los árabes, la usaron antes que las otras naciones de la cristiandad. Sin embargo, la asercion de Zurita de haberse tirado 5.000 balas en un dia, desde la batería de los sitiadores en Jerona es sobremanera absurda. Estaba tan poco adelantada la ciencia de la artillería en otras partes de Europa en aquella época, y aun despues, que era comun que una pieza de campaña no se disparase mas que dos veces en toda una accion, si hemos de creer á Maquiavelo, que por cierto recomienda no se haga ningun uso absolutamente de la artillería. Arte de la guerra, lib. 3. (Obras, Jénova, 1798.)

ron ademas abrir una mina debajo del fuerte, por la que penetraron en número considerable, á cuyo tiempo sus prematuras voces de alegría advirtieron á los sitiados, quienes despues de un combate desesperado los rechazaron con gran pérdida y daño. La reina desplegó el ánimo mas intrépido en medio de aquellas terribles circunstancias. Sin abatirse por la vista de su peligro y el de su hijo, ni por los tristes lamentos de las mujeres que la rodeaban, reconocia en persona todas las obras, animando á los defensores con su presencia y con su valerosa resolucion. Tales eran las apuradas y desastrosas escenas en que el jóven Fernando comenzaba una carrera cuya futura prosperidad casi no habia de ser interrumpida por un solo revés de la fortuna[35].

Entretanto D. Juan habiendo intentado en vano penetrar por Cataluña para ir en socorro de su mujer, lo verificó con ayuda de su aliado Luis XI de Francia. Este monarca, con su acostumbrada política insidiosa, luego que supo la muerte de Cárlos, habia despachado secretamente un emisario á Barcelona, asegurando de su proteccion á los catalanes si continuaban resueltos á no hacer paz con su soberano. Sus ofertas se recibieron con frialdad, y Luis creyó entonces que estaba mas en sus intereses aceptar las

[35] Alonso de Palencia, Crónica, MS. part. 2.ª cap. 51.—L. Marineo, Cosas memorables, fol. 116.—Zurita, Anales, t. IV, fol. 113.—Abarca, Reyes de Aragon, t. II, fol. 259.

proposiciones que se le hicieron por el rey de Aragon, las que habian de tener en adelante consecuencias muy graves. Por tres diferentes tratados de 3, 21 y 23 de mayo de 1462, se estipuló que Luis daria á su aliado setecientas lanzas y un número proporcional de arqueros y artillería durante la guerra con Barcelona, por cuyo auxilio habria de pagarle el de Aragon doscientas mil coronas de oro en el término de un año, contado desde la rendicion de aquella plaza; y á la seguridad de este pago hipotecó D. Juan los condados del Rosellon y de la Cerdaña, cediendo sus rentas al rey de Francia hasta que estuviese satisfecha la deuda principal. En este convenio ambos monarcas se guiaban por su política ordinaria, creyendo Luis que esta hipoteca temporal vendria á ser una enajenacion perpetua, por la imposibilidad en que D. Juan se habia de ver de desempeñarla; al mismo tiempo que este otro preveia, con mas fundamento, como lo acreditó la esperiencia, que la aversion de los habitantes, á que su pais fuese desmembrado de la monarquía de Aragon, desbarataria por sí sola cualquier intento del francés á ocuparle de un modo permanente[36].

[36] Zurita, Anales, t. IV. fol. 111. --Deberian pagarse otras cien mil coronas en caso que se pidiesen mas auxilios al monarca francés despues de la rendicion de Barcelona. Este tratado ha sido referido con inexactitud por la mayor parte de los historiadores franceses, y por todos los españoles á quienes he consultado, á escepcion del exacto Zurita. Mr. Petitot ha dado un extracto de los documentos orijinales, formado por

En cumplimiento de estos tratados cruzaron los montes setecientas lanzas francesas, con un crecido número de arqueros y artillería[37], y avanzando con rapidez sobre Jerona, obligaron al ejército insurjente á levantar el sitio y abandonar el campo con tanta precipitacion que tuvieron que dejar los cañones en poder de la jente del rey. Con esto los catalanes acabaron de quitarse el lijero velo con que habian cubierto sus operaciones. Las autoridades del principado, establecidas en Barcelona, renunciaron públicamente á la fidelidad al rey D. Juan y á su hijo Fernando, declarándolos enemigos de la república. Al mismo tiempo se circularon escritos combatiendo sin rebozo la doctrina de la lejitimidad, con autoridades de la Escritura y con argumentos de razon natural, é insistiendo en que los reyes de Aragon, lejos de ser absolutos, podian ser lícitamente depuestos por infraccion de las leyes del reino. «El bien de la república (se decia) debe considerarse siempre como superior al del príncipe:» doctrinas estrañas para el tiempo en que se propalaban, y aun mas estraordi–

Mr. l'Abbé Legrand, en su reciente coleccion de memorias relativas á la historia de Francia. (Paris, 1836), t. XI, introduc. p. 245.

[37] Una lanza francesa, ú hombre de armas de aquel tiempo, iba acompañado, segun L. Marineo, de dos jinetes; de modo que el continjente total de caballos que debia darse en este caso, subia á 2100. (Cosas memorables, fol. 117.) Nada hay mas indeterminado que lo que componia una lanza en la edad media. No es raro hallarla computada á razon de seis ó siete hombres de á caballo.

narias, si se comparan con las que han dominado despues en aquel pais [38].

En seguida mandó el gobierno catalan hacer levas de todos los que hubieran cumplido catorce años, y desconfiando de que fueran bastantes sus propios recursos, ofreció la soberanía del principado á Enrique IV de Castilla. Pero la corte de Aragon habia hecho penetrar tan diestramente su influencia en los consejos de aquel imbécil monarca, que no le permitieron dar á los catalanes ningun apoyo efectivo; y como Enrique abandonase enteramente su causa antes de la espiracion del año [39], ofrecieron aquellos la corona á D. Pedro, condestable de Portugal, descendiente de la antigua dinastía de Barcelona. Entretanto el anciano rey de Aragon, acompañado del príncipe Fernando, con su actividad ordinaria se habia hecho dueño de puntos importantes en el territorio sublevado, rindiendo sucesivamente á Lérida [40], Cervera, Amposta [41], Tortosa y las plazas mas importantes del me-

[38] Zurita, Anales, t. IV, fol. 113, 115.—Alonso de Palencia, Crónica, MS. part. 2.ª cap. 1.

[39] Conforme al famoso veredicto dado por Luis XI, en Bayona, á 23 de abril de 1463, antes de las vistas que tuvieron él y Enrique IV en las márjenes del Bidasoa. Véase la part. 1.ª cap. 3 de esta historia.

[40] Esta ciudad fué teatro de Julio César en sus guerras con Pompeyo. Véase su injeniosa maniobra militar narrada por él con tanta sencillez en sus Comentarios. (De Bello civili, t. I, p. 54), y por Lucano (Pharsalia, libro 4) con sus hipérboles acostumbradas.

[41] El frio era tan intenso en el sitio de Amposta, que, segun refiere L. Marineo, bajaron de las montañas serpientes de enorme magnitud, á refujiarse en el campamento de los sitiadores: se oyeron muchas veces por las noches voces portentosas y

diodia de Cataluña. Muchas de estas estaban bien reparadas, y la mayor parte fueron defendidas con una resolucion que hubo de costar al conquistador grandes sacrificios de tiempo y de dinero. D. Juan, como Filipo de Macedonia, se servia del oro todavía mas que de las armas para la rendicion de sus enemigos; y bien que en algun caso se arrojase á actos de venganza, en jeneral su tratamiento á los que se le sometían era jeneroso, y juntamente político. Su competidor D. Pedro, sobre haber traido escaso auxilio de estranjeros en apoyo de su empresa, no habia logrado ganar el afecto de sus nuevos súbditos, y como las operaciones de la guerra se conducian por su parte con mucha languidez, parecia que todo el Principado iba á caer de nuevo bajo el dominio de su antiguo señor. En tanto el príncipe portugués enfermó de calenturas, de cuyas resultas murió, á 29 de junio de 1466. Este suceso, que parecia á propósito para traer á remate la guerra, vino á ser al fin la causa de su prolongacion [42].

Bien parece que al principio dió á D. Juan ocasion

sobrenaturales. A la verdad, parece que era tan grande la supersticion de los soldados, que estaban dispuestos á ver y oir cualquiera cosa.

[42] Faria y Sousa, Europa portuguesa, t. II, p. 390.—Alonso de Palencia, MS. part. 2.ª cap. 60, 61.—Castillo, Crónica, p. 43, 44, 46, 49, 50, 54.—Zurita, Anales, t. II, f. 116, 124, 127, 128, 130, 137, 147.—Monsieur La Clede dice que apenas llegó «D. Pedro á Cataluña, fué envenenado». (Historia jeneral de Portugal (Paris, 1735), t. III, p. 245.) Debió ser con un veneno muy lento, porque llegó á 21 de enero de 1464, y murió á 29 de junio de 1466.

oportuna para abrir tratos con los alzados; pero estos continuaban tan resueltos á defender su independencia, que el consejo de Barcelona condenó á dos ciudadanos principales, de quienes se tuvieron sospechas de defeccion á su causa, á ser decapitados públicamente, y negó tambien la entrada en la ciudad á un enviado de las cortes de Aragon, mandando que los despachos que traia de aquel cuerpo se rasgaran en su presencia.

Los catalanes pasaron entonces á elejir para el trono vacante á Renato de Anjou, llamado el Bueno, hermano de uno de los que fueron aspirantes á la corona de Aragon despues de la muerte de D. Martin; cuyo sobrenombre de *Bueno* da á entender un mando mucho mas provechoso para los súbditos, que el que significa el título mas ambicionado é imponente de Grande[45]. Este rey titular de media docena de imperios, en los cuales no poseia un palmo de terreno, era muy avanzado en años para tomar sobre sus hombros tan peligrosa empresa; y en su consecuencia

[45] Sir Walter Scott en su « Ana de Geierstein » ha puesto en todo su realce el lado ridículo del carácter de Renato. Sin embargo, la aficion de aquel buen rey á la poesía y á las artes, aunque se manifestara á veces en ridiculeces pueriles, llevaba gran ventaja á los groseros apetitos y funesta actividad de la mayor parte de los príncipes contemporáneos suyos. Al cabo el mejor tributo á su mérito fué la afectuosa adhesion de sus súbditos. Ha escrito su biografía con todo esmero y dilijencia el vizconde de Villeneuve de Barjemot (Historia de Renato de Anjou, Paris, 1825), aunque entrando en mas detalles de los que acaso hubieran deseado Renato ó sus lectores.

la confió á su hijo Juan, duque de Calabria y de Lorena, que en sus novelescas espediciones al mediodia de Italia habia ganado una reputacion de valor, cortesanía y caballerismo, en nada inferior á la de ningun otro de su tiempo [44]. Multitud de aventureros acudian á ponerse bajo las banderas de un adalid, cuya vasta herencia de pretensiones le habia familiarizado con la guerra desde la niñez; y así se vió muy pronto á la cabeza de ocho mil hombres de tropa efectiva. Luis XI, aunque no ayudara directamente á su empresa con auxilios de jente ni de dinero, consintió en favorecerle, abriéndole paso por las montañas del Rosellon, que entonces estaban en su poder, y facilitándole de este modo entrar con todas sus tropas reunidas por la parte del norte de Cataluña [45].

El rey de Aragon no podia oponer una fuerza capaz de contrarestar á este formidable ejército. Su te-

[44] Comines dice de él: « A todas las alarmas era el primer hombre armado, y siempre dispuesto con todos los arreos y su caballo. Llevaba un traje que tales jefes llevan en Italia, y parecia príncipe y jefe de guerra; y tenia tanta superioridad como Monseñor Charolois, y le obedecia toda la hueste de mejor voluntad, porque á la verdad era digno de ser honrado. » Felipe de Comines, Memorias en Petitot (Paris, 1826), libro 1, cap. 11.

[45] Villeneuve Barjemont, Historia de Renato, t. II, p. 168, 169.—Historia de Luis XI, llamada por otro nombre la Crónica escandalosa, por un escribano del ayuntamiento de Paris (Paris, 1620), p. 145.—Zurita, Anales, t. IV. fol. 150, 153.—Alonso de Palencia, Crónica, MS. part. 2.ª cap. 17. Palencia hace subir con exajeracion el número de los franceses que estaban al servicio del duque de Lorena hasta 20.000.

soro siempre escaso, habia quedado del todo exhausto con los estraordinarios gastos hechos en las últimas campañas. Así que cuando el rey de Francia, ya fuese disgustado con la larga duracion de la guerra, ó por secreto afecto á la empresa de su súbdito feudal, negó al rey D. Juan los subsidios prometidos, el último monarca, apurados ya todos los medios de empréstito y de exacciones, se vió en la imposibilidad de reunir el dinero necesario para pagar á sus tropas, y proveerlas de vituallas. A esto se juntó el verse envuelto en otra disension con el conde y la condesa de Foix, que ansiosos de tomar cuanto antes la soberanía de Navarra, que se les habia asegurado para despues de la muerte de su padre, amenazaban con una rebelion semejante á la que D. Juan esperimentó de parte de D. Cárlos, aunque con pretestos mucho menos plausibles. Para colmo de desventuras, D. Juan, que habia padecido mucho de los ojos por su esposicion á la intemperie y por las largas fatigas del sitio de Amposta en lo mas crudo del invierno, perdió enteramente la vista [46].

En este apuro su intrépida mujer, poniéndose á la cabeza de las fuerzas que pudo reunir, pasó por mar á las costas de levante de Cataluña, y sitió en persona á Rosas, y contuvo las operaciones del enemi-

[46] L. Marineo, Cosas memorables, fol. 139.—Zurita, Anales, tomo IV, fol. 148, 149, 158.—Aleson, Anales de Navarra, t. IV, páj. 611, 615.—Duclos, Historia de Luis XI (Amsterdam, 1746), t. II, p. 114.—Memorias de Comines, Introduccion, p. 258 en Petitot.

go con la toma de diferentes plazas menores, mientras que el príncipe Fernando, que se le juntó delante de Jerona, obligó al duque de Lorena á levantar el cerco de aquella importante ciudad. Pero faltó poco para que á Fernando le costara bien caro su ardor guerrero; porque en un encuentro casual con una partida mas numerosa del enemigo, su caballo cansado le hubiera dejado infaliblemente en manos de los contrarios, á no haber sido por la jenerosa adhesion de los oficiales de su acompañamiento, que se arrojaron entre él y sus perseguidores, y le dieron tiempo para escapar, sacrificando á la salvacion del príncipe su propia libertad.

Mas estos combates ineficaces no podian cambiar el aspecto de la fortuna. El duque de Lorena consiguió en esta campaña y en las dos siguientes hacerse dueño de todo el rico territorio del Ampurdan, al nordeste de Barcelona. En la misma capital sus prendas verdaderamente reales y su popularidad le daban la mas ilimitada influencia. Era tal el entusiasmo por su persona, que cuando salia en público el pueblo se agolpaba á su alrededor, abrazando sus rodillas, los jaezes del caballo y aun el mismo animal con verdadera locura; y hasta se dice que las señoras empeñaban los anillos, collares y otras joyas de su adorno para contribuir á los gastos de la guerra [47].

[47] Villeneuve Barjemont, Historia de Renato, t. II, p. 182, 183. —L. Marineo, f. 140.—Zurita, Anales, t. IV, fol. 133, 164.—Abarca, Reyes de Aragon, t. II, Rey 29, capítulo 7.

El rey D. Juan entretanto apuraba el cáliz de la amargura. En el invierno de 1468 la reina su mujer D.ª Juana Henriquez murió víctima de una dolorosa enfermedad que habia ido destruyendo poco á poco sus fuerzas hacia algunos años. Bajo muchos aspectos fué esta la mujer mas notable de su tiempo : tomó una parte activa en la política de su marido y aun puede decirse que la dirijió ; manejó diferentes negociaciones diplomáticas importantes, llevándolas á feliz término, y lo que fué mas estraordinario en su sexo, desplegó gran capacidad en los negocios militares. La persecucion contra su hijastro Cárlos dejó una mancha profunda en su memoria, y fué tambien la causa de todas las desgracias sucesivas de su marido. Sin embargo, con su ánimo invencible y los recursos de su jenio hallaba los mejores medios para vencer muchas de las dificultades en que habia envuelto al rey, y su pérdida en esta ocasion parecia que dejaba á D. Juan á la vez sin consuelo y sin apoyo [48]. Juntábansele por entonces (como se verá en el capítulo siguiente) las dificultades de las nego-

[48] Alonso de Palencia, Crónica, MS., part. 2.ª cap. 88.—L. Marineo, Cosas memorables, fol. 143.—Aleson, Anales de Navarra, t. IV, pájina 609.—Se dijo que la reina habia muerto de un cáncer. Segun Aleson y algunos otros escritores españoles, se la oyó esclamar diversas veces en su última enfermedad, aludiendo, segun suponen, á su asesinato de Cárlos: « ¡Ah Fernando! cuán caro has costado á tu madre! » No hallo noticia de esta inverosimil confesion en ningun autor contemporaneo (*).

(*) Nuestros historiadores mas juiciosos no han dado crédito á la voz comun de que D. Cárlos muriera por veneno. Las palabras que aquí se suponen dichas por Doña Juana, aunque fuese cierto que las dijera, nada probarian, porque podian referirse á muchas cosas, y en particular á su enfermedad.

ciaciones que traia para el casamiento de Fernando, que le iba á privar en gran parte del auxilio de su hijo para la contienda con sus súbditos, y que por otro lado exijia nuevos gastos cuando, segun él decia lamentándose, apenas contaba trescientos *Enriques* en sus arcas.

Pero como se dice comunmente que la hora mas oscura es la que precede á la aurora, así parecia que iban á despejarse los negocios de D. Juan. Un físico hebreo, que por aquel tiempo hacia casi tráfico esclusivo de toda la ciencia médica en España, hallándose el rey en Lérida, le persuadió á que se sometiera á la operacion, para entonces estraordinaria, de batir la catarata, y consiguió restituirle la vista en uno de los ojos. Y como el judío, siguiendo la costumbre de los árabes, cubria su ciencia verdadera con el manto de la astrolojía, rehusaba hacer la operacion en el otro, porque segun decia los planetas tenian mal aspecto. Pero el carácter duro de D. Juan era inaccesible á las miedosas supersticiones de su tiempo, y obligó al físico á repetir la operacion, que tuvo el mejor resultado. Restituidas así al jefe octojenario, que tal podia ya llamarse, sus facultades naturales, volvió á adquirir su actividad ordinaria, y se preparó á renovar las operaciones ofensivas contra el enemigo con toda su acostumbrada enerjía [40].

[40] Mariana, Historia de España, memorables, fol. 141.—Alonso de lib. 23, cap. 12.—L. Marineo, Cosas Palencia, Crónica, MS. cap. 88.

